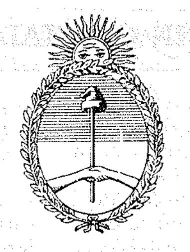
19920819

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1992 AÑO C $ 0,22

Nº 27.453

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. LEON C. ARSLANIAN
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

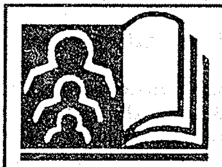
SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 246.760

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BANCA PRIVADA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública del 13/7/92, Folio 823 del Reg. 321 Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Juan Antonio Nicholson (h), arg., abogado, casado, nacido el 21/7/47, L.E. 7.602.869, domiciliado en Bustillo 1495, Olivos Golf Club, General Pacheco, prov. de Bs. As. y Federico Alberto Huergo, arg., empresario, casado, nacido el 3/11/38, D.N.I. 4.273.493, domiciliado en Av. Alvear 1491, piso 1º, Cap. Fed. Denominación: BANCA PRIVADA SOCIEDAD ANONIMA. Duración: 99 años. Objeto: Actividades: I) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía personales y la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, a corto y largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse en el futuro, efectuando inversiones y/o adquiriendo participaciones; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, permuta, transferencia, cesión, suscripción o emisión de títulos, acciones, derechos sociales, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. II) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y constitución de cualquier derecho real en toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles, con fines de explotación, renta o enajenación,inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. III) Constructora: Realizar todo tipo de construcciones civiles, obras públicas y/o industriales, su refacción, reforma o ampliación. Asesoramiento técnico sobre los temas relacionados con el objeto social, con la participación de profesionales matriculados cuando la ley lo exija. IV) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero. V) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación,distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. VI) Exportadora e importadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados, efectuando el tránsito de la mercadería y la prestación de servicios relacionados con el comercio exterior, así como del ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto. Capital Social: $ 12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, al portador de $ 10 valor nominal cada una y un voto por acción. Suscripción e integración del capital: Juan Antonio Nicholson (h) suscribe 12 acciones e integra el 25 % en dinero en efectivo, es decir $ 120; Federico Alberto Huergo suscribe 1.188 acciones e integra el 25 % en dinero en efectivo, es decir $ 11.880. Ambos se obligan a integrar el saldo a requerimiento del directorio dentro del término legal. Directorio: Presidente: Federico Alberto Huergo; Director Suplente: Juan Antonio Nicholson. Sindicatura: Se prescinde. Representación legal: Presidente del Directorio, y en su caso, el Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: San Martín 140, piso 14, Capital Federal.

El Presidente
Nº 22.895

BENASUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 21/7/92.Aumento de capital a $ 30.000, reforma de los arts. 4º, 5º, 8º, 9º, 11º, 12º, todo resuelto por asamblea del 23/1/92. Adm. entre 1 y 5 titulares. Prescinde de sindicatura. Cierre: 30/4.

La Apoderada
Nº 8.027

BER BE BE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 43 del 26 de mayo de 1992 y Nº 61 del 2 de julio de 1992, ante el Escribano Mauricio Gabriel Lorenzo se constituyó bajo la denominación de "BER BE BE S.A.". Socios: Daniel Miguel Berezan, nac. el 15/4/49, casado, comerciante, D.N.I. 7.657.587; Claudia Elsa Prince de Berezan, nac. el 9/4/51, casada, comerciante, D.N.I. 6.422.072, ambos domiciliados en la calle Gorriti 4033, Capital; Adolfo Berezan, nac. el 6/12/23, casado, comerciante, D.N.I. 4.212.505; María Rosa Najsztetler de Berezan, nac. el 14/5/27, casada, comerciante, D.N.I. 0.086.231, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 2777, P. 3º "C", Capital; Juan Antonio Bernárdez, nac. el 5/12/26, casado, comerciante, D.N.I. 3.010.917; Nelly Raquel Stevôpulos de Bernárdez, nac. el 13/3/31, casada, comerciante, D.N.I. 16.584.205 y Martha Andrea Bernárdez, nac. el 16/4/65, soltera, comerciante, D.N.I. 17.706.781, todos domiciliados en la calle Libertad 1535 - 10º, Capital y todos de nacionalidad Argentina. Duración: 99 años desde inscripción Registro Público de Comercio. Domicilio: en la Ciudad de Buenos Aires, con sede en la calle Corrientes 2924, Capital. Objeto: comercializar y/o fabricar bicicletas, rodados p/niños, juguetes y todo otro producto afín a dichas actividades, importación y exportación de todas las mercaderías mencionadas en el rubro anterior y/o materias primas o maquinarias utilizadas o relacionadas con el objeto social. Mandatos: la realización de comisiones, agencias, consignaciones, intermediaciones, representaciones, administraciones, gestiones de negocios y mandatos relacionados con los fines sociales mencionados. Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permutas, hipotecas, arrendamientos, locación y administración de bienes inmuebles construidos o no, urbanos y/o rurales. Cuando los servicios y/o trabajos, en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. La sociedad podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías, filiales, establecimientos o representaciones, en el interior y/o exterior del país. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: $ 100.000, en acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/u y de un valor de $ 10 c/u. Organo de administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 15 miembros titulares, con mandato por dos ejercicios. Firma: el Presidente o Vicepresidente o dos directores titulares conjunta o indistintamente. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre del ejercicio: el 30 de abril de cada año. Presidente: Daniel Miguel Berezan; Vicepresidente: Juan Antonio Bernárdez; Director Titular: Adolfo Berezan; Directores Suplentes: Claudia Elsa Prince de Berezan y Raquel Ana Bernárdez.

El Apoderado
Nº 22.834

CAMET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Martín Leonardo Casiraghi,arg., nacido el 30/8/61, casado, ingeniero mecánico, con DNI No. 14.610.576, domiciliado en Av. Maipú 1864, Olivos, Prov. de Bs. As.; Elda Ana Rosa Gini de Casiraghi, arg., nacida el 16/8/38, casada, docente, con CI No. 9.662.600 Policía Federal, domiciliada en Pellegrini 1281 Florida, Prov. de Bs. As. 2) Escritura No. 105 del 3/8/92 Reg. Notarial 1043 Cap. Fed. 3) "CAMET S.A.". 4) Esmeralda 740, Piso 8vo. "810", Cap. Fed. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción de edificios públicos y privados, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, obras viales, hidráulicas, energéticas, fabriles, industriales, gasoductos, oleoductos, mineras, de sagües, diques, puertos, demoliciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en general, fabricación y reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, accesorios e implementos eléctricos, electrónicos y mecánicos para refrigeración, calefacción, ventilación, aire acondicionado, calderas, sus anexos y afines. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, y administración de edificios, incluso los comprendidos en la ley 13.512, promoción y constitución de consorcios para la construcción y adquisición de inmuebles, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, colonizaciones y clubes

de campo. Servicios: Realización de ensayos de suelo, confección, supervisión, planeamiento, organización, ejecución, control y coordinación de proyectos de arquitectura e ingeniería, supervisión y dirección de obras públicas y privadas, servicios de consultoría de proyectos e ingeniería de proyectos; diseños, remodelación, reforma, ampliación, mantenimiento de toda clase de edificios públicos y privados, señalización, iluminación, parquización, estacionamientos, fábricas, talleres, depósitos, etcétera. Comerciales: La compra, venta, permuta, importación y exportación de toda clase de maquinarias, materiales y accesorios para la industria de la construcción, artículos eléctricos, electrónicos y mecánicos para refrigeración, calefacción, ventilación, aire acondicionado, sus anexos y afines. Mandatos: Representación, comisión, distribución, consignación, cobranzas, intermediación y promoción, y todo tipo de actividades afines, relacionadas con su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios jurídicos y operaciones conducentes al mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Martín Leonardo Casiraghi. Vicepresidente: Marcela Cecilia Casiraghi de Ferrante, arg., nacida el 21/6/63, casada, docente, con DNI No. 16.322.971, domiciliada en Pellegrini 1281, Florida, Prov. de Bs. As. Director Suplente: Elda Ana Rosa Gini de Casiraghi. 9) Representación Legal, Presidente del Directorio, o en su caso el Vicepresidente. 10) 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 22.856

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29/06/1992, los accionistas resolvieron modificar los artículos 1º, 4º, 5º, 9º, 10º, 13º e introducir un nuevo artículo como 11º y como consecuencia de esto último correr la numeración correlativa a partir del actual artículo 11º. Los artículos modificados y el agregado quedarán redactados en la forma siguiente: Artículo 1º: bajo la denominación de "COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA" funcionará una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer sucursales, agencias y representaciones, tanto en el interior como exterior de la República Argentina, con o sin Capital determinado, según lo resuelva el Directorio. Artículo 4º: El capital social es de $ 24.000.000 representado por 24.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 1 de valor nominal cada una, de cinco votos por acción, el que podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta la suma de $ 120.000.000 conforme lo dispone el art. 188 de la Ley Nº 19.550. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de cada emisión, forma y condiciones de pago. Si alguna norma legal así lo dispusiere, cada resolución de aumento de capital y emisión de acciones podrá ser elevada a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto de sello. La posterior evolución del capital figurará en los balances de la Sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público de Comercio. Artículo 5º: Las acciones serán al portador, o escriturales, o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a: a) Un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo que será fijado en oportunidad de cada emisión por la Asamblea; b) Podrá gozar de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio, que fijará también la Asamblea al emitirlos, la que no podrá exceder el dividendo que se vote para las acciones ordinarias; c) en caso de liquidación de la Sociedad su preferencia se extenderá a las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio devengadas o acumuladas hasta el momento de la disolución y participación en el remanente en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias. Artículo 9º: En garantía del buen desempeño de su mandato y mientras dure el mismo, los Directores deberán efectuar un depósito de $ 1.000 en efectivo, en títulos públicos o en acciones de otras sociedades. Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Asimismo estará facultado para disponer, cuando lo estime conveniente, la introducción de los títulos y acciones de la sociedad en mercados nacionales y extranjeros y su cotización en Bolsas y Mercados autorizados, cargando la sociedad con los gastos necesarios. Artículo 11º: La sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables de acuerdo con la legislación vigente. Artículo 13º: Las convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas, expresarán el lugar, día y hora de la celebración y los asuntos que se han de tratar, mediante avisos publicados en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación general de la República, durante el término de cinco días y comenzando la primera publicación con diez días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea. También se efectuarán las publicaciones que el Directorio proponga en los países en cuyas bolsas, por gestión del Directorio o por autorización expresa de él, se coticen los títulos de la Sociedad. La Asamblea General Ordinaria podrá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Art. 237 de la Ley Nº 19.550 en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. Quedará legalmente constituida y resolverá válidamente sobre los puntos que figuren en el Orden del Día respectivo, siempre que en ella estuviere representado más de la mitad de las acciones con derecho a voto. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse legalmente la representación de más del sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto y resolverá válidamente con la mayoría de los votos presentes. Si no concurrieren en la primera convocatoria representantes de número suficiente de acciones, tanto en el caso de Asamblea Ordinaria no citada en forma simultánea como en el caso de Asamblea Extraordinaria, se llamará por segunda vez a nueva asamblea dentro de los treinta días siguientes, mediante publicaciones en los mismos medios durante tres días y comenzando la primera publicación con ocho días de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea, la que quedará legalmente constituida y resolverá válidamente cualquiera fuese el capital representado. Las resoluciones se adoptarán en ambos supuestos por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. En asambleas extraordinarias convocadas para los casos previstos en los Artículos 70, párrafo 3º y 244, párrafo 4º de la ley 19.550, las resoluciones se adoptarán tanto en primero como en segundo llamado por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto. Las Asambleas podrán celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

El Vicepresidente
Nº 22.861

CREBAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Daniel Osvaldo Balda, soltero, DNI. 13.624.998, 2/9/59; 2) Carlos Alberto Balda, casado, DNI. 8.589.097, 21/1/51, ambos dom. Colón 4951, La Matanza, Bs. As.; 3) Horacio Rodolfo Crespi, soltero, DNI. 22.517.536, 25/11/71, y 4) Doña Vanina Andrea Crespi, soltera, DNI. 23.361.858, 12/4/73, ambos dom.: Piedrabuena 4443, Cap. Fed.- Todos argentinos y comerciantes. 2) Constitución: 8/7/92, Fo. 263, Reg. 264, CF; 3) "CREBAL S.A."; 4) Av. Riestra 6032, Capital. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) La elaboración, producción y comercialización de hielo en todos sus tipos y variantes. b) Fabricación, importación, procesamiento, envasamiento, distribución y venta de bebidas sin alcohol, de marca y fórmula propia o de terceros y los elementos, materiales, materias primas y accesorios relacionados con las mismas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años desde su inscripción. Término prorrogable. 7) $ 22.500; 8) Administración: Directorio integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes, por un ejercicio. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Horacio Rodolfo Crespi; Vicepresidente: Daniel Osvaldo Balda; Directores Suplentes: Carlos Alberto Balda y Vanina Andrea Crespi; 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente, 10) 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 8070

CHENDY

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. del 1/7/1992. Socios: Israel Dyjament, arg., nac. 9/7/1941, casado, comerciante, con L.E. 4.375.347, domiciliado en Vera 767, Piso 7º, Dpto. A, Cap.; y Jacobo Dyjament, arg., nac. 3/9/1938, divorciado, comerciante, con D.N.I. 4.275.285, domiciliado en Paraguay 2967, Piso 4º, Dpto. A, Cap. Denominación: "CHENDY SOCIEDAD ANONIMA". Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: a) Compra, venta, fabricación, comercialización mayorista y minorista, confección, distribución, representación, consignación, exportación e importación de prendas de vestir y calzados de todo tipo vinculados a indumentaria, zapatería y zapatillería. b) Comprar, vender, permutar, arrendar y administrar bienes inmuebles. c) Construcción de edificios. d) Efectuar inversiones o aportes de capital, compra venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 50.000.- representados en 500 acciones ordinarias, al portador, con derecho a un voto cada una y de valor 100 pesos cada acción. Cierre del ejercicio: 30 de setiembre de c/año. Directorio: Entre 2 y 9 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación Legal: Presidente del Directorio: en caso de ausencia o impedimento del mismo al Vicepresidente. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular designado anualmente por la Asamblea, la que designará simultáneamente un Suplente. Directorio: Presidente: Israel Dyjament. Vicepresidente: Ana Chenzinski de Dyjament. Directores: Jacobo Dyjament; Hersz Kopel Dyjament; David Lázaro Dyjament; José Rodolfo Lifschitz; y Diego Alejandro Dyjament. Síndico Titular: Alfredo Chait. Síndico Suplente: Isaac Algaze.

La Apoderada
Nº 8022

DAPY

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación. Que por error se consignó en el edicto del 4/8/92 Recibo Nº 0030/0021957 el capital en $ 10.000 cuando en realidad es $ 12.000.

La Escribana
Nº 22.789

DESARROLLOS DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública del 16/7/92 Folio 858 del Reg. 321 Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Raúl Mario Quiroga, arg., empresario, casado, nacido el 24/1/53, D.N.I. 10.832.309, domiciliado en San Martín 140, Piso 19º, Cap. Fed. y Federico Alberto Huergo, arg., empresario, casado, nacido el 3/11/38, D.N.I. 4.273.493, domiciliado en Av. Alvear 1491, piso 1, Cap. Fed. Denominación: DESARROLLOS DEL PLATA S.A. Duración: 99 años. Objeto: Actividades: I) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías personales y la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse en el futuro, efectuando inversiones y/o adquiriendo participaciones; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, permuta, transferencia, cesión, suscripción o emisión de títulos, acciones, derechos sociales, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. II) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y constitución de cualquier derecho real en toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. III) Constructora: Realizar todo tipo de construcciones civiles, obras públicas y/o industriales, su refacción, reforma o ampliación. Asesoramiento técnico sobre los temas relacionados con el objeto social, con la participación de profesionales matriculados cuando la ley lo exija. IV) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero. V) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. VI) Exportadora e importadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados, efectuando el tránsito de la mercadería y la prestación de servicios relacionados con el comercio exterior, así como del ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto. Capital Social: $ 12.000 representado por 1200 acciones ordinarias, al portador de $ 10 valor nominal cada una y un voto por acción. Suscripción e Integración del Capital: Federico Alberto Huergo suscribe 12 acciones e integra el 25 % en dinero en efectivo, es decir $ 120; y Raúl Mario Quiroga suscribe 1188 acciones e integra el 25 % en dinero en efectivo, es decir $ 11.880. Ambos se obligan a integrar el saldo a requerimiento del directorio dentro del término legal. Directorio: Presidente: Raúl Mario Quiroga; Director Suplente: Federico Alberto Huergo. Sindicatura: Se prescinde. Representación Legal: Presidente del Directorio y en su caso, al Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: San Martín 140, piso 19, Capital Federal.

El Presidente
Nº 22.896

DIRECTORIO SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos: Escritura Nº 305 del 4/8/92. Actas de Asamblea General Extraordinaria Unánime Nº 1 y 2 del 9/12/91 y 16/12/91 respectivamente, los accionistas de "DIRECTORIO SALUD S.A." resuelven cambiar denominación y reformar el artículo primero así: 1º) Denominación: "DIRECTORIO MEDICINA PRIVADA S.A." antes denominada "DIRECTORIO SALUD S.A.".

La Autorizada
Nº 22.867

DISTRIBUIDORA ADOLCO

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación Estatuto. Escritura 1/7/1992 al folio 336 Registro 716 ante Juana Adriana Marbot C.F. Modificación art. 9º: Por eliminación de la Sindicatura. Desig. Director Supl.: José Horacio Cacopardo que acepta el cargo.

La Escribana
Nº 22.827

DISTRIBUIDORA INTERPROVINCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 3/6/1992 pasada a escritura pública Nº 234 del 6/7/1992 se dispuso la reforma de los arts. 1º y 3º. Primero: La sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA INTERPROVINCIAL S.A.". Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, consignación, representación, arrendamiento, distribución, permutas y depósito de todo tipo de productos, dar y tomar mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. La sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. Industriales: Me-

diante la fabricación, transformación, manufacturación y procesamiento de materias primas, mercaderías y demás productos. Financieras: Por el aporte e inversiones a terceros, préstamos, financiaciones y operaciones de crédito, negociaciones de acciones, títulos y otros valores mobiliarios, excluidas operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Inversora: La toma de participación o de intereses en sociedades o agrupamientos permitidos por la ley de sociedades mediante fundación, aportes, suscripción o compra de acciones títulos, derechos sociales, participaciones u otras maneras. La constitución y administración de cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios; la administración de fondos de inversión de cualquier naturaleza, debiendo mantener depositados los valores que constituyen dichos fondos en Bancos o en instituciones financieras de reconocida solvencia y toda otra operación de inversión excluyendo también las comprendidas en las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, de las que regulan la oferta pública y de otras que sean restrictivas de dicha actividad. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícola-ganaderas, fruti-hortícolas, granja, forestación, fijación dunícola, desmonte y aserradero, matanza de ganado y explotación de frigorífico. Constructora-Inmobiliaria: Por la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Compra-venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fideicomiso, derecho de superficie, tiempo compartido, administración y explotación de inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512, club de campos, fraccionamiento y loteos de parcelas, de todo destino. Exportación e Importación: De todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados y/o manufacturados, incluso productos industriales. De Transporte: Para el traslado por medio de cualquier vía de comunicación de mercaderías o productos elaborados a cualquier punto del país o del exterior. De Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes capital y empresas.

El Autorizado
Nº 8020

ELECTROKLUB

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Pública del 20/7/92. Accionistas: Angela Paola Lettieri, argentina, nacida el 5 de noviembre de 1972, casada, D.N.I. Nº 22.970.723, ama de casa, Espora 355, 6º C, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Felipe Salvador Barbaro, argentino, nacido el 20 de diciembre de 1966, casado, D.N.I. Nº 17.933.872, empleado, Espora 355, 6º C, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; José Lettieri, italiano, nacido el 26 de agosto de 1949, comerciante, divorciado, CIPF Nº 6.317.812, Corrientes 1512, 7º D, de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; y Eusebio Antonio Aldeco, argentino, nacido el 17 de mayo de 1944, empleado, casado, D.N.I. Nº 4.436.532, Luis Sáenz Peña 1373, P.B. D, Capital. Denominación: ELECTROKLUB S.A. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos y subproductos eléctricos y electrónicos, o accionados por cualquier otra forma de energía, destinados al hogar o a la industria, su depósito, acopio y empaque. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio, Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente en ausencia o impedimento de aquél. Fiscalización: La Sociedad prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: José Lettieri. Vicepresidente: Felipe Salvador Barbaro. Directora Suplente: Angela Paola Lettieri. Sede social: Bolívar 382, 3º piso, Capital.

El Autorizado
Nº 22.836

EL SURCO COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Informa que por Asamblea general extraordinaria del 31/12/90, instrumentada en escritura Nº 45 del 28/7/92 se procedió aumentar el capital social de la sociedad, quedando el art. 5º reformando de la siguiente forma: Art. 5: El capital social se fija en ₳ 3.200.000.000 (vale decir $ 320.000) representado por 3.200.000.000 acciones de v/n ₳ 1 c/una, totalmente integradas con derecho a 1 voto por acción. Este capital podrá ser aumentado hasta su quíntuplo por resolución de asamblea ordinaria la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones dentro de las previsiones del presente estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, condiciones y forma de pago que la asamblea determine.

La Apoderada
Nº 22.844

FARMACIA VARELA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Nº 409, Fº 1059, fecha: 23/07/92, Reg. Not. 506, Cap. Fed.. Juan José Olarte, LE: 4.199.699, nac. 3/04/37, arg., empresario, soltero, y Nilda Irma Rifice, DNI: 5.708.028, nac. 25/04/47, arg., empresaria, divorciada, dom. de ambos: Zavalía 2046, piso 1, Cap. Fed. "FARMACIA VARELA S.A.". Sede Social: Cabello 3701, Cap. Fed. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el RPC. Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos farmacéuticos y laboratorios de especialidades medicinales, así como la venta, consignación, locación o cualquier otra forma de comercialización de implementos, artículos o aparatos de laboratorios, de productos farmacéuticos y la prestación de los servicios relacionados con dicha actividad. Capital: $ 12.000. Rep. Leg. de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso. Presidente: Juan José Olarte; Directora Suplente: Nilda Irma Rifice. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

La Autorizada
Nº 22.793

FERPAD

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital con Reforma de Estatuto. Fecha resolución: Asamblea Extraordinaria del 03/06/1992 y Escritura Pública Nº 361 del 30/06/1992, pasada en el folio Nº 1027 del Registro Nº 136 de Cap. Fed. a cargo del Esc. Eduardo A. Claria. Aumento de Capital a $ 162.000, representado por 1620 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una y de V.N. $ 100 c/una. Modificación de los arts. 4º, 5º y 8º del Estatuto social.

El Escribano
Nº 22.812

GALESA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de S.A. Esc. del 30/6/1992. Mario Eduardo Canale, arg., nac. el 25/7/58, cas., cte., DNI 12.460.431, domiciliado en Garrone 123, Viedma, Pcia. de Río Negro y Daniel Alberto Hara, arg., nac. el 13/1/69, solt., cte., DNI 20.569.854, domiciliado en Av. Santa Fe 2338, Capital Federal. 1) La Sociedad se denomina: "GALESA S.A.". 2) El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la Capital Federal. Pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones, dentro o fuera del país de acuerdo a resolución del Directorio. 3) El término de la Sociedad es de Cincuenta años, contados a partir de su inscripción en la Inspección Gral. de Justicia, Registro P. de Comercio. 4) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociado a terceros y/o asociadas a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de Ley, fabricación, compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de toda clase de artículos textiles de prendas de vestir y uso deportivo y toda clase de indumentaria. 4) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Veinte Mil ($ 20.000). 12º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme al artículo 284 de la Ley 19.550. 14º) El ejercicio cierra el 30 de junio de cada año. Designación de Directorio: Presidente: Mario Eduardo Canala; Director Suplente: Daniel Alberto Hara; Los constituyentes fijan el domicilio en Belgrano 1377, Pso. 6º "A" Capital Federal.

La Apoderada
Nº 22.874

G. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución G.A. SOCIEDAD ANONIMA: 1) Esmeraldo Chamorro, 30/8/35, casado, arg., ingeniero, D.N.I. 4.160.850, Erilda Palmiera Laurito, arg., 10/4/27, casada, empresaria, L.C. 0.206.019, ambos dom. en Pedro I. de Rivera 2552, piso 2 "B" Cap. Fed. 2) Esc. 14/7/92. 3) G.A. S.A. 4) Av. Cabildo 436, 4 "B" Cap. Fed. 5) Compra, venta, comercialización, renovación, reconstrucción, importación, exportación, de productos metalúrgicos, herramientas, maquinarias repuestos, y/o equipos industriales. B) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones relacionados con el objeto antedicho. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio, entre uno y cinco, mandato por 2 años. Presidente: Erilda Palmiera Laurito. Director Suplente: Pablo Daniel Chamorro. 9) Directorio. Presidente. 10) 30/6.

La Escribana
Nº 22.878

GOFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Héctor José Siniscalchi, argentino, de 47 años, casado, Empresario, CIPF. 5.218.415, domiciliado en Pedro Goyena 2015/17, Olivos, Pcia. de Buenos Aires y Cloris Díaz de Ríos, uruguaya, casada, de 46 años, empresaria, CIPF. 10.660.953, domiciliada en O'Higgins 1730, 9º "J" Capital Federal. 2) Denominación: "GOFLEX S.A." 3) Escritura del 5 de agosto de 1992, ante Registro 13 de Capital Federal 4) Capital: $ 12.000. 5) Domicilio: O'Higgins 1730, 9º piso JH, Capital Federal. 6) Plazo de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Objeto: a) Comercialización, distribución, industrialización, fabricación, elaboración, importación y exportación de artículos de goma, adhesivos y barnices en general, productos destinados al sellado hermético de envases, derivados del caucho, petróleo, látex y plásticos; máquinas y herramientas relacionadas directa o indirectamente con dichos productos. b) Explotación agrícola ganadera en todas sus fases, y comercialización, distribución, importación y exportación de productos derivados del agro. c) Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y prestación de servicios relacionados con el objeto principal de la sociedad. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de 1 a 4 titulares, duración 2 ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en forma indistinta. Directorio, compuesto de: Presidente: Héctor José Siniscalchi; Vicepresidente: Cloris Díaz de Ríos y Director Suplente: Mirta Alicia Davis de Siniscalchi. 10) Cierre del ejercicio el 30 de junio de cada año.

El Presidente
Nº 22.860

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Information, Technology, Acquisition, Corporation S. A.; Hípica Iraola S. A.; Sebastián Maronese e Hijos S. A.; Kocourek S. A. de Construcciones C. I. F. e. I; Valfinsa S. A.; Productora Kartell S. A. 2) Instrumento de Constitución: Escritura Nº 360 Fº 1666 del Registro Notarial Nº 47 de Capital Federal. 3) Denominación: "HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S. A.". 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. 5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a éstos y/o participando bajo cualquier forma de contrato de colaboración, las siguientes actividades: Turfísticas: Mediante la administración y explotación de hipódromos y actividades turfísticas y/o vinculadas a ésta ya sea dentro de la República Argentina o en el extranjero. Asimismo explotará todos los negocios y/o servicios que se presten dentro y fuera del hipódromo, que sean conexos con la explotación de éste, como así también las agencias de juego. A tal efecto podrá presentarse como oferente en todas y cualquier licitación o concurso nacional e internacional, público y/o privado para la adquisición de concesiones o cualquier otro tipo de contratación que se relacione con la explotación de Hipódromos Nacionales, Provinciales o Municipales. Inmobiliarias: Mediante la locación, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal. Servicios Gastronómicos: Mediante la instalación y explotación de bares, confiterías, salas para reuniones, fiestas, restaurantes, espacios de despachos de bebidas alcohólicas y sin alcohol, de servicios de café, té, etc... y donde se preste toda otra clase de servicios de consumición de comidas y bebidas y/o servicios gastronómicos. Inversora: A través de la toma de participación como socia o asociada en todo tipo de sociedades comerciales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, consorcios empresarios, joint ventures, cooperativas y cualquier otra forma asociativa autorizada. Asimismo la Sociedad podrá realizar todo tipo de inversiones en sociedades anónima, suscribiendo acciones ordinarias o preferidas, debentures o cualquier título u obligación negociable emitidas por estas últimas o por cualquier otro tipo autorizado en la República Argentina o en el extranjero ya sea que dichos títulos coticen o no en cualquier bolsa o mercado de nuestro país o del exterior, realizar inversiones de todo tipo de títulos de la deuda pública estatal, provincial o municipal; adquirir o tomar en garantía real bienes muebles, inmuebles, o semovientes, realizar aportes de capital en industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse, comprar, vender, y realizar todo tipo de contratación, transacción o convenio que tenga por objeto títulos públicos, acciones papeles de comercio, créditos y cualquier otro tipo de valores mobiliarios. Financieras: Mediante la negociación y administración de valores mobiliarios y/o aceptación u otorgamiento de créditos en general, quedando excluidas en todos los casos las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso público. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de Duración: 50 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: $ 20.000, representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una. 8) Dirección y Administración: Directorio de 10 miembros con mandato por 2 años con igual o menor número de suplentes. 9) Representación Legal: Será ejercida por el Presidente o por el Vice-Presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento del Presidente. 10) Presidente: Marcelo Gagliardini; Vicepresidente: Carlos Mariano Malaret; Directores Titulares: Juan José Castagnola, Marcelo Javier Ruiz, Carlos Enrique Florenza, Francisco Pablo Kocourek, Luis Maronese, César Alejandro Iraola, Máximo Félix Domínguez Alzaga, Miguel Enrique Crotto Directores Suplentes: Pablo Alejandro Kocourek, Gabriel Cevasco, Iván Alejandro Santiago Gancedo, Federico Miguel de Achával, Santiago Juan Ardissone, Eduardo Berenblum. 11) Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. 12) Sindicatura: Colegiada, compuesta de 3 síndicos, que durarán en el cargo 1 ejercicio.

El Abogado
Nº 22.858

INGENIERIA DE SOFTWARE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura 99 del 10/8/92, Fº 269, Registro 652 de Capital, modifica su estatuto, así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "LIVEWARE I.S. S.A." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires.

El Abogado
Nº 22.835

INTERNACIONAL DIVISION ARGEPAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura del 21/3/91 se constituyó "INTERNACIONAL DIVISION ARGEPAR S. A.". Socios: Hugo Antonio Tucci, de 55 años, L. E. 4.846.019, domiciliado en Sarmiento 1931, Castelar; Lino Celestino Pérez, 56 años, L. E. 5.598.467, domiciliado en Sucre 2600 Capital Federal, argentinos, casados, comerciantes, y Ernesto José Montero Pereira, de 44 años, C. I. P. F. 12.597.280, domiciliado en M. T. de Alvear 2010 Capital Federal, paraguayo, soltero, ingeniero. Sede social Florida 890 - Piso 16 - Capital Federal. Plazo 99 años inscripción en Registro Público de Comercio. Objeto: Comercial: Mediante operaciones de compra venta, distribución, importación y/o exportación de todo producto provenientes de la actividad primaria, ya sea en estado natural, semi-industrializado o industrializado. Mandato: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones y administraciones, orientadas a la promoción de negocios de importación y/o exportación, con la mayor amplitud y en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes y/o a crearse. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, vinculados con el objeto; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, y otras operaciones financieras, excluídas las

comprendidas en la Ley 21.626 u otras por las que se requiera concurso público; Inmobiliarias: Toda clase de operaciones inmobiliarias permitidas por las leyes, entre ellas la compra venta, permuta, arrendamiento, administración, sub-división, urbanización, construcción, refacción y explotación de inmuebles, sean urbanos o rurales, e inclusive los comprendidos en la Ley y sus reglamentaciones que rigen la Propiedad Horizontal. Capital: A 2.500.000. Directorio compuesto de 1 a 5 miembros mandato dos años. Representación legal: Presidente o Vice-Presidente. Cierre del ejercicio 30 de abril c/a. Presidente: Hugo Antonio Tucci; Vice-Presidente: Lino Celestino Pérez; Director Suplente: Ernesto José Montero Pereira. Prescinde de la Sindicatura.

El Presidente
Nº 22.859

INVERCOB

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por Escritura del 28/7/92, Nº 224, Fº 515, del Reg. 676 de Cap., los sres. Juan Carlos Paternoster, arg., 58 años, casado, perito mercantil, D. N. I. Nº 4.123.886, dom. en Edf. 66 - p 3º "C" Barrio Grl. Savio Cap. Fed.; Carlos Andrés Fiorentino, arg., 31 años, casado, contador público, D. N. I. Nº 14.313.231, dom. en Barros Pazos 6744, Cap. Fed.; Gabriel Carlos Paternoster, arg. 35 años, divorciado, perito mercantil, D. N. I. Nº 13.394.200, dom. en Virrey Olaguer 2468 1º A - Cap. Fed.; y Marcelo Gustavo Paternoster, arg., 29 años, casado, bachiller, D. N. I. Nº 16.131.498, dom. en José C. Paz 3693 - 1º "6" - Cap. Fed.; resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: "INVERCOB S. A.". Duración: 99 años. Domicilio: Carlos Calvo 1781 - p. 12º - Of. 48 - Cap. Fed. Objeto: Fiscalización, verificación y control de aportes y contribuciones para asociaciones profesionales de trabajadores, obras sociales y entidades similares y/o afines, sean públicas nacionales, provinciales o municipales y privadas o mixtas. Asesoramiento en actividades como las mencionadas, asesoramiento contable, jurídico, cobro judicial y/o extrajudicial de la deudas verificadas por aportes y contribuciones a favor de las entidades citadas. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 8 miembros titulares, con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente, o vicepresidente en su caso. Directorio: Presidente: Juan Carlos Paternoster. Vicepresidente: Carlos Andrés Fiorentino. Directores Titulares: Gabriel Carlos Paternoster, y Marcelo Gustavo Paternoster. Director Suplente: Daniel Enrique Garavano. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme arts. 284 y 55 ley 19.550. Cierre ejercicio: 31/6 de cada año.

El Escribano
Nº 22.785

INVERSHOW

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 106 del 10/8/1992, ante Escribano Luis Federico Beruti, Folio 279, Registro Notarial 63 de su adscripción. 1) Esteban Alejandro Gabriel Piczman, argentino, soltero, comerciante, 13/1/1961, D.N.I. Nº 14.369.686, Av. de los Incas 3310; y Marcelo Fernando Otamendi, argentino, casado, comerciante, 4/8/1946, D. N. I. 4.553.797, Florida 930, ambos de Cap. Fed.; 2) "INVERSHOW SOCIEDAD ANONIMA". 3) 10/8/1992. 4) Adolfo Alsina 2650/52, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirigir, administrar y/o ejecutar todo tipo de obras y construcciones sobre inmuebles propios o ajenos, comprendidos estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones comerciales y/o industriales y/o de particulares, incluso por el régimen de propiedad horizontal; refacciones, obras viales, redes eléctricas y de comunicación y señalamiento, obras públicas y todo cometido propio de la actividad técnico constructiva. b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, anticresis, concesión, arrendamiento o administración de inmuebles urbanos y rurales, privados o públicos, incluso por el régimen de la propiedad horizontal; proyectar y promover la construcción de centros comerciales, parques industriales, clubes de campo, edificios de viviendas múltiples y toda clase de emprendimientos inmobiliarios; desempeñar todo tipo de comisiones, representaciones y mandatos vinculados con la actividad inmobiliaria. c) Comerciales; Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de bienes muebles para viviendas, oficinas, comercios o industrias; maquinarias, materiales, equipos, accesorios y repuestos para la construcción y la decoración. d) Administradora: Administrar bienes propios o de terceros, de personas físicas y/o jurídicas, incluso bienes inmuebles, muebles o semovientes, derechos, acciones y toda clase de créditos y/o valores. c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución de hipotecas, anticresis y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones, debentures y demás obligaciones negociables u otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos ya sea con garantía prendaria o bajo cualquier otra legalmente permitida para el cumplimiento de los objetivos de la sociedad, con excepción de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Los servicios, asesoramientos y/o proyectos serán prestados por profesionales con título habilitante cuando por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. 6) Su plazo de duración vence el 31/7/2091. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 2 a 5 titulares, por 3 ejercicios. Presidente: Esteban Alejandro Gabriel Piczman. Vicepresidente: Marcelo Fernando Otamendi. Directora Suplente no socia: Jazmine Desiree Aidar Alvarez, argentina, casada, comerciante, 9/9/1963, D. N. I. 16.939.812, Florida 930, Cap. Fed. 9) Presidente o Vicepresidente. 10) 31 de julio de cada año.

El Escribano
Nº 8083

INVERSIONES LYNCOLN

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital. Se hace saber que por Asamblea Gral. Extraord. del 10/01/92 protocolizada por Esc. Nº 84, Reg. Notarial 471, se procedió al aumento de Capital de $ 250.- a $ 25.000.-, quedando así reformado el art. 4º del Estatuto.

El Escribano
Nº 8019

JACOBO MICHANIE E HIJOS Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 149 del 4/8/92. Accionistas: Jacobo Michanie, argentino, 75 años, casado, comerciante, C. I. P. F. Nº 1.653.547, Pueyrredón 848, 6º piso "A", Capital; Marta Levy, argentina, 61 años, casada, comerciante, C. I. P. F. Nº 3.542.192, Pueyrredón 848, 6º piso "A". Capital; José Victor Chehbar, argentino, 37 años, casado, rabino, C. I. P. F. Nº 7.554.717, Viamonte 2712, 4º piso "A", Capital; Elizabeth Fortuna Michanie, argentina, 32 años, casada, C. I. P. F. Nº 8.675.122, Viamonte 2712, 4º piso "A", Capital y Diana Alicia Michanie, argentina, 27 años, soltera, analista de sistemas, D. N. I. Nº 17.739.161, Avda. Pueyrredón 848, 6º piso "A", Capital. Denominación: "JACOBO MICHANIE E HIJOS Y CIA. S. A.". Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, fabricación, transformación, confección, compra, venta, importación, exportación, al por mayor y menor, consignación, comisión, representación y distribución de telas, hilados, tejidos, cueros, ropa, prendas de vestir y de la indumentaria, sus partes y accesorios, en todas sus formas y modalidades y toda actividad relacionada con la industria textil en general. Capital: $ 15.000. Administración: Mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Presidente: Jacobo Michanie. Vicepresidente; José Victor Chehbar. Director Suplente: Diana Alicia Michanie; Elizabeth Fortuna Michanie y Marta Levy. Sede social: Lavalle 2407, Capital.

La Autorizada
Nº 22.869

JUEGOS COMPUTARIZADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación del Objeto Social. Reforma de Estatuto. 5/8/92. Esc. Lia N. Pampliega de Garofano. Reg. 205. Fº 145. La Asamblea General Extraordinaria de 31/7/92 aprobó modificación del Objeto Social. Reforma de Estatuto, en su art. 3º. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, la promoción, distribución, y explotación de juegos de azar, como así también la administración y explotación de locales o salones donde se comercialicen documentos constitutivos del contrato de apuestas en cualquiera de sus formas.

La Escribana
Nº 22.813

JURIS-MED

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 47 del 18-5-92. Accionistas: Roberto Fernández, argentino, casado, médico, 63 años, LE. 4.337.423, Av. Libertador General San Martín 4780 2º "B" Capital; José Ricardo Valenti, argentino, casado, abogado, 55 años, LE. 4.202.912, Maure 3257 Capital; Juan Carlos Valenti, argentino, casado, abogado, 53 años, LE. 4.276.281, Virrey Olaguer y Feliú 4207 2º "B" Capital; Fernando Agustín Delavault, argentino, casado, Contador Público, 51 años, LE. 4.357.348, José Hernández 2248 4º "10" Capital. Denominación: "JURIS-MED S. A.". Duración: 99 años. Objeto: Asesoramiento y atención integral en materia jurídica, contable, impositiva, previsional y sistemas, en lo referido a hardware y software, a los médicos, odontólogos, y establecimientos médicos y odontológicos privados, clínicas, sanatorios, centros médicos, hospitales privados, empresas de medicina prepaga y laboratorios relacionados con ambas actividades. Capital: $ 14.000. Administración: Mínimo 2, Máximo 4. Representación: Presidente o Vicepresidente. Cierre de ejercicio: 31-03. Fiscalización: Sin síndicos. Directorio: Presidente: José Ricardo Valenti; Vicepresidente: Roberto Fernández; Directores Titulares: Fernando Agustín Delavault y Juan Carlos Valenti; Director Suplente: Javier Adrián Fernández. Sede social: Rivadavia 1559 9º "B" Capital.

La Autorizada
Nº 22.868

KORAL PETROQUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Comunica que: por asamblea general Extraordinaria del 27/4/1992 pasada a escritura pública Nº 200 del 3/7/1992 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones, y reforma del art. 4º, y cambio de domicilio social. El aumento se hace de la suma de $ 15.000 a la suma de $ 250.000 siendo dicho aumento de $ 235.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes. Cuarto: El capital social es de $ 250.000 representado por 250.000 acciones de VSN 1 cada una. Se fija el domicilio social en la calle Tres Arroyos 874 piso 3 "B" Capital Federal.

El Autorizado
Nº 22.830

LA MAGDA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 6/8/92. Socios: Raúl Blisniuk, nacido el 24/8/52, DNI. 10.504.807; y Alejandra Rosa Asturi, nacida el 27/12/57, DNI. 14.400.707; ambos argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Lautaro 155, Cap. Domicilio: Lautaro 155, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícologanaderos, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transformar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos, ya sean primarios o derivados de la explotación; El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos; la instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo otro relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; la industrialización y comercialización de todos los implementos, herramientas, elementos químicos y máquinas a utilizar en cualquier tarea de explotación de campo: comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, administrar y de cualquier modo adquirir el dominio o uso de la tierra para su explotación. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 3 ejercicios. Reg. legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 31/12. Pte.: Raúl Blisniuk; Dir. tit.: Alejandra Rosa Asturi; Dir. sup.: Carlos Gabriel Rosenfeld.

El Apoderado
Nº 8029

LAVADERO INDUSTRIAL PANAMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1. Por escritura No. 28 del 26-7-92 y complementaria No. 34 del 29-7-92 ante Esc. Norma Edith Fin, registro No. 907; 2. Juan Alfredo Ruggiero, argentino, casado, 21-3-49, DNI 7.641.229, comerciante, domiciliado en Jacinto Díaz 574, San Isidro, Pcia. Bs. As. y Jorge Norberto Marocchi, argentino, casado, 4-8-51, DNI 10.106.509, comerciante, Pichincha 2267, Villa Adelina Pcia. Bs. As.; 3. Denominación: LAVADERO INDUSTRIAL PANAMERICANO S. A.; 4. Sede Social: Tucumán 1455 piso 15 "F", Capital Federal; 5. Duración: 99 años; 6. Objeto: a) alquiler y lavadero industrial de indumentaria, mantelería y afines para hotelería, gastronomía, hospitales, sanatorios, clubes y demás instituciones similares como asimismo la compra, venta, distribución, importación y exportación de artículos de limpieza en general y mantelería, indumentaria y afines. b) Importación y Exportación c) Construcción de edificios de cualquier naturaleza y destino, la realización de obras de arquitectura e ingeniería, sean públicas o privadas, las que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en las respectivas materias d) Compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, explotación y administración de inmuebles ya sean urbanos o rurales. 7. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal y 1 voto por acción. 8. Suscripción: Juan Alfredo Ruggiero 4.000 acciones y Jorge Norberto Marocchi 8.000 acciones. 9. Directorio: de 1 a 5 miembros por un ejercicio, reelegibles. Presidente Juan Alfredo Ruggiero, Director Suplente Jorge Norberto Marocchi. 10. Cierre del ejercicio: 31-7.

La Apoderada
Nº 8044

LUARD

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. del 17-7-1992; Constituyentes: Jorge Ramón Ojeda, arg., 60 años, DNI. 5.574.499, comerciante, Arias 1711, José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Bs. As.; Jorge Oscar Díaz, arg., 48 años, DNI. 4.607.333, Gestor administrativo, divorciado, Pueyrredón 1390, José C. Paz, Gral. Sarmiento; Cristóbal Luis Amolio, argentino, 46 años, DNI. 4.542.384, soltero, Maestro Mayor de Obras, Sarmiento 1496, San Miguel, Prov. Bs. Aires; Denominación: "LUARD SOCIEDAD ANONIMA"; Duración: 99 años; Objeto: La concesión de créditos amortizables destinados a la adquisición de bienes y al pago de obras y servicios, mediante libretas, órdenes, carnets, cupones y otros instrumentos de compra utilizables entre sus adherentes. Operaciones financieras excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Operaciones inmobiliarias y construcción de inmuebles; Capital: $ 15.000; Administración: A cargo de un directorio de dos a cinco miembros con mandato un año; Representación legal a cargo del presidente o vicepresidente en su caso. Presidente Cristóbal Luis Amolio; Vicepresidente Jorge Oscar Díaz Director Jorge Ramón Ojeda; Directores suplentes Antonio Angel Amolio, Laura Noemí Seira, Patricia Rosana Ojeda; Fiscalización: se prescinde de la fiscalización; Ejercicio social: 31 julio; Domicilio: Directorio 1670 P. 7º "B"; Directores suplentes: Antonio Angel Amolio, arg., 72 años, LE 394.268, comerciante, casado, Juan B. Alberdi 815, San Antonio de Padua, Prov. Bs. As.; Laura Noemí Seira, docente, 42 años, DNI. 6.271.437, soltera, Pueyrredón 1390, José C. Paz, Prov. Bs. As., argentina; Patricia Rosana Ojeda, arg., 33 años, comerciante, DNI. 13.572.511, soltera, Arias 1711, José C. Paz, Prov. Bs. As.

El Autorizado
Nº 22.798

MAB

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. 30 - Folio 62 del 29-7-92. Registro 1430 Cap. Fed., Constituyentes: Jorge

Oscar Boni, arg., comerc. casado, nacido 19-6-52 Mat. Ind. 10.395.521, domiciliado Arturo Illia 2932, PB. S. Justo; Atilio Reinaldo Lizama Cabello, chileno, cas. comerc. nac. 27-7-41, DNI. 92.343.650, domiciliado Arturo Illia 2932, 1o. S. Justo; y Norma Beatriz Kranevitte, arg. solt. comerc. nac. 2-10-66, DNI. 18.227.275, domiciliada Escalada 120, 1o. F. R. Mejía. Duración: 99 años contados desde inscripción RPC. Objeto: Producción, elaboración, abastecimiento, preparación, transporte, importación y exportación de productos carnícolas en general y sus derivados; comercialización de sus productos; explotación agrícola ganadera y de industrias frigoríficas y sus derivados y anexos, Capital: $ 12.000 representado en 1.200 acciones ord. al portador o nominativas. Directorio: 1 a 3 directores. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre ejercicio social: 30 junio de cada año. Integración capital: $ 11.760 señor Jorge Oscar Boni y $ 120 cada uno señores Lizama Cabello y Kranevitter. Directorio: Presidente: Jorge Oscar Boni; Vicepresidente Atilio Reinaldo Lizama Cabello y Director suplente Norma Beatriz Kranevitter, quienes aceptan cargos. Domicilio: Av. Corrientes 1257, 2o. cuerpo, 6o. piso, of. 1, Cap. Fed.

La Escribana
Nº 8061

MEDICAL FREE SHOP

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por Escritura 47, del 1.7.92, cumplimentó lo resuelto en Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria Unánime, por la que se dispuso elevar el Capital de $ 6.000 a la suma de $ 123.500, dándose la siguiente nueva redacción al artículo cuarto: $ 123.500; representado por acciones de $ 1, valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. El Aumento de Capital debe instrumentarse por Escritura Pública.

La Apoderada
Nº 22.819

MERCOSHOES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 147 del 31-7-92. Accionistas: Roberto Daniel Lichtenstein, argentino, 30 años, casado, contador público, DNI 14.768.918, Raul S. Ortiz 2194, 5º "D" Capital; y Ricardo Francisco Argento, argentino, 41 años, casado, médico, DNI 10.305.535, Cramer 2456, 10º "D" Capital. Denominación: "MERCOSHOES S. A.". Duración: 99 años. Objeto: La fabricación, industrialización, transformación, confección, elaboración, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de cueros, plásticos, sintéticos y textiles para todo uso y en todas sus formas y manufacturas; y calzado de todo tipo o uso en cuero, tela, sintéticos, plásticos y caucho. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 titulares. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30-6. Presidente: Ricardo Francisco Argento. Director Suplente: Roberto Daniel Lichtenstein. Sede social: Raúl Scalabrini Ortiz 2194, 5º "D" Capital Federal.

La Autorizada
Nº 22.870

METALURGICA BANFIELD

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 6/3/92, se aprobó el cambio de jurisdicción a la calle Loria 275 3º P - Of 302 de la localidad de Lomas de Zamora - Pcia. de Buenos Aires, modificando el Art. 1º del estatuto y quedando redactado de la siguiente forma: "Con la denominación de METALURGICA BANFIELD S. A., continúa funcionando la sociedad que fuera autorizada por resolución de la Inspección General de Justicia, Inspección General de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Nación Nº 2648 del 28/7/72 en la jurisdicción de la Capital Federal y que ahora tiene su domicilio social en jurisdicción de la Pcia. de Bs. As., partido de Lomas de Zamora".

El Síndico
Nº 22.885

MIXEL

SOCIEDAD ANONIMA

Contrato constitutivo protocolizado mediante escritura Nº 238 otorgada el 3 de agosto de 1992 por ante el titular del Registro Notarial Nº 841 de Capital Federal. Socios: Carlos Valentín Oxenford, argentino casado, 34 años, licenciado en administración, DNI 13.403.411 y Florencia Biolcati de Oxenford, argentina, casada, 30 años, profesora, DNI 16.058.117, ambos con domicilio en Monseñor Calcagno 869, Boulogne, Pcia. de Buenos Aires. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 684, piso 2º, Capital Federal. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Las siguientes actividades que podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en establecimientos propios o ajenos: a) Arrendamientos o venta de equipos, accesorios, o insumos necesarios para la producción y posproducción de audio, video o cine con fines artísticos, educativos, publicitarios, de entretenimiento o culturales; b) Producción de videos o películas destinados a los mismos fines; c) Servicios de asesoramiento y consultoría a personas y entidades del sector privado o público involucradas en actividades similares; d) Mandatos y representaciones relativos a las enunciadas en los apartados precedentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: Doce mil pesos. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por un ejercicio debiéndose designar igual o menor número de suplentes. Fiscalización: A cargo de los accionistas (art. 55 de la ley nº 19.550). Directorio: Presidente y Director único Carlos Valentín Oxenford; Suplente: Florencia Biolcati de Oxenford. Representación legal: Presidente del Directorio o quien haga sus veces. Cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 22.857

MUESCA ARRIBA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 1-6-92 se constituyó la sociedad "MUESCA ARRIBA S.A.". Socios: Andrés Martín Larrañaga, argentino de 37 años, escribano, DNI 11.337.151 y María Cristina Canosa, argentina de 36 años, ama de casa, DNI 11.652.377, ambos casados y domiciliados en calle 8 entre las de 25 y 26 de 25 de Mayo (B). Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la explotación agropecuaria en campos propios o de terceros; crías, recrías, invernada y comercialización de ganado vacuno; siembra, recolección y comercialización de cereales y oleaginosos. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio: 2 a 5 miembros con mandato por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio: Cierra el 30/11 de cada año. Directorio: Presidente: María Cristina Canosa, Vicepresidente: Andrés Martín Larrañaga, Director Suplente: Rubén Luis Marelli. Domicilio: 33 Orientales 260, 3º "D", Capital.

La Apoderada
Nº 8065

ONIX SISTEMS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Fº 307, Esc. Nº 112, del 29/7/92, ante la escribana de Cap. Fed. Sara J. Bertero de Balbiani, Reg. 1137 a su cargo: 1) Socios: Guillermo Criado Couce, español, nacido: 21/3/44, casado CIPF. 8.149.564, empresario, domiciliado Bogado 2735, Boulogne, Prov. Bs. As. y Emilio Augusto Milanesi, argentino, nacido: 7/5/44, casado, LE. 4.597.865, comerciante, domiciliado La Calandria 1825, Va. Adelina, Prov. Bs. As. 2º) Denominación: "ONIX SISTEMS ARGENTINA S.A.". 3) 99 años. 4º) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante el asesoramiento técnico y comercial, análisis, diseño, investigación, desarrollo, programación, elaboración y/o implementación de sistemas de computación, instalación de equipos de computación y programas afines, licencias, concesión, venta o arrendamiento de datos en forma impresa, grabada, teletransmitida o reproducida por cualquier medio idóneo, el procesamiento de datos y toda otra actividad afín con la informática y computación, así como de inteligencia artificial, en cualquiera de sus modalidades o aplicaciones y biotecnología. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución o comercialización, en cualquiera de sus formas de elementos electrónicos, computadoras, impresoras, lectoras de cd rom, de caracteres ópticos, disqueteras y todo tipo de equipos y máquinas afines, sus repuestos, partes, accesorios y periféricos, programas y sistemas de computación, incluyendo su licencia a terceros o por parte de terceros y todo otro material relacionado con la informática y la computación, como folletos manuales y libros de la especialidad. c) Industriales: Mediante el diseño, elaboración, fabricación, producción, transformación o armado de los productos o subproductos mencionados en el inciso b), en planta propia o no. d) Mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones y administraciones de bienes y negocios, capitales y empresas en general, incluso el cumplimiento de toda clase de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. e) Financieras: Mediante la realización de inversiones o aportes de capitales a particulares empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, compraventa de títulos y acciones como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo, otorgamiento, aceptación y/o transferencia de garantías reales o personales, avales y fianzas para concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compraventa negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de sus modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento, tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, en el país o en el extranjero, que se relacionen directa o indirectamente con aquél y también, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5º) $ 12.000. representado por 1.200 acciones ordinarias al portador de $ 10, c/u 1 voto p/acción. 6º) Dirección y Administración: A cargo del directorio integrado por 1 a 15 titulares. Término de elección 1 ejercicio. La representación legal corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. 7º) Cierre ejercicio: 31/12. 8º) Directorio: Presidente: Emilio Augusto y Director suplente: Guillermo Criado Couce. 9º) Sede Vidal 2257, 6º piso B, Capital Federal.

La Apoderada
Nº 8012

OPRIM ODONTOLOGIA PRIVADA MARTINEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura el 3-8-1992 y Asamblea General Extraordinaria del 30-6-92, modificó el artículo 1º del Estatuto Social por el siguiente: "Artículo Primero: La sociedad se denomina 'ODONTOLOGIA PRIVADA MARTINEZ S.A.', tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Nahuel Huapi 4987".

El Presidente
Nº 22.883

PICK PROFESSIONAL CENTER

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 28/7/92. Socios: Horacio Luis Baliarda, argentino, casado, nacido el 27/5/62, DNI. 14.884.186, Crisóstomo Alvarez 4602, 9º, 91, Cap.; Gastón Alejandro Baliarda, argentino, soltero, nacido el 18/6/70, DNI. 21.710.112, Cuzco 60, 4º, B, Cap.; y Marc Andrew Hilbert, estadounidense casado, nacido el 13/11/61, DNI. 92.511.107, Quirno Costa 777, R. de Escalada, Pcia. B. A.; todos comerciantes. Domicilio: Crisóstomo Alvarez 4602, 9º, 91, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos de computación, sus materiales e insumos peri-informáticos, como así también la de maquinarias, muebles y accesorios utilizables en tareas administrativas, de controles y contabilidad; b) Servicios: Mediante la explotación del desarrollo de sistemas de computación, ya sean standars o específicos, incluyendo las fases de diseño, análisis, programación, implementación y mantenimiento; c) Importación y Exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital: $ 15.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares por 2 ejercicios. Rep. legal: Pte. o vicepte. en su caso. Fiscaliz.: Se prescinde de sindicatura. Cierre: 30/6. Pte.: Horacio Luis Baliarda; Vicepte.: Gastón Alejandro Baliarda; Director suplente: Marc Andrew Hilbert.

El Apoderado
Nº 8028

POST PRODUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 20-7-92, pasada al Fo. 129 del Registro Nº 1467 de esta Capital Federal, se constituyó "POST PRODUCCIONES S.A.". Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Servicios de producción, por producción y edición de audio, video, cine y televisión, servicios de laboratorio y afines, complementarios o conexos con dicha actividad. Compra, venta, exportación e importación de insumos, productos, maquinarias, repuestos y herramientas relacionadas con dicho objeto. b) La participación mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, como asimismo la inversión en negocios, el otorgamiento de préstamos a corto o largo plazo, el otorgamiento y la aceptación de garantías reales o personales, avales y fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 12.000.- representado por 12.000 acciones de un peso valor nominal cada una. Administración: A cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un ejercicio. Los Directores darán en garantía de su desempeño la suma de cincuenta pesos en efectivo. Mayorías: Mayoría de los miembros presentes. Quórum: mayoría absoluta de sus miembros titulares. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio y en caso de ausencia o impedimento de aquél, al Vicepresidente. Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular por el término de un ejercicio. La Asamblea también deberá elegir un Síndico suplente. Ejercicio Social: Cierra el 31-12 de cada año. Asamblea: Quórum y mayorías según arts. 243 y 244 de la Ley 19.550 excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en 2da. convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea número de acciones presentes con derecho a voto. Disolución: Causales (art. 89) Rige el art. 94. Liquidación: Organo Directorio actuante en ese momento o liquidadores designados por la Asamblea, en ambos casos bajo la vigilancia de un Síndico, si lo hubiera. Distribución de utilidades: a) 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscripto a fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y la Sindicatura; c) A dividendo de las acciones preferidas, teniendo prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Alejandro Cornejo, 6.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Monto de Integración: $ 1.500. Modalidad: 25 % en efectivo. Rosa Teresa Noceto: 6.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. Monto de la Integración: $ 1.500.- Modalidad: 25 % en efectivo. Directorio: Presidente: Sr. Hernán Jorge Boher Rosales, Vicepresidente: Sr. Alejandro Cornejo, Director Titular: Sr. Alvaro Luis Alberto Gazmuri Plaza, Síndico Titular: Dr. Oscar Eduardo Navarro, Síndico Suplente: Dra. Cristina Graciela Delgado. Domicilio: La Sociedad fija domicilio en Libertad 936, 5to. B, Capital Federal. Los Sres. Directores fijan su domicilio especial en Maipú 1300, piso 11º Capital Federal.

La Apoderada
Nº 22.887

PRINT FORMS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que por escritura del 3.8.92, Nº 225, Fº 519, Reg. 676 de Cap., los cónyuges

en primeras nupcias Jorge Alberto Drohobycki, arg., 39 años, comerciante, D.N.I. nº 10.833.032; y Alicia Beatriz Battiato, arg., 38 años, comerciante, D.N.I. nº 11.383.733, ambos dom. en Ingeniero White 1358, Haedo, Prov. Bs. As.; resolvieron constituir una sociedad anónima, cuyos principales enunciados del estatuto son: Denominación: "PRINT FORMS S.A.". Duración: 99 años. Domicilio: Fray Cayetano Rodríguez 588, p. 8º "30" Cap. Fed. Objeto: a) Explotación de las actividades industriales comprendidas dentro del ramo de las artes gráficas, tales como impresión, corte, troquelado, etc., de estuches, afiches, láminas, prospectos, etiquetas, etc., así como la fabricación de formularios continuos para computación y demás elementos propios de la actividad gráfica; y b) Compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de impresos, formularios continuos, papeles, cartulinas, tintas y materias primas para imprentas, y demás material vinculado con las artes gráficas. Capital: $ 12.000. Administración y Representación: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, con mandato por 3 años. Designación de suplentes obligatoria. La representación legal corresponde al presidente. Directorio: Presidente: Jorge Alberto Drohobycki. Directora Suplente: Alicia Beatriz Battiato. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura conforme a los arts. 284 y 55 ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año.

El Escribano
Nº 22.787

REAL ESTATE DEVELOPERS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por escritura pública del 13/7/92 Folio 815 del Reg. 321 Cap. Fed., se constituyó una sociedad anónima con las siguientes especificaciones: Socios: Hugo Eduardo Bunge Guerrico, arg., abogado, casado, nacido el 7/7/48, L.E. 5.407.682, domiciliado en Agote 2445, piso 7, Cap. Fed.; Juan Antonio Nicholson (h), arg., abogado, casado, nacido el 21/7/47, L.E. 7.602.869, domiciliado en Bustillo 1495, Olivos Golf Club, General Pacheco, Prov. de Bs. As.; Eduardo Víctor Orlando, arg., empresario, casado, nacido el 21/2/53, D.N.I. 10.747.208, domiciliado en Beruti 3358, Cap. Fed.; Gustavo Armando Llambías, arg., ingeniero, casado, nacido el 15/4/59, D.N.I. 13.428.004, domiciliado en José Martí 2453, Don Bosco, Ramos Mejía, Prov. de Bs. As.; Mariano Bunge Guerrico, arg., licenciado en Administración de empresas, casado, nacido el 15/8/51, D.N.I. 8.607.654, domiciliado en Parera 36, piso 7 "A", Cap. Fed.; Fernando Sánchez Zinny, arg., arquitecto, casado, nacido el 27/9/51, D.N.I. 10.133.725, domiciliado en Callao 1801, piso 3, Cap. Fed.; Federico Alberto Huergo, arg., empresario, casado, nacido el 3/11/38, D.N.I. 4.273.493, domiciliado en Av. Alvear 1491, piso 1, Cap. Fed. y Diego Martín González, arg., ingeniero civil, casado, nacido el 20/2/51, L.E. 8.589.955, domiciliado en Ruta 197, kilómetro 13, Los Polvorines, Prov. de Bs. As. Denominación: REAL ESTATE DEVELOPERS S.A. Duración: 99 años. Objeto: Actividades: I) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y constitución de cualquier derecho real en toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. II) Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantía personales y la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, a corto o largo plazo; aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse en el futuro, efectuando inversiones y/o adquiriendo participaciones; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa, permuta, transferencia, cesión, suscripción o emisión de títulos, acciones, derechos sociales, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. III) Constructora: Realizar todo tipo de construcciones civiles, obras públicas y/o industriales, su refacción, reforma o ampliación. Asesoramiento técnico sobre los temas relacionados con el objeto social, con la participación de profesionales matriculados cuando la ley lo exija. IV) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero. V) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. VI) Exportadora e importadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados, efectuando el tránsito de la mercadería y la prestación de servicios relacionados con el comercio exterior, así como del ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto. Capital Social: $ 12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, al portador, de $ 10 valor nominal cada una y un voto por acción. Suscripción e Integración del Capital: Se suscribe e integra conforme el siguiente detalle. Accionistas: acciones suscriptas. Monto de Integración. Juan Antonio Nicholson (h): 348 acciones. Pesos 3.480. Diego Martín González: 216 acciones. Pesos 2.160. Eduardo Víctor Orlando: 216 acciones. Pesos 2.160. Mariano Bunge Guerrico: 174 acciones. Pesos 1.740. Federico Alberto Huergo: 120 acciones. Pesos 1.200. Hugo Eduardo Bunge Guerrico: 96 acciones. Pesos 960. Fernando Sánchez Zinny: 30 acciones. Pesos 300. Los accionistas integraron en dinero en efectivo el 25 % del capital suscripto, es decir $ 3.000, en las proporciones indicadas; obligándose a integrar el saldo a requerimiento del Directorio en el término legal. Directorio: Presidente: Juan Antonio Nicholson (h); Vicepresidente: Diego Martín González: Directores Titulares: Hugo Eduardo Bunge Guerrico, Federico Alberto Huergo, Gustavo Armando Llambías, Mariano Bunge Guerrico. Director Suplente: Fernando Sánchez Zinny. Sindicatura: Se prescinde. Representación Legal: Presidente del Directorio y en su ausencia al Vicepresidente. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Sede Social: San Martín 140, piso 14, Cap. Fed.

El Presidente
Nº 22.897

SERPLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 233 del 26/6/92. Accionistas: Juan Pedro Mazzoleni, argentino, casado, nacido el 9/3/60, D.N.I. 14.150.777, empresario, y Claudia Viviana Maestu, argentina, casada, empresaria, nacida el 19/12/1961, D.N.I. 16.004.887, domiciliados en Tucumán 1677, piso 2do., "A", de Capital Federal. Denominación: SERPLUS SOCIEDAD ANONIMA. Duración: 99 años desde fecha inscripción. Objeto: Realizar por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios Empresarios: a) Búsqueda, selección y evaluación del personal, capacitación de personal en distintas áreas. Promociones, estudios de mercado. b) Servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o de terceros, análisis, desarrollo e implantación de sistemas asesoramiento y consultoría en computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de computadores. Compra, venta, locación, consignación, leasing de equipos y sistemas. Capacitación del área de computación y sistemas mediante establecimientos educacionales propios o de terceros, bibliotecas, laboratorios de investigación y desarrollo en la materia. c) Servicios de estibaje en general, carga y descarga de bienes en zonas terrestres, marítimas, fluviales o aéreas, incluyendo las zonas portuarias, utilizando recursos humanos o mecánicos, propios o de terceros. B) Publicidad o Propaganda pública o privada: por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, films, y/u otros usuales a tal fin. Promociones y estudios de mercado. C) Exportación e Importación: de todo tipo de productos sean semiterminados, terminados o materias primas, frutos del país, industriales, agropecuarios y/o agroindustriales, químicos y plásticos, maquinarias y tecnología. D) Representaciones: Mandatos, agencias, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, promoción y distribución de todo tipo de productos nacionales o importados, asesoramiento integral para la organización de empresas, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos, administrativos, técnicos, financieros, o comerciales. Estudios, investigaciones, proyectos y planificaciones para y de las empresas. E) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantías, por el aporte de capitales, para negocios realizados o en vías de realización, compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones o actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ellas. Capital: $ 20.000, representado por 2000 acciones ordinarias al portador de $ 10 de valor nominal c/u, con derecho a 5 votos por acción. Suscripción e Integración de acciones: Juan Pedro Mazzoleni: 1900 acciones ordinarias al portador de $ 10 cada una, de cinco votos por acción; Claudia Viviana Maestu: 100 acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción. Se integra 25 % en dinero efectivo en el acto de constitución y el saldo dentro de los 2 años de la constitución. Administración: Mínimo 1, máximo 5 directores titulares. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: Sin síndicos. Ejercida por los accionistas conforme arts. 55 y 284 ley 19.550. Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Presidente: Juan Pedro Mazzoleni. Director Suplente: Claudia Viviana Maestu. Sede Social: Sarmiento 1179, piso 2do. of. "24", Capital Federal.

El Autorizado
Nº 22.882

SWEATER

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el presente edicto. Que por escritura Número Seiscientos noventa del 27 de julio de 1992, ante el Escribano José Luis Terceño, se constituyó la siguiente sociedad: Socios: Oscar Emilio Vázquez, argentino de 42 años de edad, casado, comerciante, L.E.: 8.011.365, con domicilio en Craviotto 2335 Quilmes Oeste; Pedro Alfonso Larralde, argentino de 40 años de edad, casado, comerciante, con D.N.I. 10.330.140, con domicilio en Valle Grande 1552 Florida, y Javier Eduardo Shwiff, argentino de 33 años de edad, casado, comerciante, con D.N.I. 12.767.364, con domicilio en Virrey del Pino 2835 Capital. Denominación: "SWEATER S.A.". Domicilio: Rivadavia 969 3º "A" Capital. Duración: 99 años. Objeto: Industriales: Mediante la confección de tejidos, hilados, telas e indumentaria en general de lana, algodón, acrílico o cualquier otro elemento que sirva de base para la transformación en ropa de vestir o deportiva. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación de indumentaria y calzado en general y elementos e insumos de base para su fabricación, telas lanas, algodón, acrílicos, etc. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: Doce Mil Pesos. Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año. Directorio: Presidente: Oscar Emilio Vázquez, Vicepresidente: Javier Eduardo Shwiff, Director Titular: Pedro Alfonso Larralde. Domicilio Especial: Rivadavia 969, 3º "A", Capital. Organo de Fiscalización: Se prescinde.

El Autorizado
Nº 22.851

TECNICA INDUSTRIAL AGROPECUARIA S. A.

INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 29/6/92 resolvió la siguiente modificación del Estatuto Social: Art. 5º - Fija el nuevo capital social en la suma de $ 150.000, representado por 15.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 10 c/u. Art. 6º - Agrega facultad del Directorio para convertir acciones al portador en nominativas, cuando fuere obligatorio legalmente, y de reconvertirlas al portador cuando cesare tal obligación. Art. 17º - Establece que el Directorio funciona con la mayoría de sus miembros. Art. 19º - Establece que el Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Art. 29º - Fija el 31 de marzo de cada año como nueva fecha de cierre del ejercicio.

El Directorio
Nº 22.817

THE ADVICE GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 476 del 29/7/92. Socios: Jorge Miguel García González, arg., casado, 19/9/45 nac., L.E. 8.247.003, empresario, domic. Talcahuano 843, 6º, 12, Cap. y Antonio Esteban Foulkes, arg., casado, nac. 26/7/48, L.E. 5.071.241, empleado, domic. Juncal 1966, 10º, A, Cap. Denominación: THE ADVICE GROUP S.A. Domicilio: Talcahuano 843, 6º, 12, Cap. Plazo: 99 años desde inscrip. R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la realización de tareas profesionales de asesoramiento, consultoría y servicios relacionados, provisión de información estadística, proyectos de factibilidad, capacitación y selección del personal, en las áreas de comercialización, desarrollo de productos y servicios e imagen institucional, tanto a nivel local como internacional. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio 1 a 5 titulares mandato 1 año, la asamblea designa suplentes igual o menor número de titulares, mismo plazo. Representación: Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Jorge Miguel García González. Director Suplente: Antonio Esteban Foulkes.

El Autorizado
Nº 22.855

TRANSPORTES DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: 1) Entre los Señores Carlos Domingo García, argentino, con L.E. Nº 8.264.148, casado, mayor de edad, comerciante, y Doña María Angélica Luchi, argentina, L.C. Nº 5.655.913, casada, mayor de edad, comerciante, ambos con domicilio en la calle Montes de Oca 6685, de Carapachay, Pcia. de Bs. As. 2) TRANSPORTES DEL NORTE S.A. 3) 29/4/92. 4) Muñecas 834 1er. Piso dpto. "B", Cap. Fed. 5) 99 años a contar desde su inscripción. 6) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero al Transporte terrestre, interno, externo internacional de cargas, encomiendas, combustibles o correspondencia, utilizando medios propios o de terceros cumpliendo con los requisitos de las leyes que rigen la materia. Asimismo se dedicará al transporte terrestre de pasajeros, utilizando medios propios o de terceros en todas las partes de la República Argentina y/o en el extranjero, el ejercicio de comisión, mandatos, representaciones y consignaciones. 7) $ 12.000. 8) 31 de diciembre de cada año. 9) Presidente: Carlos Domingo García y vicepresidente: María Angélica Luchi.

El Autorizado
Nº 22.863

ULTRAPETROL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que ULTRAPETROL S.A. mediante escritura complementaria Nº 290, del 4 de agosto de 1992, pasada al folio 1181 del Registro Notarial Nº 374 de Capital Federal, ha reformado el artículo 3º de su Estatuto Social, el que ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, en el país o en el extranjero, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, a saber: a) Realizar la administración y explotación de buques de su propiedad o de terceros, así como ejercer la representación de otros propietarios y armadores de buques o llevar a cabo actividades conexas, accesorias o complementarias a su objeto. b) Efectuar el transporte marítimo, fluvial y lacustre regular y/o no regular, interno o internacional de cargas; correspondencia y trabajos y servicios marítimos en general. c) Prestar servicios de entrenamiento de personal relacionados con la navegación por agua. d) Para los mencionados propósitos y en general, para toda la actividad que haga al objeto social, la sociedad podrá constituirse en propietaria; armadora; dar y tomar buques en arrendamiento, en fletamento a tiempo, por viaje a casco desnudo, o bajo cualquier otro contrato de utilización de buques, realizar transporte, trasbordos en operaciones de alijo o completado de carga; realizar operaciones de carga, descarga y estibaje; realizar operaciones de remolque; actuar como corredores de buques y/o fletes, actuar como Agentes Marítimos y representar buques propios o de terceros; construir y reparar buques y artefactos navales, así como explotar concesiones privadas de cualquier clase, intervenir en licitaciones públicas, construir puertos y también operarios y representar a terceros en cualquiera de las formas usadas en el negocio marítimo. e) Compra, venta, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; f) Realización de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

La Autorizada
Nº 242

YABAL LUPNAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Medhat Gomaa, arg. naturalizado, 13/1/54, DNI 18.584.993, J. Alvarez 2383 P. 8, Rodolfo Antonio Figueroa, arg., 21/2/65, DNI 17.312.821, Pte. Perón 1995, solteros, comerciantes, Cap. 2) 4/8/92. 3) YABAL LUPNAN S.A. 4) Raúl S. Ortiz 1550 Cap. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Por sí, 3os y/o asociada a 3os, compraventa de prop. urbanas o rurales, inclusive las de la Ley 13.512. Exp. e instalación de bares, confiterías, restaurantes, servicios de comidas. Contratación de shows y/o artistas nacionales o extranjeros. 8) Directorio: 1 a 6 miembros por 3 ej. Prescinde de Sindicatura. Presidente: M. Gomaa y D. Suplente: R.A. Figueroa. 9) Presidente o Vice. 10) 31 de diciembre.

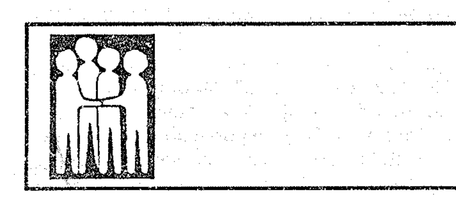
El Autorizado
Nº 8073

YAÑEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Fecha escritura: 3/8/92. Aumento de capital a $ 30.000 y reforma de los arts. 4º, 5º, 8º, 9º, 11º, 12º, todo resuelto por asambleas del 8/10/84 y 24/1/92. Adm.: entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Prescinde de sindicatura. Cierre: 31/5.

La Apoderada
Nº 8025



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALVI ORGANIZACION COMERCIAL

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11/2/91 complementado con el del 18/10/91, los señores Alberto Pascual Catolino, arg., casado, comerciante, 12/2/38, DNI 4.270.467 y Leonor Rosalía Testa, arg., casada, docente, 2/2/42, DNI 4.222.143, domiciliados en Guamini 4365, Cap. Fed. Cedieron: a Juan Ramón Romero, arg., soltero, 31/8/43, DNI 4.428.993, comerc., Barrio Illia, manzana 4, casa 518, Cap. Fed. y a Blanca Elsa Vega, arg., soltera, 21/3/57, DNI 12.916.449, comerc., Berasain y Santa Marina de Monte Grande, Bs. As.; las 250 cuotas de ₳ 1.- $ 0,0001 valor nominal cada una que les corresponden a los cedentes por partes iguales y que adquieren los cesionarios por partes iguales en ₳ 50.000.000.- $ 5.000. Modifican cláusula 4ª: El capital se fija en ₳ 250 dividido en 250 cuotas de ₳ 1 cada una totalmente suscripta por Juan Ramón Romero y Blanca Elsa Vega por partes iguales. Sede social: Sarmiento 747, segundo piso "11". Se designan gerentes a los cesionarios quienes aceptan el cargo. Los cedentes se otorgan recíprocamente el consentimiento 1277 CC.

La Escribana
Nº 8039

ARGEFA

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Don Basilio Eliseo Ojeda, DNI. 6.798.215, 14-6-36, albañil, y Doña Lucía Ojeda, LC. 1.590.980, 22-4-31, comerciante, ambos argentinos, solteros y dom. Perú 2288, Villa Anita, Moreno, Bs. As. 2) Constitución: 23/7/92, Fº 273, Reg. 264, CF. 3) "ARGEFA S.R.L.". 4) Av. Directorio 4289, Ed. 28, 5º "34", Capital. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Constructora, instaladora y montadora: Estudios de prefactibilidad, factibilidad, anteproyectos, proyectos ejecutivos, ingeniería, ingeniería básica, ingeniería de detalle, diseño, diagramación, aprovisionamiento y compra de materiales para obras públicas o privadas. Asimismo dirección, ejecución, construcción, instalaciones, montajes, armados, reparaciones y refacciones de obras públicas o privadas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. Financiera: Mediante el aporte, asociación o inversión de Capitales de personas y/o empresas con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Todas aquellas actividades y/o proyectos que por su índole requieran la intervención obligatoria de profesionales con título habilitante, serán realizadas con actuación de los mismos y de conformidad con las normas vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) 10 años desde su inscripción. Término prorrogable. 7) Mil Pesos. 8) y 9) Administración, representación legal, y uso de la firma social será a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socio o no, por el término de la sociedad, siendo reelegibles. Se designa Gerente a Basilio Eliseo Ojeda por el término de duración de la sociedad. 10) 30 de junio de cada año.

La Escribana
Nº 8069

ARMEDE

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Socios: Mesa, Marcelo, 36 años, casado, arg., empresario, DNI Nº 11.683.095 domiciliado en Santa María de Oro s/nº, entre las calles 21 y 22 de San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As.; De Laburu, Marcelo Oscar, 36 años, divorciado, arg., empresario, DNI. Nº 12.213.145, domiciliado en Salta 1253, Mar de Ajó Norte, Partido de la Costa, Pcia. de Bs. As. y Arce, Héctor Guillermo, 33 años, soltero, arg., empresario, DNI Nº 13.209.558, domiciliado en Coronel Drumont y Libres del Sur s/nº, San Bernardo del Tuyú, Partido de la Costa, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 10 de julio de 1992. 3) "ARMEDE S.R.L.". 4) Domicilio: Salta 297, 2º Piso, Dpto. C, Cap. Fed. 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción de redes eléctricas de media y baja tensión y plantes telefónicos; mantenimiento de los mismos; alumbrado público; poda de árboles; reestablecimiento de servicios eléctricos; realizar instalaciones domiciliarias eléctricas y/o telefónicas; instalar negocios de compra y venta de artículos relacionados con el ramo eléctrico y/o telefónico. 6) Duración: 60 años a partir de la fecha de inscripción. 7) Capital Social: $ 2.000. 8) Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. 9) Gerentes: Mesa, Marcelo y De Laburu, Marcelo Oscar. 8) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 22.894

ASISTENCIA

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 181 del 4 de agosto de 1992 otorgada al folio 670 del Registro Notarial 467 de Capital don Carlos Jorge Abelleira cedió por su valor nominal a don Héctor Jorge Abelleira, argentino, casado, comerciante, 52 años, LE. 4.311.221, domiciliado en Pje. Pernambuco 2261 Cap. la totalidad de las 100 cuotas de valor nominal $ 20 cada una que tiene en "ASISTENCIA S.R.L." y renunció al cargo de gerente. Se incorporó como gerente a don Héctor Jorge Abelleira.

El Socio Gerente
Nº 22.820

BURGERT Y COMPAÑIA

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

En el aviso complementario del contrato publicado el 29/7/92, recibo Nº 20.644 debe leerse como nombre de sociedad "BURGERT Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

La Autorizada
Nº 22.782

CADUR

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Pedro D'Urso, argentino, nacido el 28/11/55, casado, médico, con M.I. 12.137.668, domiciliado en Wilson 178, San Miguel, Ptdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., Jorge Horacio Capellino, argentino, nacido el 5/11/45, casado, médico, con M.I. 4.539.581, domiciliado en Avda. Congreso 2540, piso tercero, A, de Cap. Fed. Fecha escritura: 4/5/92, esc. 23, folio 59, Reg. 52 de Gral. San Martín. Denominación: "CADUR S.R.L.". Domicilio: Avda. Congreso 2540 piso tercero, A, de Cap. Fed. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la prestación de servicios para la atención integral de ancianos y personas disminuidas, impedidas o discapacitados, con prestación de servicios de alojamiento, alimentación, cuidado personal (rehabilitación). Los servicios que por su naturaleza lo requieran serán brindados por profesionales con título habilitante. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato social. Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 2.000. Administración y representación legal; ambos socios indistintamente quienes son designados en este acto Gerentes por el término de duración de este contrato. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 22.877

DILCAM

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado de fecha 15 de julio de 1992 se constituye "DILCAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Socios: Di Laudo, Domingo Roberto, argentino, ejecutivo, casado, 56 años, D.N.I. Nro. 4.168.014, domiciliado en Donado 1202 Capital Federal y Camperi, Alberto José, argentino, contador público, casado, 48 años, L.E. Nro. 4.441.857, domiciliado en San Ireneo 123 7mo. piso Capital Federal. Sede social: Pte. Luis Sáenz Peña 18 Capital Federal. Duración: 25 años desde la inscripción en la I.G.J. Objeto: a) Industriales: La elaboración, fabricación y producción de productos alimenticios, helados, golosinas, bebidas con o sin alcohol, con los envases que correspondan a cada uno; b) Comerciales: La compra, venta, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de los productos, implementos, materiales y materias primas relacionadas con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior; c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración, construcción, locación y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; d) Financiera: Mediante la financiación propia o de terceros de todas las actividades sociales mencionadas, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. Capital: Veinte mil pesos ($ 20.000), dividido en doscientas cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, suscriptas por: Domingo R. Di Laudo cien cuotas de pesos cien cada una y Alberto J. Camperi cien cuotas de pesos cien cada una. Gerentes: Domingo Roberto Di Laudo y Alberto José Camperi, en forma individual e indistinta, por el término de 3 años reelegibles. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

El Autorizado
Nº 22.786

ECOBOLSAS

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 1) Daniel Rodolfo Baud, nacido: 25.6.48, LE. 5.407.076 e Irma Manuela Esteban de Baud, nacida: 9.9.19, DNI. 115.642, ambos argentinos, viudos, comerciantes y domiciliados en Núñez 2609, Piso 3 B, Capital Federal; 2) "ECOBOLSAS S.R.L."; 3) 7.8.92; 4) Núñez 2609, Piso 3 B; 5) 99 años; 6) Fabricación, distribución, venta, comercialización, importación y exportación de papel, cartón y bolsas envases de papel y cartón. 7) $ 40.000; 8) La Administración; Representación Legal y Uso de la Firma Social: A cargo de ambos socios en forma individual e indistinta; 9) 31.12 de cada año.

La Apoderada
Nº 22.818

EDICIONES QUASAR

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: 1. Federico Marcelo Tadei, 64 años, casado, argentino, empresario, Héroes de Malvinas 3502, Lanús, DNI 4.035.247; Ricardo Emilio Tadei, 32 años, casado, argentino, periodista, Bartolomé Mitre 2296 piso 6º B, Capital Federal, D.N.I. 13.369.940; Graciela Liliana Boque de Tadei, 32 años, casada, argentina, contadora pública, Bartolomé Mitre 2296 piso 6º B, Capital Federal. 2. Acto privado del 23.4.92. 3. "EDICIONES QUASAR S.R.L." 4. Dom.: Capital Federal. Sede: Sarmiento 2530. 5º p., of. 506, Capital Federal. 5. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización, importación, exportación y distribución de libros, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales o extranjeros. 6. 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7. $ 12.000. 8. Administración y representación los tres socios en calidad de gerentes y en forma conjunta de a dos. 9. 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 22.893

EMINCO EMPRESA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución S. R. L. 1) Documento privado del 10/8/92. 2) Socios: Elio Franco Del Boca, C.I. 3.946.494, 12/9/37, casado, maestro mayor de obra, domiciliado en Camarones 3290, Depto. "B", Cap. Fed., y Olga Ester Costa D.N.I. 10.504.146, 26/8/52, divorciada, comerciante, domiciliada en Rawson 532, P. B. "G", Cap. Fed.; ambos argentinos. 3) Denominación: "EMINCO EMPRESA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES S. R. L.". 4) Domicilio: Camarones 3290, Depto. "B", Cap. Fed. 5) Duración: 99 años desde su inscripción en el Reg. Púb.; 6) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de la Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos Públicos o Privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales; construcción, reparación de edificios de todo tipo; Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros y de mandatos: realizar operaciones financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. 7) Capital: $ 5.000 dividido en 500 cuotas de $ 10 c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma cargo de un gerente en forma indistinta. Gerentes: los socios. 9) Cierre de ejercicio 30/06.

El Autorizado
Nº 22.872

ESTUDIO ACTION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 31/7/92 se constituyó "ESTUDIO ACTION S. R. L."; los socios: María de la Lua Vaamonde Souto, arg., cas., 8/5/53, docente, DNI 13.464.833, dom. Castro Barros 448, Banfield, Bs. As., y Susana Monteverde, arg., cas., 11/2/57, licenciada en Informática, DNI

12.535.829; Carlos Pellegrini 331, 6º, B; 2 años Obj.: realizará por cuenta propia, de 3º, o asociados a 3º, capacitación en computación y/o procesamiento de datos y/o sistematización de datos, consultoría de computación, comercialización de procesamiento y sistematización de datos, compra venta y representación procesadores, periféricos y afines. Cap. $ 2.500. Adm.: Gerentes: los socios en forma indistinta, por el término de la sociedad. Ejerc.: 30/6.

La Escribana
Nº 22.888

ESTUDIO LARROCH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Escritura 52 del 17/6/92 se decide el aumento del capital social de la suma de Pesos 0,000001 a la suma de Pesos 10.000, asimismo se prorroga el plazo de duración de la sociedad, modificando en consecuencia el art. 2º y 4º del contrato social. Segundo: El término de la Sociedad será de 42 años a contar con retroactividad al día 1 de enero de 1971. Cuarto: El capital se fija en la suma de Pesos 10.000 dividido en 1.000 cuotas de Pesos 10 c/una.

El Autorizado
Nº 22.828

ESTUDIO RED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 1-7-92 se constituyó la sociedad: 1) "ESTUDIO RED S. R. L.". 2) Espinosa 3514 - Cap. Fed. 3) 50 años. 4) Guillermo Osvaldo Gamba, soltero, argentino, 27 años, técnico superior en publicidad, D.N.I. Nº 17.135.626, Espinosa 3514 Cap. Fed.; Alfredo Daniel Zeballos, soltero, argentino, 22 años, técnico superior en publicidad, D.N.I. Nº 21.106.615, Perito Moreno 2622, San Justo, Pcia. Bs. As. y Marcelo Daniel Rizzato, soltero, argentino, 22 años, técnico superior en publicidad, D.N.I. Nº 20.967.301, Av. Rivadavia 1976, Cap. Fed. 5) Objeto: Realización y comercialización de eventos deportivos y culturales. Producción y comercialización de medios de comunicación. Realización integral, asesoramiento y supervisión de campañas publicitarias y promocionales. Creación, producción y compra-venta de espacios en medios de difusión. 6) Capital social: $ 1.000. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma indistinta, cualesquiera de ellos. Los gerentes socios o no serán elegidos por el término de diez ejercicios y son reelegibles. 8) 30-6 de cada año. 9) Socios Gerentes: Guillermo Osvaldo Gamba, Alfredo Darío Zeballos y Marcelo Daniel Rizzato.

El Autorizado
Nº 22.886

E. T.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura del 18.6.92, al Fº 488 del Reg. 370 se reformó cláusula 1era. del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Primera: con la denominación 'ENTRETENIMIENTOS TOME S. R. L.' continuará funcionando la sociedad constituida originariamente con el nombre de E. T. S. R. L. Tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires".

Nº 8042

FAIR WIND

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento privado del 4-6-92. Modificación artículo "L" inciso II Sede Social: Calle Ortiz de Ocampo 2545, octavo piso, dpto. "D". Y artículo "L" inciso III, designar socios gerentes: a ambos socios, Claudia Beatriz Miguel y al señor Leonardo David Bottesi, quienes tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta. Bajo tales conceptos, el contrato constitutivo queda vigente y sin modificación en todas sus cláusulas, con las solas introducidas por este acto.

La Socia Gerente
Nº 22.889

FORMAS ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: "FORMAS ARGENTINAS S. R. L.". Entre Ricardo José Capanna, Argentino, nacido el 30/4/1952, con D.N.I. Nº 10.201.782, casado con María Luisa Petrone, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Viel Nº 1533 P.B. "B", Capital Federal, por una parte, y Dora Beatriz Wajner, argentina nacida el 25/2/1948, de profesión comerciante, domicilio en Arregui Nº 2605 Capital Federal, L.C. Nº 5.866.367, casada con Carlos Daniel Vicente; celebran el siguiente contrato de cesión de cuotas; el Señor Ricardo José Capanna, vende, cede y Transfiere a Dora Beatriz Wajner, las 2.500 cuotas de capital que tiene en "FORMAS ARGENTINAS S. R. L.", el precio convenido de A 10.000 ($ 1) que la señora Dora Beatriz Wajner, abona en este acto, recibiendo el importe el Señor Ricardo José Capanna de plena conformidad.

La Autorizada
Nº 8063

GANADERA RESCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación de Estatuto. "GANADERA RESCO S. R. L.". Emilia Irene Cozzi, arg. nacida el 8-3-1957, divorciada, comerciante DNI 13.386.150, dom. Güemes 4028 Cap. Fed., Aníbal Enrique Resina, arg. nacido 16-7-1916 casado comerciante L.E. 4.024.455 dom. Monteverde 3150 de Olivos Pcia. Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades Comercial Abastecer de carnes bovinas, ovinas, porcinas equinas menudencias y subproductos; compra, venta, distribución comisión y consignación de ganados, representación, importación y exportación de haciendas carnes, subproductos ganaderos y agrícolas y creación de carnicerías integradas; tomar y dar en arrendamientos cámaras frigoríficas o de enfriamiento explotación de las mismas para conservación de alimentos así como al faenamiento de hacienda bovinas, porcinas ovinas y equinas elaboración de subproductos en plantas industriales propias o no en cualquier punto del país y/o del extranjero y de Mandatos Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios distribuciones promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general ya sean civiles, comerciales industriales agricologanaderas, forestales constructoras inmobiliarias o de servicios. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. Inst. Privado 4-8-1992.

El Abogado
Nº 22.880

GRANJA LA LUCHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas sociales. Designación nuevos administradores. Instrumento privado del 7/7/92 - "GRANJA LA LUCHA S. R. L.". Roberto Ledesma y María Juana Roca de García ceden ciento por ciento de las cuotas sociales formadas por ciento diez cuotas de cien australes, a Osvaldo Salvador Pugliese, argentino, nacido el 25/8/939, divorciado, comerciante, LE. 4.886.404 domicilio Fraggio 246 Ituzaingó; Pcia. Bs. As. y José Fernando Donato Armento, argentino, nacido 18/6/940, comerciante, casado, con DNI. 4.572.614 y dom. Guido 1467 Ramos Mejía, por partes iguales. Valor pesos un mil. Nuevos gerentes Osvaldo Salvador Pugliese y José Fernando Donato Armento indistintamente. Nuevo domicilio social en Independencia 1762 de la Capital Federal.

El Autorizado
Nº 22.833

HARD WARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento del 6/8/92. Socios: Carlos Gabriel Rosenfeld, nacido el 23/7/65, DNI. 17.279.474, Av. Federico Lacroze 3960, Cap.; y Salvador Florentino Crespo, nacido el 22/5/60, DNI. 13.890.843, Suipacha 14, Quilmes, Pcia. B. A.; ambos argentinos, casados y comerciantes. Domicilio: Av. Rivadavia 6817, 3º B, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: Prestar servicios de procesamiento y elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad, con equipos propios o de terceros; análisis, desarrollo e implementación de sistemas; asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; servicio mecánico de equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, de computación, de procesamiento de datos y de comunicaciones y realizar cuanta actividad se relacione directamente con el citado objeto. Cap.: $ 1.600. Adm. y Rep. legal: 1 o más gtes., socios o no, indistintamente e ilimitadamente si fueran socios y si no, por 3 ejercicios. Cierre: 31/7. Gtes.: ambos socios.

El Apoderado
Nº 8026

HEMATOLOGICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: Constitución: 1) Socios: Dardo Alberto Riveros, nacido el 6-9-46, LE. 8.257.946, domiciliado en Boulevard Ballester 288, Villa Ballester, Buenos Aires, y José Fernández, nacido el 27-3-53, DNI 10.894.279, domiciliado en Saubidet 4196, Villa Martelli, Buenos Aires, ambos argentinos, casados, médicos. 2) Instrumento de Constitución: documento privado del 20-5-92. 3) Denominación: "HEMATOLOGICA S. R. L.". 4) Domicilio: Callao 1490 piso 1º Capital Federal. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción registral. 6) Capital Social: $ 2.000 compuesto de 100 cuotas de $ 20 V/N c/u. 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) instalación y explotación de establecimientos asistenciales, geriátricos, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, unidades terapéuticas, unidades móviles para el traslado y/o atención de enfermos y/o internados y/o gerontes, y el desarrollo de actividades resocializantes. Ejercer la dirección administrativa de los respectivos establecimientos, y encargará la dirección técnica a profesionales para las respectivas especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; b) realización de estudios de investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrán otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias; c) fabricación y comercialización, importación y exportación, de productos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumentarios médicos, quirúrgicos y ortopédicos, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina para cubrir las propias necesidades de la sociedad; d) atención, alojamiento, asistencia, curación, transporte de enfermos y/o gerontes, tanto en institutos como en el domicilio del paciente y/o geronte, cursando diferentes grados de patologías agudos y crónicos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio personal, internación, tiempo completo o convencional o semiinternación, tanto diurna como nocturna, e) explotación de clínicas, geriátricos y sanatorios en todas sus formas; f) atención de todo lo relacionado con la parte asistencial de las personas y el fomento del espíritu de cooperación entre los médicos y profesionales afines, procurándoles condiciones adecuadas para el ejercicio de su profesión, g) explotación de actividades relacionadas con geriátricos y sanatorios y sus servicios clínicos quirúrgicos y anexos, asistencia integral y/o parcial y rehabilitación de enfermos, h) hacer contratos con otras entidades médicas y geriátricas en relación con los fines de la sociedad, i) asesoramiento profesional sobre saneamiento ambiental, seguridad industrial y salubridad e higiene del trabajo, y medicina deportiva preventiva y de recuperación, j) contratación y prestación de servicios médicos por el sistema de cobertura médica, por el régimen de abonados por cualquier medio. Queda expresamente establecido en razón del objeto que durante la vigencia de la sociedad, la ejecución de los servicios médicos estará estrictamente reservada a los profesionales legalmente habilitados, y los honorarios médicos que ingresen a la empresa no se incorporarán a la masa social, debiendo ser percibidos individualmente por los profesionales que los devengaren. 8) Administración y representación legal: será ejercida por ambos socios en forma conjunta. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 8036

HORTALIZA PESADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Martha Alicia Esther Fernández, 49 años, LC 4.514.623, soltera, domicilio Italia 1806 Martínez; Leticia Silvia Montagni, casada, 49 años, DNI 4.555.522, domicilio Mosconi 204 Beccar; Delia Susana Vietri, casada, 41 años, LC 6.413.852, domicilio Junín 1890 S. Fernando; Graciela Noemí García, casada, 35 años, DNI 13.180.740, domicilio Las Flores 1600 Torre 48 2ª "C" Wilde; María Lucía Ruggiero, casada, 34 años, DNI 14.204.839, domicilio Montevideo 5152 1º P. V. Ballester; Fernando Javier Calvinho, casado, 22 años, DNI 21.156.107, domicilio R. de Escalada 2350 2º "F" Martínez; todos éstos comerciantes; Marcos Antonio Pepe, casado, 31 años, DNI 14.126.773, ingeniero, domicilio Borges 2864 Olivos, todos argentinos. 2) Escrit. del 12/12/91. 3) "HORTALIZA PESADA S. R. L.". 4) Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Sede: Lavalle 1537 2º. 5) I) Comercialización, importación y/o exportación de productos frutihortícolas a granel o pesados. II) Ejercicio de mandatos y comisiones relacionados con el punto anterior de este objeto. 6) 25 años desde inscripción. 7) Hoy $ 6000 dividido en 6000 cuotas de $ 1. 8) Por 1 o más gerentes en forma conjunta. Se designó gerentes a María Lucía Ruggiero; Leticia Silvia Montagni; Juan Virginio Cartasso. 9) 31/7 de c/año.

El Abogado
Nº 22.779

ITALIAN COFFEE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 13-7-92; Giácomo Capello, 38 años, Pasaporte italiano Nº 309.253-E, casado, Madero 650, Capital; y Maximiliano Benito Santiago Serravalle, 61 años, CI 11.984.535, soltero, Sierra de los Padres 701, km. 18, Mar del Plata; Pcia. Bs. As.; italianos y comerciantes; "ITALIAN COFFEE S. R. L.", Madero 650, Capital; Plazo: 99 años; Obj.: Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios en general, especialmente cafés, tés y todo tipo de infusiones y/o refrescos, elaborados o no y máquinas expendedoras de los mismos y/o sus partes; Efectuar toda otra actividad conexa; Cap.: $ 15.000; Adm.: los socio en calidad de gerentes, en forma indistinta, por 3 años; Cierre ejercicio: 30-6.

El Apoderado
Nº 8034

JASER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica: Que por escritura del 4 de agosto de 1992, se modificó el Objeto Social y en consecuencia se reformó el Artículo Tercero del Contrato Social. Objeto social: a) Industrial: Mediante la producción, fabricación, elaboración y fraccionamiento de alimentos balanceados para consumo animal, de productos y subproductos de origen porcino; el faenamiento de porcinos en mataderos y frigoríficos propios y/o de terceros y el aprovechamiento integral de los productos y/o subproductos de la carne porcino; b) Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado porcino; de cabañas para la cría de porcinos de pedigree; c) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación y distribución de todo lo que esté directamente relacionado con su actividad industrial y ganadera; de cereales, semillas y oleaginosos, su acopio y depósito; y d) Exportadora e Importadora: Mediante la exportación e importación de todo tipo de bienes y servicios, pudiendo realizar toda clase de operaciones de comercio internacional.

El Escribano Nacional
Nº 22.865

KALTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de S. R. L.: Instrumento privado del 29 de julio del corriente año. Denominación: "KALTEX S. R. L.". Socios: Gabriel Raúl Calumite, arg., 3/9/40, casado, comerciante, D.N.I. 4.358.753, con domicilio en Vuelta de Obligado Nº 2539 4º de esta Capital; Marta Silvia Donoso, arg., 30/10/45, casada psicóloga, L.C. 5.204.977, con domicilio en Vuelta de Obligado

Nº 2539 4º de esta Capital. Domicilio: Aráoz Nº 431 8º de esta Capital. Duración 20 años. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: comercial: fabricación, distribución, comercialización, intermediación, importación, exportación, etc. de materias primas y productos terminados e insumos relacionados con la industria textil. Exportación-Importación: Mediante la importación y exportación de mercaderías en general está facultada a efectuar toda tramitación ante los organismos competentes en la materia del comercio exterior. Asimismo realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias. En particular tiene capacidad para aceptar y/u otorgar cartas de créditos de todo tipo, plazos y condiciones, obtener financiaciones y/o pre-financiaciones u otro beneficio económico financiero a la exportación, aceptar cierres de cambios, contratar todo tipo de seguros, emitir obligaciones, aceptar letras u otras formas de cancelación de exportaciones autorizada por el organismo de aplicación respectivo. Percibir reembolso a la exportación u otro estimulo que al efecto se establezca. Capital social: $ 2000 dividido en 2000 cuotas de $ 1 de valor nominal c/u con derecho a un voto. Administración y representación legal: A cargo de los Sres. Gabriel Raúl Calumite y Marta Silvia Donoso quienes quedan designados gerentes. Usan la firma social en forma individual e indistinta. Las resoluciones se tomarán en la forma dispuesta por el art. 159 1º parte 2º párr. de la ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

La Autorizada
Nº 22.810

LEJO'S

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 4-8-92; Por cambio de denominación se modifica la cláusula 1º de la siguiente manera: La sociedad constituida con la denominación de Botis S. R. L., continúa funcionando con la denominación "LEJO'S S. R. L.".

El Apoderado
Nº 8035

MEMBRANAS CARRIL

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Sociedad: 1) Etchechoury, Guillermo Augusto, casado, nacido 16-10-58, DNI. 12.707.588, Tte. Benjamín Matienzo 1801, 8 C, CF. Goltzman, Abel Daniel soltero, nacido 9-1-61, DNI. 14.283.173, Monroe 4012, 2, D, CF, argentinos, ingenieros civiles. 2) 10-6-92. 3) Monroe 4012, 2, D, Cap. Fed. 4) Industrialización, fabricación, elaboración y producción de membranas asfálticas y productos utilizables para la impermiabilización de todo tipo de superficies, compravta., importación, exportación, permuta y distribución de productos mencionados, prestación de servicios totales y parciales de mantenimiento, colocación, recuperación y refacción de membranas asfálticas y prod. utilizables en la impermiabilización de viviendas, edificios y superficies o elementos susceptibles de ser impermiabilizados, ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y refacción de obras, de cualquier naturaleza, actuando como propietaria, proyectista, contratista o subcontratista, prestación de asesoramiento técnico en el ramo construcción e impermiabilización de todo tipo de superficies e intervención en licitaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, ejercer representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. 5) 99 años. 6) $ 3.000. 7) Gerentes: Etchechoury, G. A; Goltzman, A. D. 8) Duración: 99 años. 9) 31-08.

La Escribana
Nº 8007

MONES RUIZ VIAJES

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura 164 del 17.3.92 fijó la sede social en Maipú 859 5to. "A", Capital Federal, elevó el capital social de $ 4 a $ 100 modificando el Art. 4to.: El capital social es de Pesos cien, dividido en diez cuotas de pesos diez cada una suscriptas por los socios en partes iguales e integrado integramente; Organo de administración y organización de la representación legal: Renuncian Gerentes anteriores designándose a los nuevos socios Carlos J. Decillis Morales y a Hilda N. Hidalgo de Decillis Morales como Gerentes por el plazo de duración de la sociedad para que actúen en forma indistinta; se repone el depósito en garantía y se incorpora el art. undécimo.

El Abogado
Nº 22.800

MONES RUIZ VIAJES

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Escritura Nro. 164 del 17.3.92, Registro Nro. 1010 de Capital Federal, las Señoras Delma Carrera de Mas y María Inés Rapela ceden, venden y transfieren 25 cuotas y 15 cuotas respectivamente, es decir la totalidad que poseen en la sociedad "MONES RUIZ VIAJES S.R.L." a favor de Carlos Julio Decillis Morales, uruguayo, C.I. P.F. 6.054.328, 51 años comerciante, casado, domicilio en Cnel. Díaz 2164 Capital y a Hilda Norma Hidalgo de Decillis Morales, argentina, LC 5.589.785, 45 años, agente de viajes, casada, domicilio en Cnel. Díaz 2164 Capital, por la suma total convenida de $ 100.000; renunciando a sus cargos de Gerentes. Se cumplió con el art. 1277 del C.C. Se modifica la representación legal designándose Gerentes a Julio Decillis Morales y a Hilda N. Hidalgo de Decillis Morales, reformándose el art. 4to. en lo pertinente.

El Abogado
Nº 22.801

OBRAS Y MONTAJES

SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 28/5/92, Emilio Félix Jaureguizar cedió, y transfirió las 150 cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad, a favor de Carlos Alberto Emilio Canobbio, nacido el 28/9/47, casado, argentino, contador público, domiciliado en Sucre 2683 Capital, L.E. 7.599.730.

El Autorizado
Nº 22.838

OPPEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 259 del 14/7/92, Folio 762, Reg. 1199, Jorge Alberto Oppel, L.E. 4.431.523 e Inés Rosario Lucia Díaz de Oppel, L.C. 4.868.615 cedieron a Christian Oppel, D.N.I. 20.200.120; Carolina Oppel D.N.I. 20.694.964, y Mariano Oppel, D.N.I. 21.981.288, todos solteros; con domicilio en Arcos 1543, Capital Federal, 600 cuotas cada uno de "OPPEL S.R.L.".

El Autorizado
Nº 22.839

OPTIBEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumentos del 30/10/1991 y 18/11/1991 cambió su domicilio a Pcia. de Bs. As. La Plata, calle 4 Nº 645, modifican el art. 1º.

El Apoderado
Nº 22.802

ORKI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto ampliatorio del publicado con fecha 11/5/92, Recibo Nº 0011717 donde debió agregarse: el capital social se fija en la suma de A 33.657.000 dividido en 33.657 de A 1.000, valor nominal cada una, totalmente suscriptas. Orlando Fernández suscribe 25.243 cuotas y María Adela Mancuso suscribe 8.414 cuotas.

La Autorizada
Nº 22.794

PARTIME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas. Se hace saber que por instrumento privado del 23 de junio de 1992, Iván Affranchino Vivanco, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 11.988.367, nacido el 16/4/58, domiciliado en Arenales 1631, piso 5º, Capital, cede, vende y transfiere a Mariana Muratorio de Affranchino Vivanco, argentina, casada, comerciante, con D.N.I. 14.610.992, nacida el 7/4/61, domiciliada en Arenales 1631, piso 5º, Capital, la cantidad de 1449 cuotas sociales que le corresponden en PARTIME S.R.L., valor nominal centavos diez ($ 0,10) cada una, o sea, pesos ciento cuarenta y nueve ($ 149) de Capital Social. Se modifican cláusulas cuarta y quinta, designándose gerente a Mariana Muratorio de Affranchino Vivanco.

La Autorizada
Nº 22.799

PINT - ART

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber: 1) Constitución: Socios: Carlos Daniel Patlis, nacido el 9/12/56, D.N.I. 12.633.386, y Graciela Liliana Almeida, nacida el 13/5/56, D.N.I. 12.748.000, ambos argentinos, casados, comerciantes, y domiciliados en Pedro del Piero 6675 de Loma Hermosa, Pdo. de General San Martín, Pvcia. Buenos Aires. 2) Instrumento de Constitución: documento privado del 24/4/92. 3) Denominación: PINT-ART S.R.L. 4) Domicilio : Andrés Lamas 2073, Dpto. "3", Capital Federal. 5) Duración: 99 años desde su inscripción registral. 6) Capital Social: $ 1.000 dividido en 20 cuotas de V/N $ 50 c/u 7) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) la realización de trabajos de pintura, decoración y restauración de todo tipo de inmuebles y muebles y antigüedades, ya sean públicos o privados, b) la realización de trabajos de carpintería de cualquier naturaleza, incluyendo la producción, elaboración, industrialización, compraventa, comercialización, exportación, importación y distribución de mobiliario de uso industrial o familiar. 8) Administración y representación legal: Será ejercida por los socios gerentes en forma conjunta. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 8038

R. A. I. CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Jorge Alberto Galizia, argentino, nacido el 2/11/47, con L.E. 8.273.044, comerciante, divorciado, domiciliado en Alsina 1289 de Cap. Fed., José Manuel Dias Henriques, portugués, nacido el 26/3/44, con C.I.P.F. 6.980.992, comerciante, casado, domiciliado en Alsina 1289 de Cap. Fed. Fecha escritura: 29/6/92, esc. 188, folio 461, Reg. 129, de Gral. San Martín. Denominación: R.A.I. CONSTRUCCIONES S.R.L. Domicilio: Alsina 1289, 2º piso, Of. K de la Ciudad de Bs. As. Objeto: Constructores: Mediante la construcción de obras y edificios para viviendas unifamiliares o multifamiliares, industrias y obras públicas, estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agricologanaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales, barrios, caminos, urbanización, pavimentación, mensura, túneles, canales, obras hidráulicas, ferroviarias, termonucleares, energéticas, contando con la actuación de profesionales con título habilitante; adquirir y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción; Inmobiliarias: mediante la compra-venta, permuta, subdivisión, arrendamiento y locación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes de Prehorizontalidad y Propiedad Horizontal y demás leyes y Reglamentos vigentes; planes de construcción de vivienda dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito nacionales, provinciales y/o municipales; oficiales y privados. Comerciales: Mediante la compra, venta y comercialización de elementos y materiales de construcción, artículos del hogar, su importación o exportación. De servicios: estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios: técnicos, económicos, financieros, jurídicos, científicos, artísticos, culturales y administrativos; Proyectos Ingeniería: Instalaciones eléctricas, montaje de cañerías, red incendio, gas, aire, varios, agua, tanques mantenimiento y servicios de industrias; Construcciones Civiles e Industriales: Obras nuevas, plantas prearmados, losas, pisos, pavimentos, hormigones, techos, pisos metálicos, refacciones, ampliaciones, instalaciones sanitarias, divisiones y mamparas, aluminio, "Durlock"; Tratamientos de Superficies: arenados, granallados, hidrolavados de alta presión; Ingeniería de Corrosión; Revestimientos anticorrosivos, antiácido, resinas, "Epoxi, Epoxi Altos Sólidos, Poliéster, PVC, PRFV", pisos, áreas estériles, tanques; Pinturas Generales y Revestimientos: edificios, oficinas, plantas industriales, tanques y torres, trabajos en altura, barcos, carteles, estructuras, laboratorios, pisos, esmaltes, barnices, acrílicas, caucho, clorado, impermeabilización y arreglo de techos. La sociedad podrá realizar la financiación de operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 10.000. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, Fiscalización: corresponde a los socios de acuerdo al art. 55 de la ley 19.550. Representación Legal: gerente Jorge Alberto Galizia. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

El Autorizado
Nº 22.873

RODRIGUEZ-PAZ BLANCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por Escritura Pública del 22/6/92. Socios: Hugo Raimundo Rodríguez, arg., cas., comerciante, nac. el 14/11/43, L.E. 7.727.099, dom. Ayacucho 1163, Don Bosco, Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Bernardino José Paz Blanco, arg., cas., nac. el 31/3/44, LE 6.137.153, comerciante, dom. Crámer 176, Bernal, Quilmes, Pcia. de Bs. As. Denominación: RODRIGUEZ-PAZ BLANCO S.R.L. Domicilio: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años de su inscripción en la I.G.J. Objeto: Construcción de obras públicas, privadas, o de cualquier naturaleza, el ejercicio de la dirección de obra, formar consorcios y construcciones para los mismos, sea como concesionarios o subcontratistas. Administrar las obras, en construcción, hacerse cargo de obras ya comenzadas, refaccionar, parquizar, y realizar el mantenimiento de las mismas, como asimismo prestar asesoramiento relativo a la administración, factibilidad jurídica, contable y técnica de las obras en forma de consultoría, estudios y proyectos de obra. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica par adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercitar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. Capital: $ 5.000, dividido en 5.000 cuotas de $ 1 v/n c/u, totalmente suscripta por los socios en partes iguales, las cuotas se integran en un 25 % en dinero efectivo, el saldo se integrará dentro de 2 años. Administración: Representación legal y uso de firma social a cargo de los socios en el carácter de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Ejercerán sus funciones en forma indistinta. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Sede: Azcuénaga 354, piso 4º, departamento 15 Cap. Fed. Sede comercial: Marconi 690, piso 1º, departamento 6, Avellaneda, Pcia. Bs. As. Gerentes: Hugo Raimundo Rodríguez y Bernardino José Paz Blanco.

La Autorizada
Nº 22.891

SAMTI-SALA MOVIL DE TERAPIA INTENSIVA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que el 27/7/92 Adolfo César Reyes y Beatriz María Teresa Haltenberger Anyos cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Armando Raúl Fachinat, argentino, nacido el 23/7/52, médico, divorciado, C.I. 8.120.105,

domiciliado en Segurola 1945, Olivos, Prov. de Bs. As. Asimismo se designó gerentes a Miguel Angel Laruffa y Armando Raúl Fachinat por el plazo de la sociedad quienes actuarán en forma conjunta. Se fijó domicilio en Concepción Arenal 3832, Cap. Fed.

El Autorizado
Nº 8078

SOCIEDAD COMERCIAL COINTRA LIMITADA

(Constituida en el extranjero): Informa que en Escritura Pública Nº 214 del 5/8/92, se transcribió la documentación mediante la cual se cumplimentó lo establecido en el art. 118 último párrafo, de la ley 19.550 de sociedades comerciales, a fin de instalar una sucursal en la República Argentina. Denominación: SOCIEDAD COMERCIAL COINTRA LIMITADA y ha sido constituida con arreglo a las leyes de Chile, lugar de su constitución. Domicilio en la República: Albarellos 3153, torre 9, depto 1 "R", Capital. Objeto social: Será la prestación de servicios de transporte de carga dentro y fuera del país. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad tendrá un objeto tan amplio como lo permita el mercado nacional e internacional, podrá comprar, vender, importar, exportar, distribuir, fabricar, construir, explotar, cultivar todo tipo de bienes productos y materias primas, sin limitaciones de ningún tipo. Podrá la sociedad prestar todo tipo de servicios, tales como transporte de pasajeros, turismo, centros educacionales, efectuar y desarrollar representaciones dentro y fuera del país de empresas extranjeras y nacionales, etc. Se deja constancia que del objeto social quedan excluidas todas las actividades comprendidas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del Ahorro Público. Plazo de duración: 5 años a partir del 9/6/92. Capital asignado a la sucursal: No se le asignó capital. Representante en la República: Daniel Gitarelli.

El Apoderado
Nº 22.848

TECNICA LOHER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 18/06/92. Socios: Alejandro Daniel Hernández, argentino, casado, Técnico Elect., nacido el 4 de abril de 1958, DNI 11.864.999, con domicilio en Las Flores 1600 Torre 34 Piso 5º "B" Wilde Pcia. de Buenos Aires; Gabriel Hugo López, argentino, casado, Técnico Elect., nacido el 28 de diciembre de 1954, DNI 11.355.082, con domicilio en San Lorenzo 246 Villa Sarmiento Morón Pcia. de Buenos Aires. Denominación: "TECNICA LOHER S.R.L.". Duración: 5 años. Domicilio: Chile 1836 Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros a instalaciones y reparaciones electromecánicas, industriales, comerciales y domiciliarias. Capital Social: $ 1.200, dividido en 120 cuotas de $ 10 v/n cada una. Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. Gerentes: Los dos socios. Cierre de Ejercicio: 31/12.

El Contador
Nº 22.780

TEL REPUESTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Gustavo Manuel López, argentino, casado, comerciante, 25 años de edad, DNI. Nº 18.526.078, avenida Fernández 650, Dpto. 2, Temperley, Pcia. de Buenos Aires; y Fernando Daniel Vázquez, argentino, casado, comerciante, 21 años de edad, DNI. Nº 22.185.932, Alfredo L. Palacios 1363, Bánfield, Pcia. de Buenos Aires. 2) Instrumento privado: 26/05/92. 3) TEL REPUESTOS S.R.L. 4) Bolivar 382, piso 3º, Capital Federal. 5) Objeto: Fabricación, elaboración, y armado de elementos de electricidad, telefonía, y su matricería, pudiendo además dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, comisión consignación y distribución de elementos de electricidad, telefonía y la prestación de servicios de mantenimiento y reparación vinculada con el objeto industrial y comercial de la sociedad. 6) 50 años desde la inscripción. 7) Capital: $ 1.000,00. 8) Administración: Gerentes: Los socios, por 50 ejercicios. 9) Representación Legal Socios Gerentes. Uso de firma: Conjunta. 10) Cierre ejercicio 30 de Abril de cada año.

El Contador
Nº 22.837

T R Q COMUNICACIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de constitución: 10/08/1992. Socios: Sara Ana Leis, 37 años, argentina, D.N.I. 11.384.612, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en Nazca 5744 Cap. Fed. y Angel Enrique Pérez Blanco, 37 años, argentino, D.N.I. 11.737.473, soltero, Analista de Sistemas, domiciliado en Avda. Juan B. Justo 4035 Cap. Fed. Denominación: "T R Q COMUNICACIONES S.R.L.". Domicilio Social: Suipacha 254 Piso 1º "3", Cap. Fed. Plazo: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. Objeto: La compraventa, fabricación, servicio técnico, importación, exportación de telecomunicaciones y radiotelefonía, servicios y sistemas en HF, UHF, VHF, SHF, televisión codificada, recepción satelital, telefonía, centrales telefónicas, tanto públicas como privadas, sistemas de cabinas públicas de larga distancia, informática, sistemas, controles, procesos, robótica, insumos, instalación de equipos y en general todo lo relacionado con la actividad. Capital Social: Pesos ocho mil. Dirección y Administración: Estará a cargo de los dos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

La Autorizada
Nº 8021

VAJILLAS CARBALLEDA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento privado de fecha 25/3/92. Socios: 1) Jorge Raúl Mardarás, argentino, casado, 45 años, comerciante, L.E. 4.544.634, Bolivia 1479, Capital Federal 2) Stella Maris Capmany, argentina, casada, 37 años, comerciante, D.N.I. 11.231.021, Bolivia 1479, Capital Federal. Nombre: "VAJILLAS CARBALLEDA S.R.L.". Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 2652, Capital Federal. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros: Comercialización, industrialización, fabricación, producción, distribución, depósito, consignación, representación, compra y venta, por mayor o menor de artículos de bazar, regalos y gastronomía, incluyendo vajillas y accesorio de acero inoxidable, loza, vidrio y cualquier otro tipo de material, como así también maquinarias y accesorios vinculados con la actividad. Duración: 50 años. Capital: $ 5.000. Gerentes: Jorge Raúl Mardarás, y Stella Maris Capmany en forma individual e indistinta. Cierre Ejercicio: 31 de marzo.

El Autorizado
Nº 22.871

VILLAMIL AUTOMOTORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Inst. Priv. 12/6/92. 2) Eduardo Omar Villamil, argentino, casado, comerciante, 36 años, D.N.I. 12.311.246, Franklin 454 2º A Cap. Fed. y Héctor Germán Villamil, argentino, casado, comerciante, 65 años, L.E. 4.225.505, Hidalgo 139 14º C Cap. Fed. 3) VILLAMIL AUTOMOTORES S.R.L. 4) Emilio Lamarca 653 Capital. 5) 20 años. 6) Compra, Venta y reparación de Automotores, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones en el país como en el extranjero. 7) $ 1.000. 8) Administración y representación legal ambos socios en forma indistinta. 9) 31 de Julio.

El Autorizado
Nº 8008

WARNES 1725

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "WARNES 1725 S.R.L.". Fecha del Documento: 6/8/92. Socios: Horacio Ricardo Piñeiro, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 14.634.397, nacido el 6/4/63; Gustavo Edgardo Piñeiro, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 21.410.674, nacido el 12/2/70, ambos domiciliados en Herrera 568, piso 3o. dpto. A, Capital; Rubén Darío Miranda, argentino naturalizado, soltero, D.N.I. 14.572.018, comerciante, nacido el 14/10/46, domiciliado en Colombres 1691 de esta ciudad y Antonio Figueiredo Lorenzo, español, casado, comerciante, C.I. 2.899.612, nacido el 3/9/27, domiciliado en Yapeyú 94, Capital. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La explotación del ramo de parrilla, restaurante, bar, cafetería, casa de lunch, confitería, venta de toda clase de artículos alimenticios, bebidas y todo lo relacionado con el rubro gastronómico. Capital Social: $ 4.000. Administración, representación legal y uso de la firma: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por el término de la sociedad siendo reelegibles. Sede social: Warnes 1725, Capital. Gerente: Horacio Ricardo Piñeiro. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

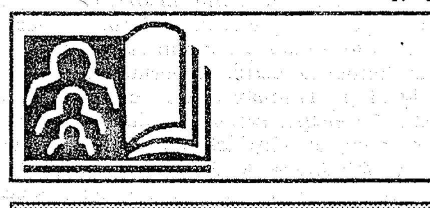
La Autorizada
Nº 22.796

WEST CARGO ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Alberto Carmelo Spinella, 39 años, LE 10.638.673, domiciliado en Azopardo 1864, Castelar y Osvaldo Servilano Pereyra, 41 años, DNI 8.482.561, domiciliado en Saavedra 669 Lomas de Zamora, ambos de Provincia de Buenos Aires, casados, argentinos, comerciantes, por Escritura Nº 109 Registro 421 del 7 de Agosto de 1992 WEST CARGO ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Plazo: 25 años. Sede: Venezuela 110 1er. piso "11" Capital Federal. Objeto: Turismo: Empresa de Viajes y Turismo. Comercialización, contratación de tours. Transporte y Carga: Comercialización y venta de pasajes aéreos terrestres y marítimos. Fletes. Carga. Mandatos y Representaciones. Estibajes. Exportación e Importación: De Mercaderías y Servicios. Capital Social: $ 3.000 (Pesos Tres Mil). Efectivo. Gerencia: Dos personas socios o no por tres ejercicios. Reelegibles. Actuales: Ambos socios. Ejercicio: 30 de setiembre. Régimen de cesiones: Artículo 152 Ley de sociedades.

El Autorizado
Nº 8018



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

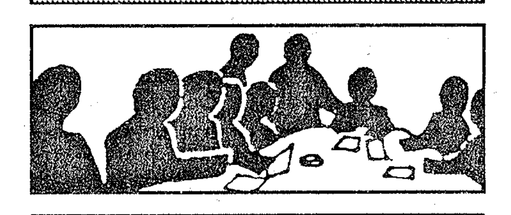
MARPA, MANDATOS Y REPRESENTAC. PROMOT. Y FINANC.

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamb. extraord. del 6/7/92 se modificó el art. Sexto de los estatutos, facultando a la Asamblea a elegir un administrador suplente, elección que será obligatoria mientras se prescinda de la sindicatura; y por Asamb. Ord. del 6/7/92 se designa Admin. Suplente a Carmen Yolanda Batrin, arg. soltera, comerciante. D.N.I. 5.181.808, domiciliada en Lavalle 3726, P'4 "C" Cap. Fed.

La Administradora
Nº 8054

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE BANCOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPRA)

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el Capítulo III, Art. 11 inc. f) y en el Capítulo VII, Arts. 21º, 22º, 23º y 24º de los Estatutos en vigencia, la ASOCIACION DE BANCOS DE PROVINCIA DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ABAPRA), convoca a los Bancos Asociados a la misma, a la realización del XXXVII Congreso Extraordinario para el día 27 de agosto de 1992, a las 14 horas en su Sede Central - Florida 470, 1º piso - Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma de los Estatutos de la Asociación de Bancos de Provincia de la República Argentina.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.884 v. 19/8/92

ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NORESTE ARGENTINO —AFINOA—

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Asociados de ASOCIACION FITOSANITARIA DEL NORESTE ARGENTINO —AFINOA— a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de setiembre de 1992 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria por tratarse de una convocatoria simultánea, en Mercado de Productores de Frutas y Hortalizas, oficina 39 - Estación Saldías - Retiro Norte, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar las Actas.
2º) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización.
3º) Conferir las autorizaciones necesarias en relación con lo resuelto en los Puntos Precedentes.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.866 v. 25/8/92

ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas del ASTILLERO MINISTRO MANUEL DOMECQ GARCIA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 7 de setiembre de 1992, a las 15 horas, en la sede del Astillero, Av. España 2591, Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Nombramiento de cuatro Directores Titulares por el Accionista Mayoritario, de un Director Suplente por el Accionista Mayoritario de un Director Suplente por el Accionista Minoritario, debido al vencimiento de sus respectivos mandatos.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que por ser todas las acciones nominativas, de acuerdo al art. 238 de la ley 19.550, no es obligatorio su depósito previo a la Asamblea.

e. 19/8 Nº 22.804 v. 25/8/92

"C"

COMERCIAL DEL MERCADO COMUN SUDAMERICANO S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 7 de setiembre de 1992 a las 18 horas en el domicilio de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Revocación del Directorio actual y designación de su reemplazante.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

El Presidente

Los accionistas deberán comunicar a la Sociedad la concurrencia a la Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma.

e. 19/8 Nº 22.853 v. 25/8/92

"E"

ENTECH S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1992 a las 15 horas, en Avenida Córdoba 991, piso 2º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Justificación llamado fuera de término.
2º) Consideración ajuste de Capital.
3º) Consideración documentación Art. 234 Ley 19.550 por Ejercicio Nº 2 al 31 de octubre de 1991.
4º) Fijación del número de directores y su elección.
5º) Aprobación actuación del Directorio.
6º) Resolución destino pérdidas del Ejercicio.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Los Accionistas deben cursar comunicación a la Sociedad para que se inscriba en el Libro de Asistencias (Artículo 238, Ley 19.550). En cumplimiento del Artículo 237, Ley 19.550, la Asamblea General Ordinaria se celebrará en Segunda Convocatoria por razones de quórum, a las 17 horas del día 7 de setiembre de 1992 en el mismo lugar.

e. 19/8 Nº 22.849 v. 25/8/92

"I"

INMOBITALIA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de setiembre de 1992 a las 18,00 horas en la calle Tucumán Nº 1452, piso 1º, of. 3, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Ratificar la propuesta de acuerdo resolutorio y sus eventuales mejoras.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios en Tucumán 1452, piso 1º, Of. 3 de 14,00 a 17,00 horas, hasta el 4 de setiembre de 1992.

e. 19/8 Nº 8017 v. 25/8/92

INTERCAM S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 2 de setiembre de 1992 a las 9 horas en San Martín 320, piso 8º de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del pedido de Concurso Preventivo, según lo previsto en el art. 6º de la Ley 19.551.
2º) Tratamiento del requerimiento formulado por los accionistas Aurora Mateos de Torregrosa, Sebastián y María Eugenia Torregrosa respecto de la administración societaria.
3º) Tratamiento de las renuncias presentadas por Sebastián Torregrosa y el Dr. Jorge Rodríguez Lacrouts y su eventual reemplazo.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.805 v. 25/8/92

"R"

RADIODIFUSORA DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, primera y segunda convocatoria, que tendrá lugar el 7 de setiembre de 1992 a las 19,00 horas, respectivamente, en Avda. Santa Fe 2043, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Convocatoria fuera de término por dificultades administrativas.
2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información Complementaria, Anexos 1 y 2 e Informe del Síndico.
4º) Distribución del resultado del Ejercicio.
5º) Honorarios a Directores y Síndicos.
6º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años.
7º) Elección del Síndico titular y Suplente para el próximo ejercicio.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.797 v. 25/8/92

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa que doña Ming Yueh Cheng, domiciliada en Malabia 742, vende y transfiere sin pasivo y con personal a doña Su Hsia Chien, domiciliada en Neuquén Nº 871, ambos de Capital Federal, su negocio de Hotel (sin servicio de comida) sito en la AV. BELGRANO Nº 3617. Reclamos de ley en el mismo negocio.

e. 19/8 Nº 22.862 v. 25/8/92

Daniel Antenor Molina, con domicilio en Gral. César Díaz 3416 Depto. 3, Capital Federal, transfiere su local ubicado en AVENIDA DE LOS INCAS 4302 y 4306, PB y Sótano y MARIANO ACHA 1296, denominado "Restaurante Tres Estrellas" (restaurante, casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, comercialización minorista, elaboración y venta pizza, empanadas, postres, churros, confitería) a Jesús José Fuentes García con domicilio en Bolivia 4660 Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en Av. Belgrano 427, piso tercero, unidades 19 y 20, Capital Federal.

e. 19/8 Nº 22.854 v. 25/8/92

Antonio López, con domicilio en Avenida General Paz Nº 1116, 7º piso, Departamento "D", vende a Alberto F. I. Cava, domiciliado en Avenida San Isidro 4892, el fondo de comercio Guardería Infantil y Jardín de Infantes "Pequeño Duende", de la AVENIDA SAN ISIDRO 4319. Reclamos de ley únicamente en el domicilio del vendedor, con retroactividad al 1º de agosto de 1984. Todas las direcciones indicadas son de Capital Federal.

Buenos Aires, agosto de 1992.

e. 19/8 Nº 22.788 v. 25/8/92

"M"

María Elisa Rodríguez con domicilio en Montevideo 581 1º D Capital Federal, vende a Gustavo Javier Raciti, domiciliado en la calle Manuel Artigas 6675 de Capital Federal, Ana María Raciti de Cela, domiciliado en Jean Jaurés 1162, Lanús (Prov. de Buenos Aires) y Juan Daniel Raciti, domiciliado en la calle Nicolás Correa 597, Luis Guillón (Prov. de Buenos Aires) el negocio "Todogoma" dedicado al ramo Comercio Minorista: Venta Artículos de Goma (con depósito complementario) ubicado en MONTEVIDEO 603, Capital Federal, reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

e. 19/8 Nº 8046 v. 25/8/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AGUA MARINA S. A.

Por Asamblea del 23/7/92 y Acta de Directorio de misma fecha se ha resuelto: 1) Aceptar la renuncia del- Sr. Cheng I Tsau al cargo de Vicepresidente de la sociedad. 2) Se ha designado nuevo Directorio cuya integración es la siguiente: Presidente: Hsueh Ting Ma; Vicepresidente: Wen Ming Tu; Directores Titulares: Kou Chi Chen, Wen Hua Chang y Yu Tsei Chen de Tsau; Director Suplente: Wen Chang Tsau.

El Apoderado

e. 19/8 Nº 22.808 v. 19/8/92

AMPLICAMPO
S. A. de Ahorro para fines determinados

Publicación de Resultados del Acto Adjudicación:

	GRUPO	DURACION (MESES)	ORDEN	SISTEMA
	C16 - 030	25	037	S
	C16 - 030	25	032	L - 17 C
	C16 - 030	25	013	L - 17 C
	C16 - 030	25	016	L - 17 C
	C16 - 030	25	018	L - 17 C
	C16 - 030	25	042	L - 17 C
	C18 - 045	25	001	S
	C18 - 046	25	020	S
	C18 - 046	25	021	L - 11 C
	C18 - 046	25	046	L - 11 C
	C18 - 047	25	020	S
	C18 - 047	25	009	L - 13 C
	C18 - 047	25	002	L - 13 C
	C18 - 047	25	010	L - 13 C
	C18 - 047	25	011	L - 13 C
	C18 - 047	25	021	L - 13 C
	C18 - 047	25	023	L - 13 C
	C18 - 047	25	036	L - 13 C
	C18 - 047	25	039	L - 13 C
	C18 - 047	25	040	L - 13 C
	C18 - 047	25	046	L - 13 C
	C18 - 047	25	049	L - 13 C
	D20 - 053	40	037	S
	D20 - 053	40	020	L - 28 C
	D20 - 053	40	050	L - 28 C
	D20 - 053	40	005	L - 28 C
	D20 - 053	40	034	L - 28 C
	D20 - 053	40	036	L - 28 C
	D20 - 053	40	007	L - 28 C
	D20 - 053	40	008	L - 28 C
	D20 - 053	40	009	L - 28 C
	D20 - 053	40	010	L - 28 C
	D20 - 053	40	011	L - 28 C
	D20 - 053	40	013	L - 28 C
	D20 - 053	40	014	L - 28 C
	D20 - 054	40	037	S
	D20 - 054	40	010	L - 28 C
	D20 - 054	40	079	L - 28 C
	D20 - 054	40	053	L - 28 C
	D20 - 055	40	065	S
	D20 - 056	40	011	S
	D20 - 057	40	065	S
	D20 - 057	40	003	L - 20 C
	B17 - 061	20	020	S
	B17 - 061	20	018	L - SLD
	E21 - 065	50	092	S
	E21 - 065	50	058	L - 13 C
	E21 - 066	50	037	S
	E21 - 067	50	065	S
	E21 - 067	50	069	L - 17 C
	E21 - 068	50	037	S
	E21 - 068	50	029	L - 30 C
	E21 - 068	50	028	L - 30 C
	E21 - 068	50	017	L - 30 C
	E21 - 068	50	033	L - 30 C
	E21 - 069	50	037	S
	E21 - 069	50	071	L - 30 C
	E21 - 069	50	008	L - 30 C
	E21 - 069	50	022	L - 30 C
	E21 - 069	50	084	L - 30 C
	C19 - 072	25	020	S
	C19 - 072	25	011	SL - D
	C19 - 073	25	018	S
	C19 - 073	25	027	L - 17 C
	E22 - 080	50	017	S
	E22 - 080	50	015	L - 13 C
	E22 - 081	50	037	S
	E22 - 081	50	096	L - 08 C
MAINERO PLAN	C 06 - 014	25	020	S

S: Sorteo — L: Licitación — SLD: Sorteo Licitación Desierta

Administra: AMPLICAMPO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS — Lisandro de La Torre 549, 2322 - Sunchales, Santa Fe

SERGIO C. BOSCHETTO - Jefe de Difusión y Legales

e. 19/8 Nº 22.840 v. 19/8/92

"C"

CREDITO RECIPROCO
S. A. de ahorro para fines determinados

Comunica los resultados de la adjudicación del "Leuven Plan" efectuada el 24 de julio de 1992, sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la Administradora. G: Tipo/Grupo - O: Orden - S: Sorteo - L: Licitación - LD: Licitación Desierta - LA: Licitación Adicional. G:A000 1LD:O:004S:O:013LD:O:036LD:O:054; G:A0002S:-O:023LD:O:028LD:O:033LD:O:067; G:A0003S:O:014; G:A0006S:O:007.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.841 v. 19/8/92

CREDITO RECIPROCO
S. A. de ahorro para fines determinados

Comunica los resultados de la adjudicación del "Panasonic Plan" efectuada el 24 de julio de 1992, sujetos a la verificación del cumplimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: Tipo/Grupo - O: Orden - S: Sorteo - L: Licitación - LD: Licitación Desierta - LA: Licitación Adicional. G:P0143S:O:096; G:P0145S:O:001; G:0146S:O:092LD:O:097; G:P0147S:O:033LD:O:074; G:P0150S:O:052; G:P0151S: O:031L:O:045; G:P0152S:O:014; G:P0155S:O:062; G:PO160S:O:080LD:O:096; G:P0163S:O:078; G:P0167S:O:010; G:P0169S:O:060; G:P0174S:O:072; G:P0181S:O:084; G:P0182L:O:002S:O:024LA:O:062; G:P0187S:O:012; G:P0191S:O;052; G:P0196LD:O:061S:O:094; G:P0203S:O:002; G:P0205L:O:045S:O:083; G:P0208S:O:025; G:P0216S:O:044; G:P0227S:O:017; G:P0231S:O:072; G:P0233S:O:069; G:P0241S:O:004; G:P0242S:O:076; G:P0244LD:O:048S:O:054; G:P0252S:O:033LD:O:047; G:P0255S:O:047; G:P0256S:O:026; G:P0269S:O:016L:O:026; G:P0272S:O:010LD:O:050; G:P0277LD:O:011:S:O:016; G:P0302S:O:024; G:P0338LD:O:032 S:O:048; G:P0339L:O:055S:O:081; G:P0340S:O:020; G:P0344S:O:029LD:O:085; G:P0358S:O:023; G:P0366L:O:078S:O:085; G:P0367S:O:085; G:P0375S:O:065; G:P0376S:O:037: G:P0379S:O:085; G:P0381L:O:066 S:O:084; G:P0385S:O:022LD:O:050; G:P0386LD:-O:082S:O:085; G:P0388S:O:018; G:P0391S:O:084; G:P0392S:O:004LD:O:-006LD:O:015LD:O:025LD:O:028LD:O:033LD:O:036; G:P0395S:O:011LD:O:014; G:P0396S:O:-085; G:P0397S:O:031; G:P0398L:O:077S:O:085; G:P0400L:O:004S:O:031; G:P0402L:O:039S:O:085; G:P0404L:O:020LA:O:080S:O:085; G:P0408S:O:005LD:028LD:O:029; G:P0411S:O:084L:O:094; G:P0412S:O:006LD:O:033; G:P0413L:O:057S:O:085; G:P0416S:O:056L:O:062LA:O:067; G:P0417S:O:014; G:P0418L:O:006LA:O:022LA:O:025LA:O:035LA:O:044S:O:084; G:P0421L:O:012S:O:071; G:P0422S:O:014; G:P0423L:O:046S:O:052; G:P0425S:O:052; G:P0427S:O:013L:O:032; G:P0428LD:O:025S:O:036; G:P0430S:O:011; G:P0431LD:O:049S:O:052; G:P0432LD:O:018S:O:052; G:P0434L:O:040S:O:056; G:P0438S:O:003; G:P0439L:O:015LA:O:017LA:O:042S:O:052LA:O:069; G:P0440S:O:006LD:O:012LD:O:017LD:O:021; G:P0442L:O:004S:O:006LA:O:033; G:P0443S:O:036; G:P0444LD:O:001S:O:010; G:P0446S:O:052; G:P0447S:O;002LD:O:005LD:O:008LD:O:013LD-:O:024; G:P0449L:O:034LA;O:037S:O:052; G:P0450L:O:017LD:O:020S:O:024; G:-P0451L:O:023S:O:031; G:P0454S:O:001; G:P0457S:O:022; G:P0459L:O:024S:O:052; G:P0460S:O:021; G:P0462S:O:052L:O:071; G:P0463S:O:031; G:P0464S:O:010; G:P465S:O:019; G:P0466LD:O:018S:O:019; G:0467S:O:031; G:P0468L:O:005S:O:011; G:P0470L:-O:058LA:O:074S:O:080; G:P0471L:O:006S:O:013; G:P0472S:O:006LD:O:023LD:O:025; G:P0473S:O:008LD:O:012L:O:017; G:P0474S:O:052; G:P0475S:O:031; G:P0476L:O:007S:O:021; G:P0478S:O:008; G:P0481L:O:003S:O:031LA:O:035; G:P0483S:O:012L:O:034; G:P0486L:O:011S:O:012; G:P0487L:O:043S:O:052; G:P0488S:O:052; G:P0489LD:O:003S:O:031; G:P0492S:O:052; G:P0494S:O:013; G:P0500S:O:013; G:P0501S:O:016; G:P0502S:O:013; G:P05LD:O:015S:O:052L:O:054LA:O:069LA:O:069; G:P0508L:O:007S:O:031; G:P0509S:O:052; G:P0511LD:O:006S:O:031; G:P0513LD:O:015LD:O:022LD:O:023S:O:031; G:P0514S:O:052; G:P0518LD:O:010S:O:026LD:O:032LD:O:036; G:P0521L:O:025S:O:052LA:O:063; G:P0525S:O:013; G:P0526S:O:052L:O:061LA:O:066LA:O:074; G:P0527S:O:031; G:P0528L:O:002S:O:013; G:P0531S:O:013L:O:017; G:P0533S:O:052; G:P0534S:O:031; G:P0535L:O:037S:O:052; G:P0537S:O:013; G:P0538S:O:013L:O:015; G:P0539S:O:031; G:P0540S:O:052; G:P0542S:O:005; G:P0543L:O:013S:O:031; G:P0545L:O:004LA:O:007S:O:013; G:P0547L:O:009LA:O:010LA:O:011LA:O:013S:O;031; G:P0553L:O:031S:O:052; G:P0554L:O:050S::O:052; G:P0555L:O:003LA:O:004LA:O:005LA:O:023S:O:031; G:P0556LO:039S:O:052LA:O:061; G:P0557S:O:016L:O:018.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.842 v. 19/8/92

CREDITO RECIPROCO
S. A. de ahorro para fines determinados

Comunica los resultados de la adjudicación del "Ciclopuma Plan" efectuada el 24 de julio de 1992, sujetos verificación del cumpllimiento de las obligaciones del suscriptor respecto del grupo y la administradora. G: Tipo/Grupo - O: Orden - S: Sorteo - L: Licitación - LD: Licitación Desierta - LA: Licitación Adicional. G:B0001S:O:013LD:O:036; G:B0002LD:O:006S:O:031; G:B0003S:O:031; G:B0004S:O:006; G:B0006L:O:021S:O:052LA:O:056; G:B0008L:O:-008S:O:052.

El Presidente

e. 19/8 Nº 22.843 v. 19/8/92

"D"

DISTRIBUIDORA FIELZA
S. A.

DISTRIBUIDORA FIELZA S.A., con sede social en Hipólito Yrigoyen 820, piso 3º, Departamento B, Buenos Aires, hace saber por un día, que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de

Accionistas, celebrada el 6 de julio de 1992, se ha aceptado la renuncia del VicePresidente del Directorio, doña Graciela Olga Guazzelli de Zamolo (D.N.I. 11.803.443), se ha aceptado la renuncia del Director Suplente don Alberto Carlos Acuña (D.N.I. 8.346.198), y se ha designado Presidente del Directorio a Don Ramón José Elias (L.E. 7.725.520) y como Vicepresidente a Don Enzo Marcelo Zamolo (D.N.I. 10.808.559). Las designaciones lo son por el término estatutario de tres años. Buenos Aires, julio 20 de 1992.

El Presidente
e. 19/8 Nº 22.803 v. 19/8/92

"I"

INVERSORA FRUTICOLA
Sociedad Anónima

DISOLUCION POR FUSION (art. 82, ley 19.550).

Se hace saber por un día, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550 (texto ordenado Dec. 841/84), que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime del mes de febrero de 1992, INVERSORA FRUTICOLA S.A., domiciliada en 25 de Mayo 555, Capital Federal; ha resuelto aprobar el Acuerdo definitivo de Fusión con STANDARD TRADING S.A., incorporándose a esta última, disolviéndose y sin liquidarse (art. 82, ley 19.550); e incorporándose todos sus bienes al patrimonio de la sociedad incorporante. El mencionado Acuerdo Definitivo de Fusión, ha sido elevado a Escritura Pública del 1/7/92 ante el Escribano Luis Alberto Ugarte, al folio 236, Registro Notorial Nº 1235, con domicilio en Tucumán 1452, 2 piso, Capital Federal.

El Presidente
e. 19/8 Nº 22.864 v. 19/8/92

ITALCOM
S. A.

"ITALCOM S.A.". Art. 60 Ley 19.550. Por Asamb. Gral. Ord. del 20/5/92 y de Directorio del 18/5/92 y 20/5/92 cesa por renuncia como Director Titular y Presidente Horacio Claudio Vacca; y se designa Director Titular: Presidente: Andrés Daniel Rosendorff Golomb; Directores Titulares: Fernando Rymar y Rosa Mónica Rito.

El Presidente
e. 19/8 Nº 8056 v. 19/8/92

"M"

MASSALIN PARTICULARES
S. A.

Se hace saber por un día a los Sres. Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 24 de abril de 1992 resolvió capitalizar parcialmente la cuenta Ajuste Integral de Capital en la suma de $ 40.625.468,69757.- mediante la emisión de acciones ordinarias, con derecho a un voto por acción, de $ 0,10 valor nominal cada una, a distribuir entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias lo que eleva el Capital Social a la suma de $ 40.626.145,80. Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

El Director
e. 19/8 Nº 22.850 v. 19/8/92

MONTICO
S. A.

Según Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 30/3/92 sobre elección de autoridades y distribución de cargos el Directorio se integra de la siguiente manera: Presidente Gustavo Jorge Monti, Director Suplente: Alejandro Augusto Monti.

La Escribana
e. 19/8 Nº 22.873 v. 19/8/92

"N"

NAVARRA ASISTENCIAL
S. A.

La Asamblea del 24/2/92 aceptó la renuncia del Dr. Humberto Luis Mesones como Presidente integrante del directorio unipersonal y de la directora suplente Patricia del Sacramento Moure Trenor de Mesones, designando en reemplazo del primero, al Sr. Franklin Horacio Rodríguez.

El Autorizado
e. 19/8 Nº 8086 v. 19/8/92

NAVARRA ASISTENCIAL
S. A.

La Asamblea del 26 de diciembre de 1990 resolvió que el directorio sea unipersonal, aceptándose la renuncia de la Directora y Vicepresidente de la Sociedad Sra. Patricia del Sacramento Moure Trenor de Mesones que fue designada Directora Suplente en el mismo acto.

El Autorizado
e. 19/8 Nº 8087 v. 19/8/92

"P"

PRYSER
S. A.

Se comunica por un día: que por Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de junio de 1992, el Directorio de la Sociedad "PRYSER S.A." ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente, Rubén José Rodriguez, Director Titular - Vicepresidente Angela Flora Antelo, Director Suplente Mariana Rodriguez, venciendo sus mandatos el 31 de diciembre de 1993.

El Presidente
e. 19/8 Nº 22.879 v. 19/8/92

"S"

SANOFI ARGENTINA
S. A.

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio de SANOFI ARGENTINA S.A., conforme con la elección y distribución de cargos efectuada por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, celebradas el 28 de mayo de 1992, ha quedado constituido como sigue: Presidente: Hugo A. Burdman; Vicepresidente: Kurt W. Briner; Director Titular: Ernesto O'Farrell; Directores Suplente: Marcos José Benegas Lynch y Nodgar E. V. Piranian; Síndico Titular: Jorge Oscar Puricelli; Síndico Suplente: Alberto C. Menzani.

La Autorizada
e. 19/8 Nº 241 v. 19/8/92

SEGEP
S.A.

"SEGEP S.A.".- Art. 60 Ley 19.550. Por Asamb. Gral. Ord. y de Directorio, ambas del 28/4/92, fue designado nuevo Directorio de SEGEP S.A.: Presidente: Andrés Daniel Rosendorff Golomb. Directores Titulares: Fernando Rymar y Rosa Mónica Rito. Director Suplente: Ricardo Patricio Garrahan.

El Presidente
e. 19/8 Nº 8055 v. 19/8/92

SOCIEDAD FRANCI
Sociedad Anónima

Domicilio Legal: Uruguay Nº 485 Piso 11º Of. "C" (1015) Capital Federal Nº de Registro en Inspección General de Justicia: 87.053. Se comunica a los interesados que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de mayo de 1992 designó y aprobó el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Luciano Forte; Vice-Presidente Sra. Maria Clara De Lazzer de Forte; Director Titular Silvina Luciana Forte de Nardini y Director Titular Francisco Forte. Todos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que apruebe el Balance General al 31 de diciembre de 1992.

El Presidente
e. 19/8 Nº 22.825 v. 19/8/92

SONDRIO
S. A.

"SONDRIO S.A." Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 31/7/92 y Directorio de misma fecha el mismo quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Rubén Jerónimo Dominguez, Director Suplente: Carlos Joaquin Acevedo.

El Autorizado
e. 19/8 Nº 22.829 v. 19/8/92

STREAMER
S.R.L.

"STREAMER S.R.L." Comunica que por instrumento Privado de fecha 5/8/1992 la Señora Liliana Ester Inda renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad quedando el Sr. Francisco Roberto Martinez como único Gerente con el uso de forma social.

El Autorizado
e. 19/8 Nº 22.831 v. 19/8/92

"T"

TECNICA INDUSTRIAL AGROPECUARIA
S.A. Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

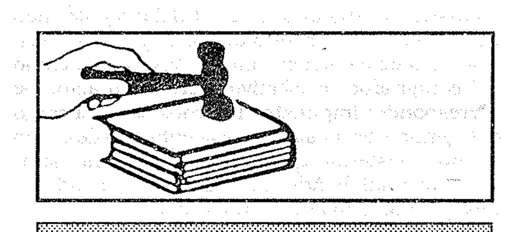
TECNICA INDUSTRIAL AGROPECUARIA S.A. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 29/6/92 resolvió el aumento del capital a la suma de $ 150.000.- y dispuso la emisión de 750 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 10 c/u., con derecho a cinco votos por acción, y 14.250 acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 10.- c/u., con derecho a un voto por acción, con el siguiente destino: a) $ 0,000045 para canje de las acciones en circulación; b) $ 27,686155 para cubrir en proporción a sus respectivas tenencias equivalentes aportes irrevocables ya ingresados por los actuales accionistas; y c) $ 149.972,313800 para su suscripción a la par e integración del 30 % al contado y 70 % en dos cuotas anuales del 35 % c/u. Para la suscripción de las acciones indicadas, los señores accionistas podrán ejercer sus derechos de preferencia por el término de 30 días a partir de la última publicación de este aviso, en el domicilio de la sociedad, Lerma 341, Capital Federal.

El Directorio
e. 19/8 Nº 22.816 v. 21/8/92

TORCOLETTI Y BASSETTI
S. A.

Hace saber que, por Escritura Pública Nº 69 en tres folios de Actuación Notarial ANN 1.094.691/92/93, Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires, otorga poder General a favor de Hilda Rosa Andreoli, titular del DNI Nº 4.270.383, con domicilio en Muñiz 253, Capital.

El Presidente
e. 19/8 Nº 22.815 v. 19/8/92



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Martillero Público, José María García Arecha, hace saber por dos días (2), que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el art. 585, del Cód. de Comercio y el Art. 39 de la ley 12.962, rematará el día miércoles 26 de agosto de 1992 a las 10,42 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Martilleros, sito en Talcahuano 479 Cap. El siguiente automotor. Un Furgón Volkswagen, dominio C 1.384.373.- año 1988, motor B2-513392, chasis de la misma marca. Base: $ 3.600,00.- Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de ley 1 %. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero calle Uruguay 328 piso 2do. Cap. dentro de las 48 hs. posteriores de la subasta. Exhibiéndose el bien en la Av. Paseo Colón 1353 de esta Capital, en el horario de 13 a 17 hs. los días hábiles a partir de la publicación de este Edicto. Encontrándose el mismo en exhibición no se aceptará ningún reclamo sobre su estado. Es condición de venta que quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, agosto de 1992.

José María García Arecha (h.), martillero público.

e. 19/8 Nº 22.899 v. 20/8/92

Empresa de Cargas Aéreas del Atlántico Sud Sociedad Anónima - E.D.C.A.D.A.S.S.A.-, comunica y hace saber por un día, en virtud de las facultades conferidas por la Administración Nacional de Aduanas, y lo dispuesto en Título II, Inciso V del Código Aduanero (Ley 22.415 y sus modificaciones y art. 34, apartado 3, inciso B), 49 párrafo 3 y 52 párrafo 3 del Decreto Reglamentario Nº 1001/92, que el Martillero Augusto L. Baistrocchi, rematará el día 26 de agosto de 1992 a las 15.00 horas en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Capital Federal, los siguientes bienes: estuches con pinceles para cosméticos - rollos de tejidos de polyester - rollos de tejido de seda - tensiómetro electrónico - teléfono inalámbrico - bandejas para fotocopiadora - plaqueta laser - rodillos para fotocopiadora - programas de computación - audífonos para sordos - cajas con contactores - poleas - ruedas de acero - reproductores de compac-disc - radio grabador doble cassetera - balanza electrónica - radiograbador con un parlante - radio con pasacassettes - anteojos para sol - videocasetera - ssetera - pares de cuchillos - bomba de agua - filtros de aire - impresora - walkman - manufacturas de hierro - pantalones de lona - cassetes de audio - cassetes de video - teléfono - repuestos para motos #Honda# - bombas de freno - cajas con partes y piezas para frenos - cojinetes - múltiple de escape - amortiguador - válvula de $1\,^1/_2$ - cigueñal - manipulador de cinta magnética acondicionada en cassete - manipulador de disco rígido sin módulo sellado - catálogos técnicos de los productos manifestados - libros - diapazones piezoeléctricos por tranceptores de comunicaciones - partes de fuente de energía - plancha de tejido cauchutado en una de sus caras - plancha de cartón autoadhesivo multicapa - resistores - partes para frentes de televisor - mecanismos de relojería a cuerda - bobinas de deflexión para tubos de rayos catódicos - selectores de canales - cajas acústicas sin altavoz y sus partes - bobina de hilo de nylon - equipo de bombeo - block de cilindro y bancada de acero - piezas y partes para aparatos de alumbrado eléctricos de metal - repuestos #John Deere - bujes de goma, arandelas de goma, juntas de goma para maquinarias - juntas plásticas, tapa ventilador plástica, tubos plásticos - grampas, arandelas, juntas, seguros, resortes, soportes, pistones, ménsula, tubo, tapas roscadas, camisas, varillas roscada, chavetas, pernos, traba, disco, tapones y tornillos para reparación de maquinarias - módulos programables para PC - plaqueta de memoria - tanques de reserva de aire con mangueras y accesorios - rodillos de limpieza para reparación de máquina de laboratorio fotográfico y kit de repuestos para reparación - plaqueta y módulo de distribución con cables de conexión para computación - unidad de disco rígido - eje de transmisión con echavetado en toda su longitud - cocina a gas con horno y parrilla - radiador de agua para equipos de aire acondicionado central - cadenas de eslabones con sus aletas de arratre para máquina llenadora - envasadora de frascos de vidrio - motor eléctrico - terminal trasmisora receptora con impresora incorporada - unidad lectora grabadora de cintas en carrete abierto - cabezales impresores para impresora de matriz por puntos - rollos de tela sin tejer de fibra sintética - sondas para diálisis en envase herméticamente cerrado - manómetros con elementos de sujección - elementos de filtro - aparatos de empalme y conexión para aplicación eléctrica con base de metal y cerámica - contadores eléctricos - cintas entintadas para máquinas de escribir - colecciones de volúmenes de material científico y diapositivas - recipiente de acero - repuestos para herramientas neumáticas - muestrario de tornillos (Kg) - pernos y tuercas - bulones, armella de hierro, conjunto de utensillos para perforar y encamisar - muelas para el pulido de vidrios - cargador de baterías y fuente de alimentación para equipos de video - varillas de aluminio para construcción con grampas y soportes de plásticos - partes de carburador - parabrisas, lunetas traseras y laterales de automotor - portaequipajes desarmables de aluminio y plástico para automotor - repuestos para heladoras - malacate electromecánico para vehículo - juego de faros delanteros para automotor - rejillas para parrillas de automotor, baguetas de ornamentación - biela para automotor de alta potencia diesel - repuestos para embrague mecánico de vehículos - juegos de árbol de trasmisión, kits partes y piezas de reposición, paletas con alabes de caucho, soporte metálico, eje de metal dedos y engranaje de caucho - conectores eléctricos - turbinas impulsadoras con identificación, disco dentado interior metálico - rodillos metálicos, picos inyectores metálicos - conos portaherramientas - insertos de metal - interruptores - válvulas - bulbos interruptores - medidores de temperatura de agua - rueda dentada abrasiva - rollo de manguera vulcanizado con flor en ambas puntas para gas - engranaje metálico - film de polietileno - extensiones de línea - fuente de poder con sus plaquetas de circuitos impresos - plaqueta de circuito impreso montada para máquina impresora - fuente de poder para uso en computación - cabezal impresor - tubos de materias plásticas con tapa roscada y envoltura para laboratorio, hospital - armellas, pasadores

y similares en latón - placa de carburo de tungsteno - porta cuerda colgar ropa - soportes para botellas de vino - cuchillos de mesa - balanza electrónica con mecanismo de pesaje estático con identificación digital sobremostrador - balanza electrónica con mecanismo de pesaje estático con indicación digital con visor elevado - papel de despegue - conjuntos electrónicos de fuente de poder - bloks de motor semiarmados del tipo rotativo a explosión con sus baterías de acumulación y carburadores - bomba de aceite - válvulas reguladoras de presión hidrostática - juego de reparación de carburador - generador de C.C. - bomba de impulsión de líquidos - bomba de panel de control - interruptor de presión - indicador de temperatura - herramientas manuales para el sunchado de bultos - carrito para el transporte de palos de golf - tubos florescentes - recortes de papel (bultos) - partes de reloj máquina o mecanismo principal electrónico para reloj de pared o mesa - repuesto tipo AA - arandelas de goma y enganches de metal - piedras amoladoras - piedra amoladora sinfín - frascos defluoroelastómero líquido - garrafas de vidrio - cables planos de alto voltaje con conectores para equipos electrónicos - desperdicios de papel y metal - termostatos - aspersores de distintos tipos - conectores para mangueras de distintos tipos y módulos - carro de transporte de instrumentos y aparatos electrónicos - conectores de bronce - antenas para aparato de radiocomunicaciones - conectores semielaborados - resortes - planchuelas de amianto - cemento - accesorios para equipo de laboratorio - insertos, herramientas de intercambio, de corte - tubos cilíndricos metálicos doble boca, para bombas de sistema de freno de automotor - placas metálicas, marco con accionamiento electromecánico, gabinetes plásticos, carcaza metálica, manuales, catálogos, distintos acoplamientos para sistema de informática - juego de juntas, kit de reparación de caucho y metal - válvula reguladora de presión de uso aeronáutico - equipos de recubrimiento con plástico para papel y/o tela - batería para automotor - repuestos para máquinas textiles - juego de corona y piñón - segmentos de cadena y guías metaloplásticas para máquinas agrícolas - polipropileno - cassetes de video tipo Umatic - sombrillas de lona - rodamientos radiales de una hilera de rodillos cónicos formados por cubetas - repuestos para automotores Citroen - juguete para salto - sistemas hidráulicos para pata de motor marino - unidades de soportes con traba interruptora, parte de máquina envolvedora de uso en la industria del tabaco - repuestos para motor - retenes metaloplásticas - tornillos metálicos - juego de juntas metal plástica - juego de cojinetes de biela - pernos de pistón - herrajes varios (para calzado, ropa, etc.) - carcazas de hierro - sistema digital de propósito gral. - analizador de datos para comunicación - indicador de variables con cables de conexión - motoneta. Amplio detalle en catálogo a disposición de los interesados en el lugar de exhibición, correspondiente a los expedientes Nros.: 300031/91 - 900185/90 - 300001/92 - 300017/92 - 300018/92 - 300020/92 - 300022/92 - 300024/92 - 300033/92 - 300038/92 - 300044/92 - 300045/92 - 300046/92 - 300047/92 - 300048/92 - 300049/92 - 300050/92 - 300053/92 - 300054/92 - 300056/92 - 300059/92 - 300061/92 - 300064/92 - 300066/92 - 300067/92 - 300068/92 - 300070/92 - 300071/92 - 300072/92 - 900858/91 - 406756/89 - 417548/87 - 900391/92 - 900064/92 - 900061/92 - 900392/92 - 900398/92 - 900402/92 - 900411/92 - 900419/92 - 900420/92 - 900384/92 - 900379/92 - 900127/92 - 900125/92 - 900126/92 - 900122/92 - 900049/92 - 900060/92 - 900053/92 - 900095/92 - 900096/92 - 900098/92 - 900099/92 - 900100/92 - 900102/92 - 900104/92 - 900107/92 - 900116/92 - 900118/92 - 900119/92 - 900120/92 - 900624/92 - 900625/92 - 900623/92 - 900650/92 - 900649/92 - 900643/92 - 900630/92 - 900629/92 - 900627/92 - 900631/92 - 900633/92 - 900642/92 - 900611/92 - 900612/92 - 900613/92 - 900632/92 - 900660/92 - 900662/92 - 900661/92 - 900659/92 - 900658/92 - 900657/92 - 900640/92 - 900645/92 - 900655/92 - 900654/92 - 900646/92 - 900651/92 - 900634/92 - 900641/92 - 900644/92 - 900656/92 - 900626/92 - 900628/92 - 900648/92 - 900616/92 - 900230/92 - 400372/88 - 900669/92 - 900673/92 - 900675/92 - 900677/92 - 900693/92 - 900695/92 - 900696/92 - 900694/92 - 900698/92 - 900706/92 - 900129/92 - 900131/92 - 900132/92 - 900133/92 - 900134/92 - 900135/92 - 900136/92 - 900137/92 - 900138/92 - 900139/92 - 900140/92 - 900141/92 - 900142/92 - 900143/92 - 900144/92 - 900145/92 - 900146/92 - 900147/92 - 900148/92 - 900149/92 - 900151/92 - 900152/92 - 900153/92 - 900154/92 - 900155/92 - 900156/92 - 900157/92 - 900158/92 - 900159/92 - 900160/92 - 900161/92 - 900162/92 - 900163/92 - 300092/92 - 900754/92, con base según catálogo en el estado en que se encuentran. La exhibición de los bienes se realizará en la Terminal de Cargas Aéreas de Ezeiza (Bodega Rezagos), Aeropuerto Internacional Mtro. Pistarini, en el horario de 9.00 a 15.00 horas, a partir del 19 de agosto de 1992, y el día 26/08/92 de 9.00 a 12.00 horas inclusive. Se abonará un 10 % del total ofertado en concepto de garantía de oferta y un 10 % en concepto de comisión, más el IVA, todo a cargo del comprador en efectivo y en dicho acto. De corresponder impuestos internos serán a cargo del comprador. Resultado y aceptación de oferta sujeto a posterior aprobación de la Administración Nacional de Aduanas conforme a condiciones generales insertas en catálogo.

Juan Carlos Lonaglio, Contador.

e. 19/8 Nº 22.696 v. 19/8/92

2.5 BALANCES

CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA Ltda.

Duración de la Sociedad: Ilimitada

BALANCE GENERAL

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/92

(Cifras expresadas en miles de Pesos, sin decimales)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	47.-
— Bancos y corresponsales	593.-
	640.-
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	- -
	- -
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	201.-
— Documentos a Sola Firma	3.158.-
— Documentos descontados y comprados	4.022.-
— Personales	234.-
	7.615.-
Menos: Intereses Documentados	(512.-)
	7.103.-
Más: Ajuste e Intereses Devengados a cobrar	254.-
Menos: Previsiones (Anexo F)	(57.-)
	7.300.-
G. CREDITOS DIVERSOS	
Capitales	
— Otros	
• Anticipo por compra de bienes	2.-
•Ahorro obligatorio (dep. Ley 23.256)	1.-
• Depósitos en gtía. por alquiler	6.-
	9.-
Ajustes e intereses devengados a cobrar	1.-
	10.-
H. BIENES DE USO (Anexo D)	306.-
	306.-
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	1.782.-
	1.782.-
J. BIENES INTANGIBLES (Anexo E)	42.-
	42.-
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	3.-
	3.-
Total del Activo	10.083.-

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Ahorro común y Especial	114.-
— Plazo fijo	6.300.-
— Otros	22.-
	6.436.-
Más: Ajustes e Ints. Devengados a Pagar	56.-
	6.492.-
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Otros Bcos. y Organismos Internacionales	36.-
— Cédulas Hipotecarias y Otras Obligaciones	39.-
— Diversos	2.-
	77.-
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
Capitales:	
— Remuneraciones y Cargas Sociales a Pagar	9.-
— Impuestos a Pagar	42.-
— Otras	
• Retenciones a Pagar s/remuneraciones	5.-
• Acreedores Varios	11.-
	67.-
Más: Ajustes e Intereses Deveng. a Pagar	-.-
	67.-
TOTAL DEL PASIVO	6.636.-

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	592.-
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	2.248.-
SUB - TOTAL	2.840.-
S. RESERVAS DE UTILIDADES	127.-
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	480.-
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	3.447.-
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	10.083.-

CUENTAS DE ORDEN

— Garantías recibidas	6.721.-
— Otras garantías otorgadas	1.754.-
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	309.-

Nota: Los Estados, Anexos y Notas, son parte integrante de este Balance General.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/92

(Cifras expresadas en miles de Pesos, sin decimales)

	Por operaciones en pesos	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Ajuste e Intereses por Préstamos y otros créditos	439.-	634.-	1.073.-
— Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	8.-	8.-	16.-
— Diferencia de Cot. de Oro y Mon. Ext. y Primas por Venta de Cam. a término	-.-	363.-	363.-
	447.-	1.005.-	1.452.-
B. EGRESOS FINANCIEROS			
— Ajustes e Intereses por Depósitos y Otras Obligaciones por Intermediación Financiera	68.-	239.-	307.-
— Resultado por Títulos Públicos y Participaciones Transitorias	-.-	4.-	4.-
— Aporte e Impuestos sobre los Ingresos Fcieros.	17.-	30.-	47.-
— Dif. de cotizac. de Oro y Mon. Ext. y Primas por ventas de Cam. a Término	-.-	122.-	122.-
— Intereses por Préstamos de Entidades Fcieras.	16.-	-.-	16.-
	101.-	395.-	496.-
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	9.-	57.-	66.-
	9.-	57.-	66.-
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	87.-	8.-	95.-
— Otros	6.-	6.-	12.-
	93.-	14.-	107.-
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
— Comisiones	20.-	-.-	20.-
— Aporte e Impuestos sobre los Ingresos por Servicios	5.-	1.-	6.-
	25.-	1.-	26.-
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	10.-	8.-	18.-
	10.-	8.-	18.-
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
— Remuneraciones y Cargas Sociales	196.-	-.-	196.-
— Honorarios y Servicios Administrativos Contratados	97.-	-.-	97.-
— Depreciación bienes de uso	19.-	-.-	19.-
— Otros:			
• Impuestos	37.-	-.-	37.-
• Servicios de Seguridad	24.-	-.-	24.-
• Electricidad y Comunicaciones	25.-	-.-	25.-
• Papelería y Utiles	22.-	-.-	22.-
• Servicios al Personal	31.-	-.-	31.-
• Gastos de Mantenimiento, Conservación y Reparaciones	17.-	-.-	17.-
• Propaganda y Publicidad	10.-	-.-	10.-
• Otras	111.-	-.-	111.-
	589.-	-.-	589.-
H. RESULTADOS MONETARIOS VINCULADOS CON EGRESOS OPERATIVOS	-.-	-.-	-.-
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(194.-)	558.-	364.-
I. UTILIDADES DIVERSAS			
— Utilidad por Operaciones con Bienes de Uso y Diversos	1.-	-.-	1.-
— Otras			
• Alquileres	86.-	-.-	86.-
• Otras	7.-	-.-	7.-
	94.-	-.-	94.-
J. PERDIDAS DIVERSAS			
— Depreciación de Bienes Diversos	28.-	-.-	28.-
— Otras:			
• Impuestos a los Ingresos Brutos	5.-	-.-	5.-
• Suscripción Cuotas	4.-	-.-	4.-
• Otras	8.-	-.-	8.-
	45.-	-.-	45.-
K. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES	1.-	-.-	1.-
	1.-	-.-	1.-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	(146.-)	558.-	412.-

NOTA: Los Estados, Anexos y Notas, son parte integrante de este Balance General.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30/06/92

(Cifras expresadas en Miles de Pesos, sin decimales)

	En el País Total
ACTIVO	
Disponibilidades	420.-
Títulos Públicos	-.-
Préstamos	5.551.-
Otros créditos por Intermed. Fciera.	-.-
Créditos Diversos	10.-
TOTAL	5.981.-
PASIVO	
Depósitos	5.920.-
Otras Obligaciones por Intermed. Fciera.	39.-
TOTAL	5.959.-

	En el País Total
CUENTAS DE ORDEN	
Otras Garantías Prefer. Recibidas	217.-
Otras Garantías Recibidas	5.247.-
TOTAL	5.464.-

Nota: Los Estados, Anexos y Notas, son parte integrante de este Balance General.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

NOTA 1: BASE DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Las cifras surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, se hallan expuestas en miles de pesos y expresadas en moneda de cierre del 30 de junio de 1992, considerando los efectos de la inflación conforme a las disposiciones de las comunicaciones A 551 y complementarias del Banco Central de la República Argentina. Como principio general la reexpresión en moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Los principales criterios de valuación y reexpresión en moneda de cierre utilizados son los siguientes:

1. Activos y Pasivos en moneda extranjera

Han sido valuados al tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

2. Métodos utilizados para el devengamiento de Ajustes e Intereses

El devengamiento se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina. Los intereses de operaciones activas y pasivas se calcularon en forma exponencial para la totalidad de las operaciones.

3. Bienes de Uso y Bienes Diversos

Se encuentran valuados a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre menos las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones se han calculado mensualmente sobre la base de la vida útil expresada en meses. Los valores residuales actualizados de los bienes en su conjunto no exceden a los corrientes de plaza.

4. Bienes Intangibles

Se encuentran valuados a su costo incurrido reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, neto de las correspondientes amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones se han calculado mensualmente sobre la base de una vida útil máxima asignada de sesenta meses.

5. Cuentas del Patrimonio Neto

Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio excepto la cuenta "Capital Social" que se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de la cuenta "Ajustes al Patrimonio".

6. Cuentas del Estado de Resultados

Se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio de la siguiente forma:

— Las cuentas que reflejan operaciones monetarias ocurridas durante el ejercicio en curso se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes devengados mensualmente según libros.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios se computan en función de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— El efecto inflacionario causado por la tenencia de activos y pasivos monetarios se ha contabilizado en las cuentas denominadas "Resultado Monetario por Intermediación Financiera", "Resultado Monetario por Otras Operaciones" y "Resultado Monetario Vinculado con Egresos Operativos".

NOTA 2: AJUSTES A LOS RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

La Entidad ha realizado los siguientes ajustes correspondientes a ejercicios anteriores cuyo efecto económico global es positivo:

	EN MILES DE PESOS
Gastos bancarios	1
Reconocimiento tasa de interés abril-mayo '89 para Bonos Ajustables B.C.R.A. 1988	19
Cargos por fraccionamiento de riesgo crediticio	(4)
	16

NOTA 3: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

La Entidad mantiene al 30/06/92 depósitos en garantía por obligaciones contractuales por $ 1.- expresados en miles.

NOTA 4: CAPITALES MINIMOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS

La Entidad se halla encuadrada en los requisitos de Capitales Mínimos establecidos por el Banco Central de la República Argentina.

NOTA 5: RESTRICCION PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La Entidad se ajusta al cumplimiento de las normas legales vigentes en la materia y a las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina, destinando las utilidades del Ejercicio en forma parcial a la constitución de: 1) Reserva Legal, 2) Reservas Especiales de Sociedades Cooperativas, 3) Retorno en cuotas sociales y el remanente será librado a la consideración de la Asamblea Ordinaria de Asociados, de acuerdo al Proyecto de Utilidades que forma parte de los presentes Estados Contables.

NOTA 6: PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto por la comunicación A 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes Estados Contables.

NOTA 7: GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La Entidad se encontraba adherida al régimen de garantía establecido por la Ley 21.526 hasta el 31/12/91, habiendo decidido la desvinculación de dicho régimen a partir del 02/01/92.

Nota: Los Estados, Anexos y Notas, son parte integrante de este Balance General.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 4 de agosto de 1992. — Dr. JUAN ANGEL RATTO - Contador Público Nacional (U.B.A.) C.P.C.E.C.F. T. CVII F 247. — LEON DE PICCIOTTO - Area Contable. — RAUL A. ZOCCO - Gerente General. — FRANCISCO A. SPINOSA - Síndico. — LEON A. ESKENAZI - Presidente.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Asociados de
CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL
DEL PLATA LTDA.
Tucumán Nº 2722
CAPITAL FEDERAL

En nuestro carácter de Contadores Públicos independientes informamos sobre la auditoría de los estados contables de "CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA." AL 30 DE JUNIO DE 1992.

1. **Estados Contables Auditados**

Hemos examinado el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas 1 a 7, Anexos Complementarios A, B, D, E, F, G, H y el Proyecto de Distribución de Utilidades por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1992.

2. **Alcance del Trabajo**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría vigentes, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal y con lo requerido por las "NORMAS MINIMAS SOBRE AUDITORIAS EXTERNAS" emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

3. **Dictamen**

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos presentan razonablemente la situación patrimonial y financiera de "CAJA DE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA." al 30 de junio de 1992, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha.

Tanto las normas del Banco Central de la República Argentina como los principios de contabilidad generalmente aceptados han sido aplicados sobre bases uniformes respecto del ejercicio anterior.

4. **Información Especial Requerida por Disposiciones Vigentes**

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones vigentes informamos que:

4.1 Los Estados Contables que se mencionan en 1, surgen de registros contables llevados de conformidad con normas legales.

4.2 Los Estados Contables han sido preparados de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 20.337 de Sociedades Cooperativas.

4.3 Al 30 de junio de 1992 la deuda devengada no exigible a favor del Sistema Unico de Seguridad Social que surge de los registros contables ascendía a $ 12.- miles no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

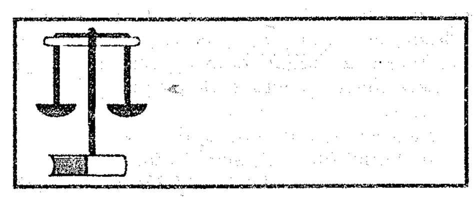
Buenos Aires, 4 de agosto de 1992. — ESTUDIO RATTO-TELLE-VILLARES-AUDITORES C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 78. — Dr. JUAN ANGEL RATTO (Socio) Contador Público Nacional (U.B.A.) C. P. C. E. C. F. Tº CVII - Fº 247.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. — Buenos Aires, 10/08/92. Legalización Nº 342009 T. 51.

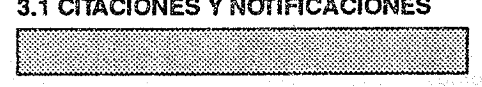
CERTIFICO que la firma inserta en el presente BALANCE se corresponde con la que el Dr. RATTO JUAN ANGEL tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 107 Fº 247 encontrándose plenamente habilitado como tal. — Dr. Jesús M. Miñones, Contador Público (U. B. A.) Secretario de Legalizaciones.

NOTA: El Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los Anexos y el Proyecto de Distribución de Utilidades, no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial (Suipacha 767 - Capital Federal).

Nº 22.778



3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77 cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de PLAZAS, ENRIQUE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 19/8 Nº 22.650 v. 21/8/92

Nº 52

Juzgado Civil Nº 52, Secretaría Nº 82, cita y emplaza a ELENA MERCEDES MARIA CULLEN, para que dentro de cinco días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos "AGUILERA ANTONIO N. c/ IMPRENTA CRISOL S.R.L. s/ Desalojo", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1992.
Silvia N. de Pinto, secretaria.
e. 19/8 Nº 8040 v. 20/8/92

Nº 64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 64, Uruguay 714, 1º, cita a GUSTAVO ENRIQUE GRASSI a tomar intervención en estas actuaciones para ejercer sus derechos en los autos caratulados "GRASSI GUSTAVO ENRIQUE s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". El presente deberá publicarse por seis meses, un día por mes en el Boletín Oficial y en el diario La Nación.
Buenos Aires, 28 de abril de 1992.
Liliana E. Abreut de Begher, secretaria.
e. 19/8 Nº 12.708 v. 19/8/92

Nº 81

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 81, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano 490, piso 6º, Capital Federal, cita a la Sra. MARIA ANGELICA MARQUEZ a efectos de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "VIERA VICENTE ARMANDO c/MARQUEZ MARIA ANGELICA s/Divorcio" en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1992.
Julio C. Illuminati, secretario int.
e. 19/8 Nº 8011 v. 20/8/92

Nº 88

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 88, Secretaría Unica, sito en Lavalle Nº 1220, P.B., cita y emplaza a Doña BENJAMINA OLGA COLQUE para que en el plazo de quince días comparezca a estar en derecho y conteste demanda en los autos: "GOLDENBERG, ARNALDO JORGE c/COLQUE, BENJAMINA OLGA s/Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de designar en su representación a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1992.
Stella Maris Etchepare, secretaria.
e. 19/8 Nº 8072 v. 20/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por tres días a contar desde la publicación del presente a CLAUDIO OSCAR CORRALES BERMUDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, lesiones y amenazas de muerte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz, y ordenándose la inmediata captura del nombrado.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
Carlos A. Martínez Frugoni, secretario federal.
e. 19/8 Nº 2249 v. 19/8/92

Nº 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 6, del Dr. Miguel Guillermo Pons, Secretaría Nº 16, del Dr. Roberto Oscar Giacchino, cita y emplaza en el término de cinco días a partir de la publicación del presente a ALBERTO JOSE RIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 5885, en trámite por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
Roberto O. Giacchino, secretario federal.
e. 19/8 Nº 2250 v. 19/8/92

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, a cargo del Dr. Alfredo Manuel Rodríguez. Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Víctor Hugo Falanti, notifica y hace saber al Sr. Al Kassar Monzer, con último domicilio conocido en calle Severo del Castillo Nº 4707, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza y actual ignorado, que en los autos Nº 7009/12 caratulados: "AL KASSAR MONZER p/ revisión y/o revocación o nulidad de la ciudadanía", se ha ordenado por providencia que luce a fs. 87, que en su fecha y parte pertinente se transcribe: "Mendoza, 11 de junio de 1992... Córrase traslado de la nulidad promovida al causante por quince (15) días, para que la conteste y ofrezca la prueba de descargo de que intente valerse, haciéndole saber que podrá comparecer personalmente o por apoderado, y con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Ello, sin perjuicio de las informaciones de público conocimiento según las cuales el causante se encuentra detenido a disposición de la Justicia en España, y a los fines de salvaguardar el derecho de defensa y respetar el procedimiento establecido por el Decreto citado supra. Notifíquese en el domicilio real denunciado en autos de calle Severo del Castillo Nº 4707, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. De no encontrarse en dicho domicilio por no residir allí o estar ausente sin haber dejado representante o apoderado, publíquense edictos por tres (3) veces, con un intervalo de diez (10) días entre una y otra publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, a los fines del emplazamiento ordenado en el párrafo precedente y bajo el apercibimiento allí dispuesto. Todo, según lo normado por el art. 15, tercer y cuarto párrafo, del Decreto citado más arriba... Fdo.: Alfredo Manuel Rodríguez, juez federal.
A fs. 96 de los autos citados se dispuso: "Mendoza, 02 de julio de 1992. Ampliando la providencia de fs. 87 y vta., y atento a las constancias de autos, amplíase el 3º párrafo de la misma en cuanto a que los edictos allí ordenados deberán también publicarse en el Boletín Oficial de la Nación (art. 15 Decreto 3213/84) ... Fdo: Alfredo Manuel Rodríguez, juez federal....
La norma legal a que se hace referencia es el decreto 3213/84 reglamentario de la Ley Nacional 23.059. El presente edicto deberá publicarse 3 veces con intervalo de 10 días entre una y otra publicación.
Víctor Hugo Falanti, secretario.
e. 19/8 Nº 1689 v. 19/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días	Causa de Citación
2	107	Juan Carlos Lodeiro	24-7-92	FERNANDO ALFREDO MIGLIACCIO C.I. 8.923.277	3	HURTO DE AUTOMOTOR
2	107	Juan Carlos Lodeiro	22-7-92	JOSE LUIS GOMEZ D.N.I. Nº 8.235.370	3	TENT. DE ROBO, AMENAZAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD
4	111	Ana D. Arcos	5-8-92	PIFERRER ADRIAN ARTURO	3	LESIONES Y AMENAZAS
5	116	Juan Manuel Sansone	21-7-92	ROQUE ANDRES CALINGER	3	DELITO DE HURTO DE AUTOMOTOR
26	134	María Laura Garrigos	3-8-92	CRISTIAN ALI	3	LESIONES
30	109	Eamon Gabriel Mullen	7-7-92	JUAN ISIDORO SILVEIRA	5	DEFRAUDACION
30	164	Eamon Gabriel Mullen	15-7-92	ROBERTO DANIEL LEONI	3	DELITOS DE TENTATIVA DE ROBO, LESIONES Y DISPARO DE ARMAS
33	169	Eduardo D. Marazzi	23-7-92	CARLOS CHAMEZ O CAMES	3	DELITO DE ESTAFA
33	170	Gustavo R. Nuñez	17-7-92	CARLOS ALBERTO GIMENEZ	3	ROBO Y LESIONES
33	170	Gustavo R. Nuñez	17-7-92	SERGIO GIMENEZ	3	ROBO Y LESIONES

e. 19/8 Nº 38 v. 19/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Citación o Emplazamiento	Días	Causa de Citación
2	4	Hernán Pandiella	3-8-92	AGUSTIN GALEANO	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
7	13	Alicia M. M. Sustaita	4-8-92	CELESTE, JOSE	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
7	13	Alicia M. M. Sustaita	4-8-92	NERCELLAS,JOSE ANTONIO	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
7	13	Alicia M. M. Sustaita	4-8-92	CURI, ALFREDO RAMON	3	CONTRABANDO DE ESTUPEFACIENTES
7	13	Alicia M. M. Sustaita	15-7-92	WALTER RENE ALAMIZ SOSA	3	INFRACCION AL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL.

e. 19/8 Nº 39 v. 19/8/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 de la Dra. María Gabriela Vassallo (sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 3º piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "CASA MINUJIN S. A. C. I. y F." habiendo sido designado síndico el Dr. Osvaldo A. Kullahian, con domicilio constituido en la calle Uruguay 750, 9º piso "D", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de octubre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 18 de diciembre de 1992 a las 9 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L. C. el 5 y 26 de noviembre de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L. Q. y denuncie los datos personales de los directores bajo apercibimiento de considerar tal cuestión al momento de calificar la conducta. Asimismo constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.). Deberán entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs. Se prohibe a la fallida la salida del país sin previa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 19/8 Nº 2251 v. 25/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, por la Secretaría Nº 3 desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo sito en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1211, 3 piso, hace saber por un día que en los autos caratulados: BASILE JUAN s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta, se ha resuelto con fecha 10 de octubre de 1991 calificar como culpable y fraudulenta la conducta del fallido JUAN BASILE C. I.: 5.989.241. Publíquese por un día.

Buenos Aires, 17 de julio de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 19/8 Nº 2252 v. 19/8/92

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 Avda. Diagonal Roque S. Peña Nº 1211, piso 3º, Capital Federal, hace saber por 5 días que con fecha 8 de julio de 1992, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de TENSO S. R. L., habiéndose designado síndico a la contadora Liliana Edit Cechero, con domicilio en la calle Esmeralda 634, piso 5º, Dto. A, ante quien los acreedores deberán presentarse solicitando la verificación de sus créditos, hasta el día 21 de octubre de 1992, en el domicilio del síndico. El síndico deberá presentar los informes de los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 10 de noviembre de 1992 y el día 1º de diciembre de 1992 respectivamente. La Junta de Acreedores se realizará el día 23 de diciembre de 1992 a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque S. Peña 1211, piso 3º, Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 19/8 Nº 8010 v. 25/8/92

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8 a mi cargo en los autos caratulados: "INDUSTRIAS ELECTRONICAS RADIO SERRA S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" cita por un día a NICOLAS CARUSI y a CLAUDIO CESAR SALGADO, a fin de que como comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los representen y defiendan

Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 19/8 Nº 2253 v. 19/8/92

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10 a cargo del Dr. Fernando M. Rossi, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8vo. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de julio de 1992, se decretó la quiebra de ZIMRIYA S. A., en la cual se designó síndico al contador Juan Lázaro Musante, con domicilio en la calle Av. Corrientes 1642, 8vo. piso "141" t. e. 35-0174 ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de octubre de 1992. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L. C. los días 20 de noviembre y 11 de diciembre de 1992, respectivamente. Fíjóse audiencia para la celebración de la junta de acreedores el día 3 de febrero de 1993 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran (L. C. 96:2). Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos por el L. C. 11:2 y 5 en tres días y de corresponder, en igual término los mencionados en los incisos 1 y 7 art. cit.: b) entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs.; c) constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado (L. C 95:7); d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L. C. 107). Se prohibe los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, Juez.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
Fernando Manuel Rossi, secretario.

e. 19/8 Nº 2254 v. 25/8/92

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría Nº 18 del Dr. Julián de Mendieta, comunica por un día en autos "TORRES ASTIGUETA E. V. s/Quiebra s/Incidente Venta Inmuebles República Oriental del Uruguay" —Exp. Nº 46.223—, que se ha presentado una propuesta de transacción de los inmuebles sitos en la República Oriental del Uruguay, concediéndose un plazo de 5 (cinco) días para que los Sres. acreedores y el fallido formulen las observaciones pertinentes. Publíquese por un día. El presente edicto tramitará sin previo pago de aranceles (L. C. 296 inc. 8).

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 19/8 Nº 2255 v. 19/8/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto D. Aleman, sito en Callao 635, piso 2, Capital Federal, hace saber por cinco días a los acreedores de PERELMAN, RICARDO ELIAS, que con fecha 30 de junio de 1992 se ha decretado la quiebra, habiéndose fijado el día 18 de septiembre de 1992 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos y títulos justificativos al síndico designado Dr. Martín L. Bosch, con domicilio en la calle Suipacha 612, piso 1, B, Capital Federal. Se ha señalado el día 24 de noviembre de 1992 a las 9.00 hs. para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se celebrará con los acreedores que concurran, los cuales deberán concurrir con antelación de dos horas a la fijada para la Junta (acordada Cám. Com. 13.11.57). Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 93 de la L. C. Intímase al fallido y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Edicto a publicarse por cinco días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Alberto Daniel Aleman, secretario.

e. 19/8 Nº 2256 v. 25/8/92

Nº 22

Juzgado Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, a cargo del suscripto, sito en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por 5 días la quiebra de OLIALFER S. A., designándose como síndico al contador Dr. Marcos Livszyc, con domicilio en la calle Núñez 6387, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 14 de octubre de 1992; art. 35 ley 19.551 el día 4 de noviembre de 1992; art. 40 de la citada ley el día 25 de noviembre de 1992. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerárselos ineficaces.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 19/8 Nº 2257 v. 25/8/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días la quiebra de MEDINAH S. R. L. Expediente Nº 20.317. Síndico Contador Jorge Luis Catena, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1532, 1er. piso, Of. "1", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 30 de octubre de 1992. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 10 de febrero de 1993 a las 9,30 hs. para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida para que cumpla los requisitos de los artículos 93 y 97 de la Ley Nº 19.551, dentro de los cinco días y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1992.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 19/8 Nº 2258 v. 25/8/92

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

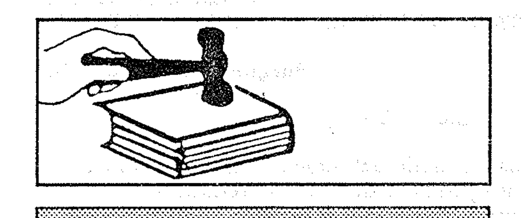
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 19/8/92 - Vence: 21/8/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	04.08.92	MARIA DEL CARMEN MAYOCHI de FALCO	7953
3	5	Marcela L. Alessandro	16.07.92	JOSE CARLOS FISCHER	7981
6	UNICA	Juan Luis Arito	06.08.92	VICTOR ANTONIO IACOBELLO	7956
6		Juan Luis Arito	03.08.92	VICENTE ZAGARE	22.701
11	UNICA	Hugo D. Acuña	10.08.92	MARIA AMALIA CACERES	22.751
13	26	Gustavo Pedro Torrent	03.08.92	CHRISTIANE EMMA VICTORINA CHICLET de GARCIA SINTAS.	22.743
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	15.07.92	CARLOS AMERICO MARINO	22.657
20	40	Celia Angeles Pérez	03.08.92	PABLO BLOSTEIN y ROSA CANDIDA RASPAGLIESE de BLOSTEIN	22.759
29	UNICA	Vilma G. Greco	17.07.92	DIONISIA ARGENTINA GONZALEZ	22.740
29	57	Vilma G. Greco	09.06.92	CELINA SORIA	22.713
31	UNICA	Ricardo Adolfo Leyba	06.08.92	RAQUEL CALELLO	7952
32	UNICA	Omar Luis Diaz Solimine	17.07.92	LIDIA ESTHER RATTO	7979
33	UNICA	Fabián Horacio Zampone	07.08.92	ISMAEL ETCHART	22.734
34		José María Pérez	05.08.92	JUANA ISABEL PONCE de MATEOS o JUANA YSABEL PONCE de MATEOS	7966
35	UNICA	Juan T. Battini Vidal	04.08.92	RODRIGUEZ JESUS JUAN	7954
35	65	Juan T. Battini Vidal	15.07.92	ALEJANDRO KRETZIG	7978
36	66	Guillermo Valentini	29.04.92	EUGENIA VICTORIA ALBINA OYUELA	22.632
41		José Antonio Charlin	07.08.92	OFELIA ESTHER FRANCIOLI	22.730
43		María Cristina Espinosa de Benincasa	04.06.92	MAXIMO JORGE DOPPLER	22.733
45	75	Marisa S. Sorini	06.07.92	VICENTE MATRELLA	22.689
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	06.07.92	ANGEL DOMINGO WIERNA	8002
49	79	Virginia Simari de Landó	10.08.92	HECTOR ENRIQUE FERRARI	22.650

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
50	UNICA	Juan C. Insúa	07.08.92	LIDIA LEONOR SPAGNUOLO	7962
50	UNICA	Juan C. Insúa	17.07.92	FERNANDO JACOBO PRIMON	7967
53	UNICA	Elsa Isabel Miranda	01.06.92	ARIAS NELIDA ENCARNACION	7972
57		Carlos Roberto Garibaldi	04.08.92	LUISA GARRIDO	7955
63	UNICA	Gabriela Paradiso Fabbri	04.08.92	CONSUELO ASENJO	7964
65		Enzo M. Mazzardi	06.08.92	ANGELA LUISA RIGHETTI	22.694
65	95	Enzo M. Mazzardi	14.07.92	SALVADOR CALLIS y CONSUELO MOSQUERA de CALLIS	7959
67		Julio M. A. Ramos Varde	05.08.92	HECTOR ANIBAL DEFRANCHI	22.611
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	06.08.92	ANGELICA COUTO	7976
74	104	Juan A. Casas	03.07.92	INES BARRIOS	7951
74	104	Juan A. Casas	16.07.92	TEOFILO DUARTE GONZALEZ	22.598
80	UNICA	María Elena Ucar	13.07.92	JUAN JOSE CAÑAL	22.609
101	UNICA	María Isabel Millán	.07.92	AVELINA CARRERAS de BERRA	7988
101	UNICA	María Isabel Millán	13.07.92	ESTHER BEJLA LEWI de FLINT	8003
107		Eduardo A. Maggiora	07.07.92	COLOMAN IANOSI	7983
109		María Teresa Tibau	15.07.92	RICARDO ODRIOZOLA	7977

e. 19/8 Nº 148 v. 21/8/92



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Gustavo Javier Costa, Secretaría Nº 3, sito en Talcahuano 490 piso 5º, comunica por tres días, en autos "SONENSEIN MARCOS c/PAGIATIS EDGARDO OSVALDO s/Ejecución Hipotecaria", exp. Nº 83.091/90, que el martillero José María Rubianes rematará el 27 de agosto de 1992 a las 11, en Talcahuano 479 de esta Capital, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, en esquina con calles 172 y 44, que es parte de la Chacra 184, a su vez parte del lote 143, designado como letra "A", que mide 18,60 de frente sobre calle 172, 9,99 ms. en otro frente sobre la 44, 4,24 en su ochava, y 21,60 al S.E., formando superficie total de 266,840 m². Nom. Cat.: Circ. VI, sec. A, manz. fracción II, parc. 1a. Partida 27.345, Matrícula 51.373. Todo según título. De acuerdo a constatación realizada, la calle 44 es hoy Pascuala Mugaburu Nº 6992, según chapa municipal, esq. a J. B. de Lasalle (172), existe chapa que dice "familia Pagiatis". Su frentes es de piedra lavada, techo de tejas, en el fondo construcción a terminar, consta de living-comedor, pisos de mosaico y cerámico, 2 dormitorios grandes y uno chico, con placards, piso parquet, baño completo y otro chico. Está habitada por el demandado, esposa y dos hijos menores. El estado de conservación es regular, algo deteriorada en general. Deudas MCBA $ 313,80 (fs.86), Rentas (fs. 82/84) $ 1.665,15, sujetas a reajustes al momento de su pago. Condiciones de Venta: ad-corpus, contado y mejor postor. Seña 8 %, comisión 3 %, sellado 0,5 % a la firma del boleto. Base $ 9.042,90. El saldo de precio deberá depositarse en el Bco. Nación, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y cuenta de autos, dentro del 5º día de aprobada la subasta (art. 580 C.P.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad del art. 133 C.P., La propiedad se podrá visitar en días hábiles de 10 a 12. Más informes en expediente, lugar de remate y al 805/6670.

Buenos Aires, 16 de julio de 1992.

Gustavo Enrique Toledo, secretario.

e. 19/8 Nº 22.900 v. 21/8/92

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, Capital Federal, hace saber por tres días, en los autos "CONS. PROP. AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN 4520/22/24 c/POLATIAN ROBERTO s/Cobro de Pesos" Expediente Nº 010.964/91, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el día martes 25 de agosto de 1992, a las 13 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Nº 23, sita en el piso 12, del inmueble Avda. Del Libertador General San Martín Nº 4520/22/24, entre las de Benjamín Matienzo y San Benito de Palermo, de esta Capital Federal, compuesto de: Living, comedor y toillete, dos dormitorios, baño, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio; está ocupado por la Sra. Norma Beatriz Oubiña de Polatian, con su hijo Sergio Roberto Polatian, menor de edad, en carácter de propietarios. Cuenta con una sup. cubierta de 108,17 m², galería 6,63 m² y balcón 11,75 m², encerrando una superficie total propia de 126,55 m². Porcentual 5,77 %. Matrícula 17-1241/23. Adeuda, por expensas (fs.135) al 30/4/92 $ 4796,68, habiéndole correspondido al mes de mayo de 1992 $ 237,64, por O.S.N. (fs. 83/85) $ 1.809,26 y por impuesto municipal (fs. 102) $ 4.923,67. Base $ 50.000.- Al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El bien podrá visitarse los días 20, 21 y 24 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.

Fernando L. Spano, secretario.

e. 19/8 Nº 22.845 v. 21/8/92

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, hace saber por dos días en los autos "BANDA JUAN y Otro c/MANRIQUE DE RODRIGUEZ MARIA PAULINA s/Ejec. Hipotecaria", Expediente Nº 035.891/91, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día martes 25 de agosto de 1992, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado en Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Méjico Nº 487 entre las de Cristianía y Albarellos, integrado por tres unidades de vivienda con entradas independientes: En P. Baja: Living-comedor, cocina, 2 dormitorios, baño y patio; cuenta con línea telefónica y está ocupado por la Sra. María P. Manrique de Rodríguez, en calidad de propietaria; en P. Alta: Cocina-comedor, 2 dormitorios, baño y balcón, se encuentra ocupado por el Sr. Norberto R. Rodríguez con su flia.; al costado en P. Baja: Cocina-comedor, 1 dormitorio, baño y lavadero, ocupado por el Sr. Daniel Rodríguez con su flia.; estos últimos en carácter de hijos del propietario, sin revestir el carácter de inquilinos. Edificado en el Lote 7 de la Manzana 14, que mide: 12 mts. de frente al S.E., 14 m 49 al S.O., 13 m 61 al N., y 9 m 05 al N.E., con una Superficie de 147,24 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. IV, Sec. A, Manz.12, Parcela 7. Matrícula 47.186. Base: $ 8.857,05.- al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión y el 1 % del Imp. Fiscal y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El bien podrá visitarse los días 20, 21 y 24 de agosto de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.

Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 19/8 Nº 22.847 v. 20/8/92

Nº 43

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 43, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, entrepiso a cargo del Dr. Roberto Beatti, que hace saber por dos días (2), en los autos caratulados "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/TRECENAVE S.A. s/Ejec. Hip." (Expte. Nº 138.082/87) que el Martillero Público, José María García Arecha, rematará el día miércoles 26 de agosto de 1992 a las 10.30 hs. en la Asociación de Martilleros, Talcahuano 479 Capital. La siguiente propiedad ubicada en la Av. Córdoba 323/31 Cap. Piso 9no. Unidad Funcional Nº 10, se trata de un piso conformado por 4 ambientes, 3 baños, y una cocina, uno de los ambientes con piso de cerámica, y el resto alfombrado de pared a pared, en muy buen estado de conservación, con 3 líneas telefónicas por conmutador y 2 directas, ocupado por la demandada. Base: $ 75.000.- Seña: 20 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Obras Sanitarias: Informe a fs. 75 al 18/3/92. $ 5.698,06.- Municipalidad Ciudad de Bs. As. informe a fs. 133 al 11/5/92 $ 1.527,37. Expensas informe a fs. 107 al 6/4/92 $ 1.534,89. La venta es al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. debiendo abonar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los 10 días de realizada la subasta, en caso contrario se actualizará, desde la fecha de la misma hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Cód. Proc. mediante el índice de precios no agropecuarios nivel nacional Index nivel nacional. Se exhiben los días hábiles después de la publicación de este Edicto en el horario de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1992.

María Cristina Espinosa de Benincasa, secretaria.

e. 19/8 Nº 22.901 v. 20/8/92

Nº 57

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 57, Secretaría Unica, sito en Av. Callao 635, piso 6º, Capital Federal, comunica por dos días en autos "COIMPRO CIA. FINANCIERA SA c/VIBRION SA s/Ejecutivo Hipotecario" (Exp. 208.694), que el martillero Horacio E. Garrido rematará el 28 de agosto de 1992 a las 10,30 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble destinado a supermercado, ubicado en Mar del Tuyú, Partido del Municipio Urbano de la Costa, Provincia de Buenos Aires, calle Interbalnearia 6250 entre 62 y 63. Superficie cubierta aproximada 3690,25 m². Superficie terreno 7989,83 m². Ad corpus. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sec. Q, Manzana 594, Parcela 1a. Ocupado por el Sr. Lindolfo Gigante con contrato vencido. Base $ 1.053.338. Seña 8 %. Comisión 4 %. Visitar de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, agosto 12 de 1992.

Carlos Roberto Garibaldi, secretario.

e. 19/8 Nº 22.902 v. 20/8/92

Nº 96

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 96, a cargo del Dr. Javier M. Ruda Bart, Secretaría a cargo, del Dr. Eduardo Parodi, sito en Paraguay 1536, Piso 9, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "LARZABAL BENITO ROMUALDO c/CARRATU OSCAR DANIEL s/Ejec. Hipot." Expte. Nº 25.702/90, que el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 26 de agosto de 1992, a las 11,00 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El inmueble sito en la calle Florencio Varela (611) Nº 2782, Unidad 1 de Planta Baja, entre las de Belgrano (606) y Diagonal Bouchard (63) del Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires que consta de: Living-comedor de aprox. 20 m², con ingreso directo desde la calle, ventana a la calle un baño instalado sin bañera y paredes pintadas, una habitación de aprox. 3 x 2,50 m. con ventana a un patio de aprox. 3 x 2 m., con instalación de luz eléctrica, cloaca, agua corriente y gas natural. Ocupada por el Señor Oscar Daniel Carratu. Superficie s/Título: 44,55 m². La venta se realiza ad corpus y en el estado en que se encuentra. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Sección O, Manzana 62, Parcela 22a, Sub-Parcela 1, Polígono 00-01, Partida 36935. Deudas: Municipal $ - a Fº 67 O.S.N. $ - a Fº 82, Rentas $ 53,74 a Fº 43/51. Puede visitarse los días 24 y 25 de agosto de 1992 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,50 %. Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base: $ 1.846,83. Exhibición: En igual lugar, días y horas que para el inmueble. Informes: en autos y en la oficina del Martillero, J. Salguero 432 (T.E.: 983-2178/1793). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.

Eduardo Parody, secretario.

e. 19/8 Nº 22.903 v. 21/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días en autos "RIOS EREÑU, HECTOR GUILLERMO s/Quiebra" (Exp. Nº 57.490) que el martillero Norberto E. Baqué rematará el 4 de setiembre de 1992 a las 11,30 horas en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, un lote de terreno ubicado en el Cuartel IVº del Partido de Morón, paraje denominado Parque Leloir, Provincia de Buenos Aires, designado con el número 10 de la manzana 8, con frente a la calle Del Pericón entre las de De La Cueca y del Remedio, que mide 25 m de frente al O; 25,24 m al E; 42,85 m al N y 46,30 m al S. N. C.: Circ. IV; Secc. M; Quinta 44; Parcela 13. Se encuentra parquizado y libre de construcciones y ocupantes. Registra las siguientes deudas sujetas a reajuste: Rentas al 19/4/91 $ 414,43; Municipales al 12/6/92 $ 597,090; O.S.N.: fuera de zona. Base $ 5.379,64. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado 1 %. Todo en efectivo. El adquirente deberá depositar el saldo de precio de los dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 y concordantes del C.P.C.C. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar libremente.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.

Paula María Hualde, secretaria.

e. 19/8 Nº 2259 v. 25/8/92

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos: "LADEFA S.A. s/Quiebra s/Inc. de Realización de Bienes" Exp. 56.590, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 28 de agosto de 1992 a las 10 horas en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital Federal, 1) el inmueble sito en la calle Salta 688 piso 6º unidad 35 con una superficie cubierta de 87,42 mts².- Porcentual 7,91 %. Matrícula 13-451/35. Base: $ 30.000. 2) unidad 36 piso 6º de la calle Salta 688 con una superficie cubierta de 18,23 mts². Porcentual 1,43 %. Matrícula 13-451/36. Base: $ 6.200. 3) Fracción de terreno sito en la calle Berón de Astrada y Ferré entre San Pedrito y Pergamino con una superficie de 5185,37 mts². N. Catastral: Circunscripción 1. Sección 52. Manzana 104. Fracción D. Matrícula 1-91407. Base: $ 50.000. Estos tres bienes se venden desocupa-

dos y quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,5 %. En efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta, la que se tendrá por notificada por ministerio de Ley sin necesidad de requerimiento alguno por el Juzgado. 4) Camión Mercedes Benz Modelo L 608/350 año 1975, chasis con cabina, dominio C-725.478. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 %. Iva incluido en el precio. Comisión: 10 %. Sellado 0,5 %. En efectivo. Se exhibe en Comandante Franco Nº 1546, Bernal Oeste, Provincia de Buenos Aires los días 25, 26 y 27 de agosto de 9 a 13 horas. 5) Bienes muebles inventariados a fs. 1/3 y 271/273 entre los que se destacan: una máquina de fotocomposición y un terminal marca Compugraphic, una reveladora Multiline, sofá, escritorios, mostrador, sillones, mesas máquina de escribir, máquinas de escribir Olivetti 88, 98, lexilon 80 y M 40/3, cuatro aparatos de aire acondicionado (2) Entropy y (2) York, calculadora Olivetti Logos 48, Hewlett-Packard HP 97, Texas y Scharp, ficheros, sillas, dos fotocopiadoras Nashua 1215 y 180, guillotina manual, archivos, armarios, caja fuerte, libros, aspiradora Hoover, heladera Siam, una lámina enmarcada con vidrio coche antiguo firma A. de la Maria; un cuadro al óleo enmarcado W. R. Petty; un cuadro carbonilla enmarcado motivo "caballo" Alicia Charré, cuadro motivo "hojas" enmarcado Gianelli; cuadro óleo enmarcado motivo barcos Abelleyra Cabral; figura de mujer (xilografía) firma ilegible año 1976 y cuadro serie de la luz enmarcado Ana Kozil 1984. Sin base al contado y al mejor postor. Seña: 30 %.- iva incluido en el precio. Comisión: 10 %. En efectivo. El saldo de precio de los bienes muebles y del camión deberá ser efectuado los días 1 y 2 de setiembre de 10 a 13 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas entregadas en el acto del remate al adquirente en caso de incomparencia. Los bienes muebles se exhiben al igual que los inmuebles los días 25, 26 y 27 de agosto de 9 a 13 hs. En Salta 688 piso 6º unidades 35 y 36 Capital Federal. La fracción de terreno libremente. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12,30 horas del penúltimo día hábil anterior al de la subasta, oportunidad en que la Sra. Secretaria procederá en audiencia pública a la apertura de los mismos, las que deberán llenar los requisitos determinados a fs. 253/254. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1992.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 19/8 Nº 2261 v. 25/8/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 a mi cargo, comunica por cinco días en autos "CAPIMART S.C.A. s/Quiebra" Expte. 16.879 que el martillero Lorenzo Ezcurra rematará el día jueves 3 de setiembre a las 12 horas en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado con frente a la calle Méjico 2022 y según el informe obrante a fs. 614 la Municipalidad de San Isidro informa que la numeración oficial corresponde al Nº 2030, entre las calles Hipólito Yrigoyen y Vélez Sársfield de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote de terreno que según su título se designa como lote 17 de la manzana 42 y mide: 10 mts. de frente al SO con calle Méjico, por su contrafrente al NE con parte del lote 18 y fondos del lote 19. Superficie: 260 m.c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sec. B, Manzana 42, Parcela 17. Se trata de un galpón tipo industrial con paredes de mampostería entre medianeras de aproximadamente 10 mts. de ancho por 20 mts. de fondo, techo parabólico de chapas de aproximadamente 10 mts. de altura. Puente grúa con estructura de hierro a todo lo largo del galpón. Piso de hormigón en toda su superficie. Se accede por portón de chapa doble con entrada para camiones. En un retiro de tres metros y sobre la calle Méjico existe una oficina a la que se accede por puerta de chapa y hacia el límite de la propiedad se encuentra un depósito precario de chapa, sanitario y vestuario. Se encuentra ocupada por el señor Cosme Tomas Martorell en su carácter de socio comanditario de Capimart S.C.A. según su manifestación, todo lo cual más detalladamente expresa la constatación realizada obrante en autos. Existe una línea telefónica. Base: $ 20.000.-, Seña: 30 %, Comisión: 3 % más IVA, Sellado de Ley, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta al suscribir el boleto de compra venta. Deudas: Fs. 606 O. San. $ 132,06; Fs. 608 Rentas: $ 418,01 y Fs. 616/17 y 621 y vta. Munic. de San Isidro $ 512,68. Visitas: 25 y 27 de agosto de 1992 y 1º de setiembre de 1992, de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C. Proc.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 19/8 Nº 2260 v. 25/8/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6, a mi cargo, con domicilio en la calle Tucumán Nº 1381 P. 2º de Capital, comunica y hace saber por el término de un día en los autos caratulados "FISCO NACIONAL A.N.A. c/TORRIELLI JORGE ALBERTO s/Ejecución Fiscal" Expte. 149/91, que el Martillero Tomás Antonio Masetti, rematará el día 25 de agosto de 1992, a las 16,30 horas en la calle Avenida La Plata Nº 1190 de Capital, los siguientes bienes: Un televisor marca Zenith de 20', blanco y negro un radio grabador marcha Sharp F.G. 9090 y una vitrina con dos puertas e interiores de 1,70 de alto. Condiciones de Venta: Sin base al contado en dinero en efectivo, previo pago total se le hará entrega de los mismos en el estado en que se encuentren y que se exhiben en el lugar del remate de lunes a viernes de 15,30 a 19 horas. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.

e. 19/8 Nº 2262 v. 19/8/92

---

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

PENSIONES — No contributivas — Personas desaparecidas en forma forzosa — Requisitos — Madre — Cónyuge — Salario familiar: percepción — Otorgamiento — Procedencia — Leyes previsionales — Interpretación — Criterios.

SUMARIO ADMINISTRATIVO — Dirección Nacional de Sumarios: competencia — Requisitos — Perjuicio fiscal: determinación — Incompetencia.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL — Remuneraciones — Inspector general — Oficial retirado.

EMPLEADOS PUBLICOS — Baja — Indemnizaciones — "Mejor remuneración mensual" — Valor nominal — Actualización monetaria: improcedencia.

EMPLEADOS PUBLICOS — Adicional por título — Requisitos — Organismos oficiales o reválida — Ley 23.553 art. 48 — Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales — Licenciado en Sociología.

EMPLEADOS PUBLICOS — Indemnización por muerte — Acumulación de beneficios — Procedencia — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Debate: improcedencia — Sujeción a criterios de la Corte — Fallos plenarios — Efectos restringidos: Ambito judicial.

PENSIONES — No contributivas — Personas desaparecidas en forma forzosa — Requisitos — Madre — Cónyuge — Salario familiar: percepción — Otorgamiento — Procedencia — Leyes previsionales — Interpretación — Criterios.

Corresponde otorgar la pensión no contributiva que prevé la ley 23.466 aun cuando se trate de una persona cuyo cónyuge percibe la asignación familiar correspondiente, habida cuenta de que la ley nada dice sobre "asignaciones familiares" y que la imprevisión no se presume en el legislador (Fallos 300:1080; 301:460). Conclusión que está corroborada por el hecho de que la norma no exige que el peticionario acredite que se encontraba totalmente a cargo del desaparecido.

En materia de interpretación y aplicación de leyes previsionales, corresponde atender fundamentalmente al fin esencial de éstas, que es el de cubrir riesgos de subsistencia y ancianidad, cuidando que el excesivo rigor de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción pues no debe llegarse al desconocimiento de derechos de esa índole sino con extrema cautela. (Dict. 136:79; 152:62). (Fallos 306:1313 y 1801).

Es viable el otorgamiento de la pensión no contributiva que prevé la ley 23.466 a favor de la madre de una persona "desaparecida en forma forzada", pese a que su cónyuge perciba con su jubilación una asignación familiar por cónyuge, lo que podría suponer que se encuentra a cargo de él.

DICT. 58/92
5-3-92.

Expte. Nº 3773/88 c/agreg. s/acum.
Expte. Nº 3195/88
EX-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA

Buenos Aires, 5 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA PERSONA:

I. — Se solicita la opinión de este organismo asesor, a raíz de la divergencia de criterios suscitada entre el Grupo de Trabajo Ley 23.466 y los servicios jurídicos de la ex-Secretaría de Desarrollo Humano y Familia y del Ministerio de Salud y Acción Social, con relación a la viabilidad de la solicitud presentada por la señora ... a los efectos del otorgamiento de la pensión no contributiva que prevé la ley 23.466. Ello, teniendo en cuenta que el esposo de la peticionaria percibe en sus haberes jubilatorios asignación familiar por cónyuge.

II. — Los antecedentes que motivan la presente consulta son los siguientes:

1. con fecha 13 de enero de 1988 la señora ..., de 65 años de edad, solicita se le otorgue el beneficio previsto por la ley 23.466. A tal efecto, declara ser madre de ..., desaparecido en forma forzada el 22 de diciembre de 1976, y no percibir suma alguna en concepto de jubilación, pensión, retiro u otros beneficios (fs. 1).

Posteriormente, a fin de acreditar los extremos exigidos por la ley mencionada, la peticionaria acompaña certificado médico del que surge su incapacidad para el trabajo (fs. 9), partida de nacimiento de su hijo desaparecido (fs. 10) y fotocopia de un recibo de cobro de haberes jubilatorios de su cónyuge (fs. 11).

Además, se agrega al expediente la siguiente documentación: a) fotocopia del certificado expedido por la ex-Subsecretaría de Derechos Humanos por el que se da cuenta de la denuncia de la desaparición forzada de "..." (sic) formulada ante la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas y de "la existencia de testimonios sobre la permanencia de la persona indicada en centros de detención" (fs. 15); b) información sumaria producida el 17 de agosto de 1989 de la que surge que al momento de su desaparición el señor ... estudiaba medicina en la Universidad de La Plata (fs. 12) y c) declaraciones juradas prestadas por los hijos de la peticionante, de las que surgen que ellos no se encuentran en condiciones de contribuir al sostén de su madre en materia económica (fs. 13 y 14).

2. Al tomar intervención el Grupo de Trabajo Ley 23.466 manifestó que, de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones, se encuentran cumplidas las exigencias previstas por la ley 23.466 y su decreto reglamentario a efectos del otorgamiento a la señora ... del mencionado beneficio (fs. 16/17).

3. Por su lado, la Asesoría Jurídica de la ex Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, en dictamen Nº 54 de fecha 11 de enero de 1991, opinó que, en tanto el esposo de la señora ... percibe asignación familiar por cónyuge según fotocopia del recibo de cobro de haberes de fs. 11, cabe colegir que la peticionaria se encuentra a cargo de aquél. Consecuentemente estimó que no correspondía hacer lugar a la solicitud formulada (fs. 18).

El criterio aquí indicado, giradas las actuaciones al Ministerio de Salud y Acción Social, fue compartido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese organismo (fs. 19).

4. En posteriores intervenciones, el Grupo de Trabajo Ley 23.466, reiterando el criterio por ello propiciado, señaló que la situación en examen guarda similitud con el "caso Masri", sobre el cual se expidiera esta Procuración del Tesoro aconsejando el otorgamiento del beneficio de referencia. A tal efecto, destacó que la esposa del señor ... era jubilada de autónomos y percibía el haber mínimo.

Asimismo, expresó que el señor ... es el único que provee al sostén de su familia y, por tanto, si bien percibe asignación por cónyuge, ésta resulta insuficiente para hacer frente a una digna subsistencia. En tal sentido, añadió que "Estar a cargo en los términos del Código 060, significa ...estar en condiciones de mantener al otro cónyuge" y que "La función asistencial de Estado, se extiende a los casos en los que la ausencia de parientes hace imposible la subsistencia mínima y digna de los jubilados y con más razón en los casos como el de esta ley en que la desaparición del hijo dificulta la existencia de una prueba contundente al extremo exigido por la misma".

Por último, considera que la documentación acompañada por la peticionaria conforma un plexo probatorio suficiente como para tener por acreditados los elementos necesarios a fin de otorgar la pensión solicitada (fs. 20 y 23/24).

5. Finalmente, en dictamen obrante a fs. 25, la Asesoría Jurídica de la ex-Secretaría de Desarrollo Humano y Familia insiste en su postura y sostiene que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 18.017 (t. o. 1974), en nuestro régimen legal rige el principio de que la mujer se encuentra a cargo del marido, aunque ella trabaje en relación de dependencia.

6. En este estado, teniendo en cuenta la doctrina sentada por esta Procuración del Tesoro en el caso "Masri, César" —expediente M. S. y A. S. Nº 3195/88 agregado por cuerda a estas actuaciones—, el entonces Subsecretario de Acción Social solicitó la opinión de este Organismo asesor (fs. 26).

III. — 1. Por la ley 23.466 —artículo 1º— se otorga una pensión no contributiva a los menores de 21 años, en caso de que uno o ambos de sus progenitores hayan desaparecido en forma forzada antes del 10 de diciembre de 1983, disponiéndose que este último supuesto deberá ser acreditado "mediante denuncia ante autoridad judicial competente, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (dec. ley 158/83) o la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior".

Asimismo se establece que "A los efectos de esta ley se entiende por desaparición forzada de personas, cuando se hubiere privado a alguien de su libertad personal y el hecho fuese seguido por

la desaparición de la víctima o si ésta hubiera sido alojada en lugares clandestinos de detención o privada bajo cualquier otra forma del derecho a la jurisdicción".

Por el artículo 2º del citado ordenamiento el otorgamiento del referido beneficio se hace extensivo a otros familiares del desaparecido —entre ellos los progenitores— que se hayan encontrado a cargo del desaparecido al momento de la desaparición o que lo hubiesen estado cuando se sancionó la ley. En el caso de estos últimos además se exige la acreditación previa de incapacidad para el trabajo, el no desempeño de actividad lucrativa alguna y la no percepción de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva.

2. Es el caso destacar, en forma liminar, que la desaparición forzada del hijo de la peticionaria no puede considerarse suficientemente acreditada, por cuanto el segundo nombre que figura en la fotocopia del certificado expedido por la ex Subsecretaría de Derechos Humanos "supra" mencionada no coincide con el que surge de la declaración jurada de fs. 1 y del resto de la documentación adjunta (cfr. parágrafo II, ap. 1).

En consecuencia, deberá acreditarse previamente que el desaparecido es "Héctor Armando Araujo" a cuyo efecto habrá de recabarse la respectiva información a los organismos correspondientes (decreto 1228/87, art. 1º, inc. e y f) que deberán remitir el certificado pertinente.

No obstante la observación que vengo de formular, a efectos de evitar mayores dilaciones en el trámite de estas actuaciones ingresaré al examen de la cuestión que es materia de controversia en el acto advirtiendo que, por estar aun pendiente la debida justificación de la desaparición del hijo de la interesada, este asesoramiento sólo tiene eficacia si se produce la acreditación de tal extremo.

3. Bajo las condiciones indicadas y coincidiendo con las argumentaciones expuestas por el Grupo de Trabajo Ley Nº 23.466 (cfr. parágr. II, ap. 5) a las que en mérito a la brevedad me remito, soy de opinión que el mero hecho de que el esposo de la señora ... perciba en sus haberes jubilatorios asignación familiar por cónyuge no es óbice, por esa sola razón, para excluir a la peticionaria del derecho a la percepción del beneficio en cuestión.

En tal sentido concomitan las consideraciones que paso a indicar.

3.1. En el ámbito de la normativa previsional se considera que "...el derecho habiente estuvo a cargo del causante cuando concurre en aquél un estado de necesidad revelado por la escasez o carencia de recursos personales, y la falta de contribución importa un desequilibrio esencial en su economía particular..." (ley 18.037, artículo 38, 2da. parte - B. O. 10/I/69).

A su vez, la Cámara Nacional del Trabajo, Sala III, al dejar sin efecto una resolución de la Administración previsional que había denegado una pensión en razón de que la peticionaria percibía jubilación y no había realizado la opción entre ambos beneficios en los términos del artículo 38, inc. 5º de la citada ley 18.037, expresó: "Esta sala en reiteradas oportunidades (ver entre otros "López Secundino s/pensión", sent. 36.163, de julio 28 de 1978; "Mori, José L. s/pensión", sent. 51.400 de noviembre 28-1985) sostuvo que la circunstancia de "hallarse a cargo de otra persona", no requiere, en el orden previsional, la ausencia de recursos propios. También se halla en situación el derecho habiente cuyos recursos personales son reducidos, cuando de las circunstancias del caso resulta que la falta de contribución del causante significa un desequilibrio esencial en la economía del supérstite" (mayo 10 de 1988, "Giangrande, Vicente" Revista "Trabajo y Seguridad Social", t. XV año 1988, p. 913).

3.2. Del examen de los términos del artículo 2º de la ley 23.466 (cfr. parágr. III, ap. 1 del presente) resulta que es posible interpretar que la propia norma admite implícitamente que uno o ambos progenitores del desaparecido puedan estar gozando de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva y, a la vez, hallarse "a cargo" de aquél, bien que, para tales supuestos el legislador estableció expresamente la exclusión del derecho al beneficio.

Consecuentemente con lo expresado, debe considerarse también admisible —desde el punto de vista legal— la posibilidad de que se reúna aquel extremo aun cuando se trate, como en el caso, de una persona cuyo cónyuge percibe la asignación familiar correspondientes, habida cuenta de que la ley nada dice sobre "asignaciones familiares" y que la imprevisión no se presume en el legislador (Fallos 300:1080; 301:460). Corrobora esta conclusión el hecho de que la norma en examen no exige que el peticionario acredite que se encontraba totalmente a cargo del desaparecido.

3.3. Por último es oportuno recordar que, de conformidad con la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de esta Procuración del Tesoro, en materia de interpretación y aplicación de leyes previsionales, corresponde atender fundamentalmente al fin esencial de éstas, que es el de cubrir riesgos de subsistencia y ancianidad, cuidando que el excesivo rigor de los razonamientos no desnaturalice el espíritu que ha inspirado su sanción pues no debe llegarse al desconocimiento de derechos de esa índole sino con extrema cautela (Fallos 306:1313 y 1801 Dictámenes 136:79 y 152:62).

4. A esta altura, resta por examinar si las probanzas arrimadas a la causa resultan suficientes para estimar que la peticionaria se hallaba a cargo del desaparecido al momento de la desaparición o que lo hubiera estado cuando se sancionó la ley.

Al respecto cabe señalar que la incapacidad para el trabajo —que conforme el art. 2º, inc. b decreto 1228/87 reglamentario de la citada ley, "deberá ser total, o si fuere parcial, de un grado tal que impida el desempeño de actividad lucrativa"— surge del certificado médico acompañado (fs. 9) en tanto, la incapacidad del 66 % sobre la que se informa es considerada total en materia previsional (ley 18.037 —t. o. 1976— art. 33). A su vez, la falta de goce de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva debe tenerse por acreditada a través de la declaración jurada de fs. 1, de acuerdo a lo dispuesto por la referida reglamentación (art. 2º, inc. c), todo ello sin perjuicio de las verificaciones que pudieren corresponder.

Con los referidos alcances, teniendo en cuenta los modestos importes que surgen del recibo de cobro de haberes jubilatorios del marido de la interesada (v. fotocopia obrante a fs. 11) y las declaraciones juradas prestadas por los otros hijos de aquélla (cfr. parágr. II, ap. 1), puede razonablemente inferirse que el hijo desaparecido habría asumido —o debería haberlo hecho— la responsabilidad de proveer al sostén económico de su madre, apreciación que se robustece si se considera la proyección de los estudios de medicina que realizaba el desaparecido, situación que lo podía colocar en mejores condiciones que sus hermanos.

Bajo tales condiciones es procedente tener por acreditado que la peticionaria hubiera estado a cargo de su hijo desaparecido, de acuerdo a la exigencia legal.

IV. — En mérito de lo expresado, concluyo que corresponde, en tanto previamente se acredite en legal forma la desaparición del señor ..., hacer lugar a la petición formulada por la señora....

DICTAMEN Nº 058

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SUMARIO ADMINISTRATIVO — Dirección Nacional de Sumarios: competencia — Requisitos — Perjuicio fiscal: determinación — Incompetencia —

La competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumarios requiere que el sujeto pasivo de la investigación —funcionario imputado— perteneciente a una de las dos máximas categorías escalafonarias continúe en el desempeño efectivo de sus funciones.

No incumbe a la Dirección Nacional de Sumarios investigar hechos por la circunstancia, en sí, de que hayan producido perjuicio fiscal; pues dicha actividad corresponde al organismo de quien dependa el responsable, a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente. (Dict. 99: 360; 166:292; 168:535).

DICT. 59/92
9-3-92.

Expte. fotocopiado 52.858/90
Ex-SSPS

Buenos Aires, 9 Mar. 1992

SEÑOR MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

I. Estas actuaciones fueron remitidas a la Dirección Nacional de Sumario de esta Procuración del Tesoro para que se instruya el sumario administrativo dispuesto por la Resolución Nro. 1942, dictada el 12 de julio de 1991, por el Ex-Ministro... (fs. 19/20 y 21/22).

II. En los considerandos de la citada Resolución se expresa: "...de la mencionada denuncia... el supuesto accionar de la citada ex-agente ..., estaría vinculado con el hecho de haber solicitado a la denunciante sumas de dinero a cambio de la agilización de dichos subsidios...".

Luego se agrega que "...el Departamento de Personal informa que la ex-agente ... revestía en un cargo de la Planta Permanente Transitorio, Asistente Técnico, Categoría 23; hecho que sumado a la gravedad de lo denunciado, habilita la competencia de la Dirección Nacional de Sumarios de la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION..." (fs. 19/20).

Es doctrina reiterada de este organismo que la competencia de excepción de la Dirección Nacional de Sumario requiere la permanencia en el cargo del sujeto pasivo de la investigación, vale decir que el funcionario imputado perteneciente a una de las dos máximas categorías escalafonarias continúe en el desempeño efectivo de sus funciones (Dictámenes 135:20 y 162; 139:66; 156; 238 y 240; 166:292; 192:88 y dictamen Nro. 239, parágrafo segundo, acápite a) —30/9/91—, expediente T. I. 100.621/88 - Secretaría de Turismo, entre otros).

La circunstancia apuntada determina que no corresponde la intervención de la Dirección Nacional de Sumarios.

III. En los considerandos de la Resolución Nro. 1942/91 se citan disposiciones del Reglamento de Investigaciones, aprobado por decreto 1798/80, y de la ley de Contabilidad, por lo cual el sumario administrativo ordenado, no sólo sería el disciplinario sino también el de responsabilidad patrimonial.

A dicha conclusión debe arribarse, pues ante la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas se registraron estas actuaciones, y el Contador Fiscal Dr. ... señala que "...finalizado (el trámite)... deberán reintegrarse los presentes a esta Delegación Fiscal a los fines establecidos en el art. 121 de la LEY de CONTABILIDAD" (cfr. fs. 23 y 26).

Hago esta aclaración, ya que si bien un mismo hecho puede ser enfocado desde el punto de vista de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria, en ese caso los juicios deben tramitar por separado (Dictámenes 188: 13, parágrafo tercero; 197;75, parágrafo cuarto). Por otra parte, entre ambos existe una disimilitud causada por el origen, su tramitación y la conclusión de la investigación en cada caso.

Si la responsabilidad es patrimonial, la iniciativa es del Tribunal de Cuentas o del organismo de que depende el responsable (art. 119, párrafo primero Ley de Contabilidad); la decisión atañe al Tribunal de Cuentas (art. 121 id.); dicho sumario tiene como objeto el ejercicio de una pretensión resarcitoria y su trámite se halla previsto en el Capítulo XIII de la ley de Contabilidad, aplicándose las disposiciones del Código de Procedimientos en Materia Penal (Dictámenes 166:292; 188:13; 191:102). La tarea disciplinaria, por su parte, se encuentra regulada por el Reglamento de Investigaciones aprobado por decreto 1798/80 y la decisión corresponde a la autoridad comprendida en el art. 35 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por ley 22.140.

No incumbe a la Dirección Nacional de Sumarios investigar hechos por la circunstancia, en sí, de que hayan producido perjuicio fiscal; pues dicha actividad corresponde al organismo de quien dependa el responsable, a no ser que el Tribunal de Cuentas intervenga directamente (Dictámenes 99;360; 166:292; 168:535, entre otros).

Oportunamente tendrán que encauzarse los procedimientos.

También corresponderá verificar el temperamento seguido al respecto, teniendo en cuenta, lo propiciado en el dictamen Nro. 205/91, de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Promoción Social obrante a fs. 13, en atención a lo que surge del acta fotocopiada del 13/5/91 (fs. 9).

IV. Por las razones que anteceden, devuelvo al señor Ministro este expediente.

DICTAMEN NRO. 059

EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL — Remuneraciones — Inspector general — Oficial retirado

La "ratio legis" del art. 12 de la ley 20.416 ha sido la de jerarquizar la función de integrante del Consejo de Planificación y Coordinación del Servicio Penitenciario Federal disponiendo que quienes la desempeñen sean compensados con la mayor remuneración que puede alcanzar un oficial de dicho servicio.

La designación para integrar el Consejo de Planificación y Coordinación del Servicio Penitenciario Federal implica para el Inspector General en actividad una asignación de funciones propias de su grado, cuyo desempeño constituye un deber y la prestación justifica su remuneración, pero para el oficial retirado, no dándose el caso de convocatoria, la designación no sería de aceptación obligatoria.

No resulta aplicable al caso del desempeño como miembro del Consejo de Planificación y Coordinación del Servicio Penitenciario Federal lo dispuesto por el art. 109 de la ley 20.416 en razón de lo establecido en su último párrafo, y de su carácter evidentemente excepcional, que permiten afirmar que no resulta extensiva a tal supuesto.

DICT. 60/92
9-3-92.

Expte. Nº 6205/91
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Buenos Aires, 9 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA:

I. — Se consulta a este organismo asesor acerca de la remuneración que, conforme con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 20.416, les corresponde percibir a los inspectores generales del Servicio Penitenciario Federal que, encontrándose en actividad, integran el Consejo de Planificación y Coordinación del referido Servicio.

II. — 1. Conforme con el artículo 12 de la ley 20.416, el Consejo de Planificación y Coordinación integra la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal y se encuentra formado por el Director Nacional, el Subdirector Nacional y por dos inspectores generales, en actividad o en retiro. La misma norma establece que la retribución de estos últimos no será inferior a la de inspector general en actividad con el máximo de antigüedad, computándose el tiempo durante el cual desempeñen esas funciones a los efectos de la antigüedad para el retiro. También establece que podrán acrecentar sus haberes de retiro en virtud de las diferencias que a su favor representen las retribuciones por los cargos aludidos y la acumulación del lapso de su desempeño. Si el agente revistare en actividad y se retirare desempeñando dichas funciones, podrá acrecer su haber de retiro, en las mismas condiciones.

2. Mientras que la Sección Liquidaciones de Sueldos del Servicio Penitenciario Federal entendió que por aplicación de tal norma al Inspector General, en actividad, miembro del citado Consejo, ... que registraba una antigüedad en el servicio de 29 años, correspondía liquidarle sólo por un año más el rubro "Suplemento por Antigüedad en el Servicio", (fs. 1) el interesado en su presentación de fojas 6, parece sostener, en términos no muy claros, que los inspectores generales que se desempeñan en dicho Consejo tendrán derecho a una retribución por el cargo" ... —que en nada comprende a la natural dada por el grado y antigüedad computada— equivalente a la correspondiente a un Inspector General con el máximo de antigüedad...", por lo que, en su caso, "... la retribución prevista no consistiría en aumentarle UNO (01) año más del Suplemento por antigüedad de servicio (S.A.S.), sino la asignación apreciada precedentemente...".

3. El Director de la Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal se expidió a fojas 20 opinando que, se trate de un Inspector General en actividad o en situación de retiro, el artículo 12 de la ley 20.416 "traduce claramente la intención del legislador de bonificar el cargo, es decir, liquidar en forma absolutamente independiente de la remuneración en actividad o haber de retiro, una suma representativa del ejercicio de la función encomendada como miembro del Consejo", sin que quepan distinciones entre oficiales en actividad o en retiro.

En ese orden sostuvo que, si se tratase de un oficial superior en situación de retiro, además de su haber de pasividad, correspondería que se le liquidase el de un Inspector General en actividad con 30 años de servicio, tal como se habría hecho en el pasado respecto de los oficiales que cita. Si se tratase de un Inspector General en actividad se le debería liquidar, además de la retribución que le correspondiese por su grado con la antigüedad que tuviese, otra "equivalente solamente al monto que signifique el máximo de antigüedad de un Inspector General (30 años)".

Impugnó la interpretación dada a fojas 1 aduciendo que, conforme con ella, el cargo de miembro del Consejo en cuestión no sería retribuible cuando el oficial superior designado tuviese 30 años de servicio en la institución, lo que —a su juicio— no sería aceptable.

4. Visto este dictamen, cuyos términos fueron compartidos por el señor Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal (fs. 22), se liquidó a los inspectores generales ..., ambos integrantes del Consejo, una suma equivalente a un suplemento por treinta años de antigüedad en el servicio por cada mes desde que fueron designados en los cargos aludidos, actualizada y con menos los aportes jubilatorios y de obra social (fs. 23/29).

5. La representación fiscal ante el Servicio Penitenciario Federal entendió que dichas liquidaciones eran improcedentes por cuanto importan una duplicación del suplemento por antigüedad ya abonado y, además, que el artículo 12 de la ley 20.416 sólo establece para el personal en actividad que integre el Consejo mencionado un adicional consistente en la diferencia entre el máximo de antigüedad y la que realmente computa el oficial designado. En razón de ello elevó las actuaciones en consulta al Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 30/31).

Este organismo de contralor —Sala I—, previo a expedirse, solicitó la opinión de la Secretaría de la Función Pública (fs. 32/33).

6. El Director General del Servicio Civil de la referida Secretaría solicitó, a su vez, la intervención previa de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público (fs. 34) y ésta, a su turno, la de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del entonces Ministerio de Economía (fs. 35), servicio que compartió el criterio sustentado por la Auditoría General del Servicio Penitenciario Federal en el sentido de que habría sido intención del legislador que a los referidos oficiales se les liquide, en forma independiente de la remuneración que les corresponde como agentes en actividad o, en su caso, del haber de retiro, una suma remunerativa del ejercicio de la función encomendada, sin que haya sido su propósito efectuar diferencias entre inspectores generales en actividad o en retiro (fs. 36/37).

Vueltas las actuaciones a consideración de la citada Comisión Técnica Asesora, ésta se expidió opinando que, por su desempeño como miembros del Consejo de Planificación y Coordinación, los inspectores generales, sean agentes en actividad o en retiro, sólo deben percibir el complemento que les falte para alcanzar el correspondiente a la antigüedad máxima, y que, en caso de que ya contasen con ella, el desempeño en dicho Consejo tendría carácter "ad honorem" (fs. 38/39, punto 3, ap. e).

7. En este estado del trámite, sin emitir opinión, el Director General del Servicio Civil aconsejó solicitar el dictamen de la Procuración del Tesoro, lo que el señor Secretario de la Función Pública concretó a fojas 41.

III. — 1. El artículo 12 de la ley 20.416 establece, en lo que a la cuestión de autos interesa, que la retribución de los inspectores generales que integran el Consejo "no será inferior a la del Inspector General en actividad con el máximo de antigüedad". Seguidamente explicita lo que no es más que la consecuencia natural de tal desempeño remunerado: que el tiempo durante el cual desempeñen esas funciones será computado a los efectos de la antigüedad para el retiro, y que podrán acrecentar los haberes de retiro en virtud de las diferencias que a su favor representen las retribuciones en cuestión y la mayor antigüedad.

2. Puede afirmarse que la "ratio legis" ha sido la de jerarquizar la función disponiendo que quienes la desempeñen sean compensados con la mayor remuneración que puede alcanzar un oficial del Servicio Penitenciario, por ello la ley no establece diferencias entre oficiales en actividad y retirados: a ambos les corresponderá la de un Inspector General con el máximo de antigüedad.

Según sus términos, si se optase por designar a un oficial en situación de retiro, éste percibiría las diferencias que correspondiesen, respecto de su haber de retiro, hasta alcanzar, en total, la remuneración de un Inspector General en actividad con el máximo de antigüedad; ello, sin perjuicio del beneficio contemplado en el segundo párrafo del apartado 1 del presente parágrafo. Debo aclarar que interpreto que no resulta aplicable a este caso el artículo 109 de la ley 20.416, que permite a los retirados el ejercicio de actividades en relación de dependencia sin que ello afecte su haber de retiro, puesto que lo establecido en el último párrafo de aquél (que determina que en el ejercicio de tales actividades el interesado "no podrá hacer uso de su grado ni vestir uniforme", lo que induce a sostener que se refiere a funciones distintas de las que aquí se trata) y el carácter evidentemente excepcional de aquella norma permiten afirmar que ella no resulta extensible al supuesto que se analiza, en el que la integración del Consejo de Planificación y Coordinación por parte de un Inspector General retirado, lo es precisamente en su condición de tal.

Por otra parte, tratándose de un oficial en actividad, este sólo incrementará su remuneración en la medida de la diferencia que exista entre el suplemento que corresponda a su real antigüedad en el servicio y aquel otro relativo a la máxima antigüedad de un Inspector General. Al respecto, entiendo que el texto de la ley es claro y que no surge de él nada que autorice a sostener una postura contraria.

Cabe tener presente, por lo demás, que la designación para integrar el citado Consejo implica, para un Inspector General en actividad, una asignación de funciones propias de su grado, cuyo desempeño constituye un deber para el mismo (conf. arts. 35, inc. b., y 37, inc. c., de la ley 20.416) y la prestación que justifica su remuneración; y que en el supuesto de un oficial retirado, no dándose el caso de convocatoria (conf. arts. 61, 62 y 108 de la ley citada), su designación para integrar dicho consejo no sería de aceptación obligatoria por parte del interesado.

IV. — Por las razones indicadas, comparto el criterio sustentado a fs. 1 por la Sección Liquidaciones de Sueldos del Servicio Penitenciario Federal (coincidente con lo sostenido a fs. 30/31 por la representación fiscal) y el expuesto por la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público en cuanto al modo de retribución de los agentes de que se trata, tema éste sobre el que me he expedido en el parágrafo anterior.

DICTAMEN Nº 060

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Empleados Públicos — Baja — Indemnización — "Mejor remuneración mensual" — Valor nominal — Actualización monetaria: improcedencia.

No corresponde actualizar el valor nominal de la "mejor remuneración mensual" a que se refiere el art. 47 de la ley 23.697 para determinar el monto indemnizatorio que le corresponde a los agentes dados de baja conforme a su régimen.

DICT. 61/92
9/3/92

Expte. Nº 372.965/90. Lotería Nacional
Sociedad del Estado
MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Buenos Aires, 9 Mar. 1992

SEÑOR INTERVENTOR DE LA
LOTERIA NACIONAL - SOCIEDAD DEL ESTADO:

I. — 1. El ex agente de la Lotería Nacional —Sociedad del Estado—, ..., manifestó (fs. 1) que en ocasión de serle liquidada la indemnización por aplicación de la resolución Nº 64, de fecha 11 de enero de 1990, por la que se le dio de baja con fundamento en el artículo 46 de la ley 23.697 (B.O. 25/9/89), se tomó como "mayor remuneración", la correspondiente al mes de enero de 1990 y no la de febrero de 1989 actualizada a la fecha de la baja, la que, según destacó, considerada a valores constantes, resultaba en los hechos superior a la correspondiente al mes de enero de 1990.

2. La Subgerencia de Asuntos Jurídicos —requerido que fue su dictamen—, destacó (fs. 3/4) que el artículo 17 del decreto 1226/89 (B.O. 14/11/89), reglamentario de la mencionada ley, al referirse a la determinación de la "mayor remuneración", específicamente señala que "se efectuará entre las percibidas por el agente durante el año inmediato anterior contado a partir de la fecha de baja"; no aclarando si las remuneraciones percibidas debían ser tomadas a valores históricos o ser actualizadas para después hacerse el cálculo indemnizatorio.

Si bien entendió razonable el planteo del recurrente, destacó, que autorizada jurisprudencia —que individualizó como "Cibella Raúl c/Oro Automotores y Cía. s/Despido"— C.N.A. del Trabajo, Sala 1ª, sentencia del 31/7/89, tiene dicho que cuando la ley ni el decreto reglamentario autorizan a suplir los valores nominales por valores constantes, no corresponde hacerlo como órgano de aplicación. Por consiguiente concluyó, la redacción del artículo 17 del decreto 1226/89 no permitiría por sí sola adoptar un criterio favorable para el recurrente por lo que correspondería, en su opinión, que el área encargada de dictar las normas aclaratorias de interpretativas del decreto 1226/89 se expidiera sobre el tema planteado.

3. A fojas 7, la Gerencia de Casinos informó que el criterio adoptado en la liquidación e la indemnización prevista en el artículo 47 de la ley 23.697, fue el de tener en cuenta el mayor valor nominal mensual percibido por el recurrente en los últimos doce meses anteriores al acto administrativo que resolvió su disponibilidad.

4. Agregada que fue, a fojas 17/19, copia certificada de la resolución conjunta Nº 41 de la fecha 23 de julio de 1990, suscripta por el entonces Ministro de Economía y el señor Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, el Director General de Asuntos Jurídicos del ex-Ministerio de Economía, consideró que dicho acto interpretativo aclaraba la cuestión planteada en estos obrados (fs. 21).

Así, a fojas 26 se cursó nota Nº 12 de fecha 9/I/91 —cuyo aviso de recibo no obra en autos—, en la que se comunica al peticionario que no corresponde acceder a lo solicitado.

5. Contra dicha denegatoria, el interesado interpuso el recurso de alzada obrante a fojas 27/28. Señaló en dicha presentación que el criterio sustentado por la resolución aclaratoria dictada por las autoridades del ex-Ministerio de Economía y la Secretaría de la Función Pública, no resultaba de aplicación a su respecto toda vez que —según expresó—, las remuneraciones del organismo en que trabajara eran cíclicas y dependían, en lo fundamental, de las variaciones que sufriera el rubro remuneratorio denominado "bonificación complementaria".

Indicando que tanto la letra como el espíritu de la ley 23.697 y su reglamentación establecieron que en los casos de baja de los agentes públicos debía abonarse una indemnización calculada sobre la base de la mayor remuneración percibida durante el año inmediato anterior a ésta (enero de 1990), el recurrente estimó que el pago indemnizatorio que se le efectuara resultaba insuficiente, en tanto según él, debía haberse computado como "mayor remuneración", la correspondiente al mes de febrero de 1989, la que debidamente actualizada conforme las variaciones del índice de precios al consumidor, nivel general, resultaba superior a la de enero de 1990 que fuera tenida en cuenta por la Administración.

6. Vueltas las actuaciones a consideración de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, dicha dependencia entendió que dada la complejidad del tema planteado, resultaba conveniente elevar los actuados a la Procuración del Tesoro de la Nación (fs. 30/31).

7. En este estado, a fojas 32, se recaba la opinión de este Organismo.

II. — Liminarmente, debo señalar que si bien el asesoramiento que presta esta Procuración del Tesoro se encuentra limitado, en principio, al que le requiera el señor Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, jefes de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos correspondientes (Ley 12.954/47 y Dictámenes 1856:96; 195:156, entre otros); y se emite, también en principio, con posterioridad al dictamen que, con relación al problema que se plantea, deben producir los servicios jurídicos permanentes del área ministerial dentro de la cual se desenvuelve el organismo (cfr. Dictámenes 184:8; 188:4; 196:55, entre otros), dada la jerarquía del señor Interventor y a título de colaboración, procederé a emitir la opinión solicitada.

III. — En cuanto al aspecto formal del recurso, toda vez que no existen constancias de la fecha de la notificación del acto recurrido (fs. 26) conforme reiterada doctrina de este organismo debe tenerse al recurso por interpuesto en tiempo y forma (Dictámenes 147:276; 168:209; 170:249; 179:29; 182:172; 189:72, entre otros; también David Halperin y Beltrán Gambier, "La notificación en el Procedimiento Administrativo", Depalma, pág. 31 y 50/51).

IV. — En cuanto al tema de fondo, cabe señalar que el señor ... fue dado de baja con sustento en lo establecido en el artículo 46 de la ley 23.697. Dicha disposición facultó al Poder Ejecutivo Nacional para que en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada o descentralizada dispusiera la baja del personal vinculado a aquélla por una relación de función o empleo público, designado sin concurso, que gozara de estabilidad y revistara en una de los dos máximas categorías del respectivo escalafón, estatuto u ordenamiento vigente.

Asimismo, el aludido cuerpo normativo estableció en su artículo 47, que el monto indemnizatorio que correspondiera abonar por la baja dispuesta como consecuencia del ejercicio de la atribución conferida en el artículo anterior se determinaría considerando un (1) mes de la mayor remuneración por cada año de antigüedad o fracción mayor de tres (3) meses. Por su parte, el artículo 17 del decreto 1226/89, reglamentario del referido artículo, puntualizó: "La determinación de la mayor remuneración a que se refiere el artículo 47 de la ley 23.697, se efectuará entre las percibidas por el agente durante el año inmediato anterior contado a partir de la fecha de baja. Para fijar la base de cálculo de la indemnización no se tendrán en cuenta los importes devengados en concepto de compensaciones por servicios extraordinarios, gastos de comida, viáticos, movilidad y toda otra compensación que responda a similares conceptos..."

La reglamentación aludida también estableció que mediante resolución conjunta del ex-Ministerio de Economía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, según el ámbito de sus respectivas competencias, serían dictadas las normas interpretativas, aclaratorias y complementarias que fueran menester (art. 21 dec. cit.).

Así, la Resolución Conjunta del ex-Ministerio de Economía y de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación Nº 41/90 (fs. 17/19), especificó en lo concerniente al tema: "ARTICULO 3º: Aclárase el artículo 17 del Decreto Nº 1226/89 en el sentido de que a efectos de la determinación de la mayor remuneración, en virtud de lo previsto por el artículo 47 de la Ley Nº 23.697, deberá computarse la del cargo de revista en el mes de efectivizada la baja, y excluir de la base de cálculo que corresponda, los conceptos que no tengan carácter remunerativo." (el subrayado me pertenece).

V. — Reseñadas sucintamente las normas implicadas, entiendo que aquéllas en modo alguno permiten inferir que la determinación de la "mejor remuneración" deba efectuarse a valores actualizados, constantes o repotenciados.

A más, una interpretación como la que ensaya el peticionario contrastaría con la orientación actual de la jurisprudencia, la que se ha inclinado por tomar como base de la indemnización por antigüedad o despido, la mejor remuneración "normal" y "habitual" —considerada en valores nominales o históricos—, por lo que, normalmente, la determinación de aquélla ha coincidido en los hechos, con la última remuneración percibida por el trabajador.

Así, se ha señalado recientemente: "que si bien el artículo 245 —L.C.T.— se refiere a la "mejor remuneración normal y habitual" percibida durante el último año o durante el plazo de prestación de servicios, ... tratándose de la indemnización por despido, ni la ley se refiere a promedio alguno (como en el caso de la ley 9688), ni nada autoriza a suplir los valores nominales por valores "constantes" a fin de potencializar todas las retribuciones percibidas durante la relación laboral, no correspondiendo que los jueces sustituyan al legislador en funciones propias" (v. "Cibella, Raúl Oscar c/OKS Hnos. y Cía. S.A. s/Despido" 31/7/89, C.N.A.T., Sala I, sentencia Nº 57.417, en igual sentido, "Gauna, Héctor Fermín c/Cía. Impresora Argentina S.A. s/despido", 21/10/88, C.N.A.T., Sala I, sentencia Nº 56.430 —fallos que en fotocopia se acompañan—).

VI. — En consecuencia, soy de opinión que no corresponde hacer lugar al recurso de alzada que interpusiera el recurrente.

DICTAMEN Nº 061

Dr. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

Empleados Públicos — Adicional por título — Requisitos— Organismos oficiales o reválida — Ley 23.553 — art. 48 — Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales — Licenciado en Sociología.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º del decreto 4107/84, únicamente se bonificarán los títulos reconocidos por los organismos oficiales competentes, por lo que tal reconocimiento, o bien la existencia de reválida, constituyen requisitos "sine qua non" para el otorgamiento del adicional por título.

La norma del art. 48 de la ley 23.553, se refiere a la autorización, por única vez, para el ejercicio de la profesión de sociólogo, pero no significa el reconocimiento de la existencia de un título correspondiente a la especialidad.

Del Acuerdo sobre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, aprobado por ley 23.703, no surge el reconocimiento por parte de nuestro país del título "Licenciado en Sociología" otorgado por la Escuela Latinoamericana de Sociología dependiente de esa Facultad.

DICT. 64/92
16/3/92

Expte. Nº 1156/90
SECRETARIA DE PLANIFICACION
PRESIDENCIA DE LA NACION

Buenos Aires, 6 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACION DE L
SECRETARIA DE PLANIFICACION DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

I. — 1. Se requiere la opinión de este organismo asesor con motivo de la petición deducida, a fs. 1, por la señora ..., agente, categoría 23, de esa Secretaría, quien ha solicitado la liquidación y pago del adicional por título con relación al grado de Licenciado en Sociología" que le fuera otorgado por la Escuela Latinoamericana de Sociología, con sede en Santiago de Chile (v. fs. 13) y dependiente de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Corresponde agregar que a fs. 30 y 51 la peticionaria también invoca otros estudios —de post grado— realizados en el mismo ámbito.

Cabe destacar que la interesada acompañó, a los efectos de reforzar su pretensión, copias autenticadas de los nombramientos que se le efectuaran como profesora titular en la Carrera de Sociología de las Universidades de Buenos Aires (v. fs. 5/6) y del Salvador (v. fs. 12), además del documento que la acredita como ex-docente del Instituto de Investigaciones Socio-Económicas de la ex-Facultad de Humanidades y Arte y de la Facultad de Ciencias Sociales, ambas pertenecientes a la Universidad Nacional de San Juan (v. fs. 7). Agregó también el certificado otorgado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (v. fs. 9), en donde consta que la señora ... fue becaria externa de ese Consejo, desde el 15 de marzo de 1962 hasta el 15 de marzo de 1963, con el objeto de realizar estudios de post-grado y la Licenciatura aludida.

2. Al tomar intervención la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del entonces Ministerio de Educación y Justicia, estimó, en lo sustancial, que la peticionaria acreditaba, con la documentación que había acompañado, "suficiente idoneidad" para ejercer la sociología conforme con el artículo 48 de la Ley 23.553, por lo que "estaría" en condiciones de percibir la bonificación por título (v. fs. 4).

3. A fs. 33/35 obra copia de la resolución de esa Secretaría Nº 194/90, por la que, previa conformidad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos operada a fs. 32, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 4107/84 (B.O. 22/1/85), que sustituyó el artículo 44 del Escalafón aprobado por decreto 1428/73, se dispuso incorporar, a los efectos de la bonificación por título, el de "Licenciado en Sociología".

4. Consultada al respecto al Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, dicho organismo señaló, en síntesis, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 4107/84, únicamente se bonificarán los títulos reconocidos por los organismos oficiales competentes, por lo que tal reconocimiento o bien la existencia de reválida, que en el caso no se ha verificado, constituyan requisitos "sine qua non" para el otorgamiento del nombrado adicional (v. copia. fs. 44/45).

Por su parte, el Tribunal de Cuentas de la Nación, en la intervención que le cupo (v. fs. 46/48), expresó que, si bien la decisión genérica de bonificar la Licenciatura en Sociología resultaba procedente, no cabía, a su juicio, hacer lugar a pagos por ese concepto a favor de la señora ..., hasta tanto ésta no proceda a revalidar su título en nuestro país.

5. A fs. 51, la peticionaria tomó conocimiento del dictamen del citado Tribunal y solicitó que se revea el criterio sustentado, por cuanto, a su entender "corresponde considerar el título expedido por la FLACSO como un título internacional de un organismo común de los Estados Contratantes, del que la Argentina es parte (art. 104 de la Carta de la ONU)". Asimismo, dejó planteado el caso federal.

6. En este estado de las actuaciones y con motivo de los diferentes criterios sustentados por los organismos intervinientes, se solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro fs. 56).

II. — Sobre el particular, debo adelantar que comparto en general el criterio sostenido por la Dirección General del Servicio Civil de la Secretaría de la Función Pública a fs. 44/45, coincidente, en lo esencial, con el pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la Nación de fs. 46/48.

No obstante, considero del caso destacar que hay dos temas en juego que no se distingue en suficientemente en autos: Uno de ellos es el referido a una Licenciatura en Sociología y el título correspondiente (fs. 13), y el otro es el vinculado con una certificación de estudios de post-grado (fs. 9).

1. Respecto del primero, es decir, la Licenciatura en Sociología, que importaría la existencia de un título de nivel terciario —además de no constar el alcance de los estudios realizados— no obra información oficial alguna que indique que el mismo haya sido revalidado en el país. Tampoco se advierte que el mencionado título haya sido formalmente reconocido en el orden nacional.

Al respecto, cuadra observar que del Acuerdo sobre la FLACSO, aprobado por la ley 23.703 del 13 de setiembre de 1989 (B.O. 10/89), no surge tal reconocimiento por parte de nuestro país. Debe tenerse en cuenta que la FLACSO es una persona jurídica internacional distinta de los miembros que la componen, todo lo cual induce a sustentar un criterio contrario al reconocimiento automático.

2. En lo que se refiere al segundo tema, relacionado con los estudios de post-grado, a los que se hace referencia a fs. 9, cabe señalar que no obra en autos la correspondiente certificación de la FLACSO que acredite, conforme corresponde, la aprobación del curso pertinente, como así tampoco el objeto de éste y su relación con el servicio, requisitos estos necesarios para que resulte procedente una bonificación (confr. art. 44, ap. I., inc. "g", del citado Escalafón).

3. Por último, y atento a lo manifestado a fs. 4 por la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios, en el sentido de que la peticionaria acreditaba suficiente "idoneidad" para el ejercicio de la sociología conforme con el artículo 48 de la ley 23.553 (B.O. 5/5/88), por lo que "estaría" en condiciones de percibir la bonificación por título, cabe señalar que esta norma se refiere, como claramente lo expresa, a la "autorización", por única vez, para el ejercicio de la profesión de sociólogo, que se otorgará, entre otros requisitos, "a quienes hayan ejercido la misma durante, por lo menos, los últimos diez años corridos al momento de la promulgación de la presente ley", pero no significa el reconocimiento de la existencia de un título correspondiente a la especialidad.

III. — 1. Por las consideraciones vertidas, estimo que la pretensión de la señora ..., en cuanto se refiere a la bonificación por "título" en cuestión, no debe prosperar, sin que ello implique, por cierto, menoscabo en la consideración de la idoneidad profesional de la peticionaria.

2. Sólo resta aclarar que cabría hipotéticamente la posibilidad de encuadrar el caso en el artículo 44, apartado I, inciso "g", del Escalafón aprobado por decreto 1428/73, de acuerdo con la modificación dispuesta por el decreto 239/90 en su artículo 12 (B.O. 7/2/90), en tanto medie una completa certificación de estudios por parte del organismo internacional, debidamente legalizada y se cumplan los requisitos, respecto de las certificaciones extendidas por el citado organismo internacional, contemplados en los tres primeros párrafos del apartado III del referido artículo 44; tema éste sobre el que no puedo expedirme en definitiva, en atención al estado de autos.

DICTAMEN Nº 064

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

EMPLEADOS PUBLICOS: Indemnización por muerte — Acumulación de beneficios — Procedencia — Procuración del Tesoro — Dictámenes — Debate: improcedencia — Sujeción a criterios de la Corte — Fallos plenarios — Efectos restringidos: ámbito judicial.

Este organismo asesor no entra en debate con relación a las opiniones que emite, o a revisarlas, máxime cuando no se han aportado nuevos elementos de juicio con suficiente entidad para ello (Dict. 156:56; 167:181; 171:212).

La Procuración del Tesoro de la Nación debe, en principio, atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación relativos a la interpretación y aplicación del Derecho (Dict. 192:154 y 194:131), lo que no ocurre imprescindiblemente en todo caso respecto de los fallos plenarios, que tienen, también en principio y al margen de sus particulares efectos de cosa juzgada, alcances vinculantes restringidos al ámbito judicial (Dict. 134/91; 144:61).

La competencia de este Organismo se ciñe exclusivamente a casos concretos, debido a que las características de cada situación en particular —no siempre previsibles— pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna inconveniente la emisión de dictamen sobre cuestiones generales abstractas, en razón de la relatividad de las conclusiones que se obtengan (Dict. 209/91 y 278/91).

DICT. 66/92
18/3/92

Resulta procedente la acumulación de la indemnización por muerte del trabajador prevista en el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo con la similar establecida en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46-76 de la Dirección General Impositiva.

DICT. 66/92
18/3/92

EXPTE. 252.543/91 - Dción. Gral. Impositiva

Buenos Aires, 18 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS:

I. — Se solicita en las presentes actuaciones la intervención de este organismo asesor para que analice nuevamente sus conclusiones, sentadas en un anterior asesoramiento, e indique cuál es la postura que deberá en adelante adoptar la Dirección General Impositiva respecto de la procedencia de la acumulación de la indemnización por muerte del trabajador, prevista en el artículo 248 de la ley de Contrato de Trabajo, con la similar establecida en el artículo 20 de la Convención Colectiva del Trabajo Nº 46/75 E.

II. — Sobre el particular, este organismo emitió el dictamen Nº 21 del 22 de enero de 1990 — en un caso similar al presente—, en donde se sostuvo la viabilidad de la acumulación de las indemnizaciones mencionadas.

III. — Por tal motivo, la Dirección General Impositiva —según lo manifestado en autos a fs. 17/18— aplicó a casos semejantes las pautas sentadas en la citada opinión, propiciando, conforme a ellas: "... el allanamiento en las causas judiciales iniciadas sobre esta causa...".

Sin embargo según lo sostiene la dependencia de origen con posterioridad la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Sala I, en fallo recaído el 15 de octubre de 1991, en los autos "Menzaghi, María Dora y otros C/D.G.I. s/Indemnización por fallecimiento", confirmó lo sostenido por el Tribunal de Primera Instancia sobre el punto en cuestión, en el sentido que no procedía la acumulación de las indemnizaciones cuestionadas, postura, por lo tanto, contraria a la de esta Procuración del Tesoro (v. copias de fs. 2/4 y 6/7).

En consecuencia, al resultar adversas las sentencias al criterio que venía aplicando la Dirección General nombrada —conforme al asesoramiento de este organismo—, se resolvió requerir nuevamente la opinión a la Procuración del Tesoro a fin de "... homogeneizar los criterios procedimentales para el futuro." (v. fs. 17/19).

A fs. 20 el señor Subsecretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, solicita entonces mi intervención.

IV. — 1. Establecidos como antecede los motivos de la nueva consulta, debo señalar inicialmente que "... desde antaño este organismo asesor se ha negado a entrar en debate con relación a las opiniones que emite o a revisarlas, máxime cuando no se han aportado nuevos elementos de juicio con suficiente entidad para ello", (v. Dictamen 156:56; 167:181; 171:212 entre muchos otros), Dictamen Nº 349/91.

Por otra parte, creo oportuno recordar en relación al anterior dictamen Nº 21 de este Organismo Asesor, que en esa oportunidad se realizó un análisis exegético del art. 248 de la L. C. T. poniendo de manifiesto su clara literalidad. Dicha norma expresa: "Esta indemnización es independiente de la que se reconozca a los causahabientes del trabajador por la ley de accidentes de trabajo, según el caso, y de cualquier otro beneficio que por las leyes, convenciones colectivas de trabajo, seguros, actos o contratos de previsión, le fuesen concedidos a los mismos en razón del fallecimiento del trabajador" (el subrayado fue realizado por esta Procuración en el citado dictamen).

También se recordó, que sobre el tema se habia dicho: "... cuando en el momento de la muerte el contrato se halle vigente, los derecho-habientes tendrán derecho al pago de la prestación dineraria que establece la L. C. T., y eventualmente a las coberturas adicionales que establezcan otros, ordenamientos, el convenio colectivo de trabajo o actos de naturaleza individual (Herrera, Enrique, Tratado de Derecho del Trabajo dirigido por Vázquez Vialard, Antonio, tomo 5, pág. 596 y en igual sentido pág. 607)", haciendo la salvedad para el caso de que el convenio colectivo expresamente haya establecido que se trata de una ampliación del monto de la indemnización establecida por la L. C. T. (ob. cit. pág. 607). Como en la especie, el art. 20 de la convención Colectiva del Trabajo Nº 46/75. E nada decía, resultaba válida la interpretación desarrollada.

A más de lo afirmado, lo sostenido en dicho dictamen, estuvo en concordancia con lo resuelto en sede judicial respecto de la demanda que incoara la señora ..., esposa del ex-agente de la D.G.I. ... y que quedara firme en 1º Instancia, admitiendo la doble indemnización.

2. Centrando ahora el análisis en la nueva jurisprudencia invocada por el organismo consultante (fs. 2/7), advierto que se trata de un fallo de 1º Instancia dictado en la Causa "Menzaghi, Maria Dora y otros c/D.G.I. s/indemnización por fallecimiento", que rechaza la posibilidad de la acumulación en estudio, con sustento en las previsiones del art. 9 R. C. T. interpretando dichas normas en el sentido que debe prevalecer el régimen más favorable entre lo establecido en la ley o en la Convención Colectiva de Trabajo, por lo que se inclina **excluyentemente** por el resultante de la Convención Colectiva.

Además sostiene la D.G.I. que la Cámara de Apelaciones del Trabajo habria "confirmado" el pronunciamiento de 1º instancia.

Sin embargo, una lectura atenta del contenido de este último fallo (fs. 6/7), evidencia que el tema específico de la "acumulación de indemnizaciones", entre las previstas en el Convenio Colectivo y en el art. 248 L. C. T., no fue materia de agravios por ninguna de las partes. Sólo la D.G.I., gananciosa en la pretensión anterior, apeló acerca del tratamiento seguido en el tema de la actualización monetaria del art. 20 de la C. C. T. 46/75 E. La cámara, si bien hace una referencia al criterio del inferior, no "ratifica" expresamente lo allí concluido dada la falta de agravios concretos sobre el punto.

3. En cambio, la Cámara de Apelaciones del Trabajo, se expidió en la materia por intermedio de su Sala II, en autos "Camp de Fernández, Elvira Margarita c/Administración Nacional de Aduanas" de fecha 31 de octubre de 1990, de similares características al presente, en donde concluyó: "que el art. 248 de la L. C. T. invocado, es claro en el sentido que la reparación en él prevista es acumulable a cualquier otro beneficio que, por las leyes, convenciones colectivas de trabajo, seguros, actos o contratos de previsión, le fuesen concedidos a los causahabientes del trabajador en razón del fallecimiento del trabajador" (se adjunta fotocopia).

Como podrá apreciarse, este decisorio es ratificatorio del criterio sustentado por este Organismo de Asesoramiento.

Independientemente de lo dicho, cabe recordar la doctrina sostenida en reiteradas ocasiones por la Procuración del Tesoro de la Nación en el sentido de que "... sus asesoramientos deban, en principio, atenerse a los criterios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación relativos a la interpretación y aplicación del Derecho (V. Dictámenes 192:154 y 194:131, entre muchos otros), lo que no ocurre imprescindiblemente en todo caso respecto de los fallos plenarios, que tienen, también en principio y al margen de sus particulares efectos de cosa juzgada, alcances vinculantes restringidos al ámbito judicial" (Dictamen 134/91 - Dictámenes 144:61, entre otros).

4. Tampoco quiero soslayar la evaluación de los fundamentos que se vertieron en el fallo de primera instancia (fs. 2/4) que —adverso a la acumulación— promovió esta consulta.

Si bien allí se hizo, especial hincapié según anticipé, en la prevalencia del régimen más favorable al trabajador, citando el art. 9º del R. C. T., no puede desconocerse que la parte final de la referida norma contiene el esencial principio de que: "... si la duda recayera en la interpretación o alcance de la ley, los jueces o encargados de aplicarla se decidirán en el sentido más favorable al trabajador...".

Y tampoco puedo dejar de atender que a la previsión genérica de la primera parte del art. 9º del R. C. T., referida en el fallo que analizó, se opone como norma específica que rige la cuestión el art. 248, de dicho R. C. T., especificidad que, por ende, debe marcar una prevalencia en su aplicación; reiterando —una vez más— que como lo sostuvo la Procuración del Tesoro en el tan mentado dictamen 21/50, **se consideran decisivos en la especie los términos del art. 248 de la R. C. T., tercer párrafo.**

5. A mayor abundamiento, estimo del caso agregar que es mayoritaria la doctrina que sostiene la viabilidad de la acumulación de las indemnizaciones que aquí se analizan (v. Antonio Vázquez Vialard "Tratado de Derecho del Trabajo", I. V., Bs. As., 1984, Ed. Astrea, Pág. 607: Justo López, Centeno y Fernández Madrid, "Ley de Contrato de Trabajo Comentada". Tº II, Bs. As. 1978, Pág. 1016: Altamira Gigena, "Ley de Contrato de Trabajo", Tº II, Bs. As. 1986. Ed. Astrea, pág. 492: Benito Pérez, "Derecho del Trabajo", Bs. As., 1983, Ed. Astrea, pág. 121: Bachiller, Berasategui, Palmigiano, "Lecciones de Derecho de Trabajo y Seguridad Social", Tº II, Bs. As., Ed. Abeledo Perrot, pág. 327).

V. — Sin perjuicio de todo lo expuesto y sin que signifique ingresar —por no ser esta la oportunidad— al tratamiento de los futuros casos, debo también alertar sobre un hecho nuevo que se ha producido en fecha cercana. En efecto, la nueva Convención Colectiva de Trabajo que comprende a los agentes de la Dirección General Impositiva L. T. 15/92, con vigencia desde el 28 de febrero próximo pasado, dispone en su art. 21 que: "En caso de fallecimiento del agente como única indemnización, será de aplicación el art. 248 de la Ley de Contrato de Trabajo elevándose la base de cálculo para fijar el monto de la indemnización del Cincuenta por Ciento (50%) al Sesenta por Ciento (60%) de la mejor remuneración mensual, normal y habitual durante el plazo de prestación de servicios del fallecido, por cada año de antigüedad o fracción mayor de Tres (3) meses" (el subrayado me pertenece).

Las consecuencias que derivarían de lo prescripto en los términos del art. 21 de la nueva Convención, especialmente la utilización de los conceptos "única indemnización", no han sido analizados en el presente dictamen dado el tenor de la consulta formulada y la fecha de vigencia de esa Convención.

En este punto cabe recordar la conocida doctrina de este Organismo, según la cual su competencia se ciñe exclusivamente a casos concretos, debido a que las características de cada situación en particular —no siempre previsibles—, pueden dar lugar a soluciones jurídicas diversas, lo que torna inconveniente la emisión de dictamen sobre cuestiones generales o abstractas, en razón de la relatividad de las conclusiones que se obtengan (v. Dictámenes Nros. 209/91 y 278/91, entre muchos otros).

VI. — En virtud de las consideraciones precedentes, estimo que no corresponde en esta oportunidad, revisar la doctrina sentada en el anterior dictamen de esta Procuración del Tesoro Nº 21/90.

DICTAMEN Nº 066

ALBERTO MANUEL GARCIA LEMA
Procurador del Tesoro de la Nación

Por vía de principio, la Procuración del Tesoro sólo se expide sobre casos concretos ya que las peculiaridades de cada situación particular —no siempre previsibles— puede determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar. (Dict. 192:210; 196:194).

Habida cuenta de que la ley 20.774 —nuevamente vigente— reconoce un mayor derecho a la promoción a quienes deban acogerse o se hayan acogido a los beneficios de la ley 16.443 y que igual promoción es reconocida para el otorgamiento de pensión, en los casos de fallecimiento del causante en y por actos de servicio, corresponde reconocer al suboficial de la policía federal fallecido el grado resultante de la aplicación de la ley 20.774 y reajustar, consecuentemente, los haberes de pensión de su viuda.

DICT. 67-92
18.3.92

Expte. Nº 871-57-062.107/90 c/agreg.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 18 Mar. 1992

SEÑOR SECRETARIO DE POBLACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR:

I. — 1. Se solicita la opinión de este organismo asesor, con relación a la petición deducida por los representantes legales de la señora ... (fs. 1 y 2/3), viuda del 'suboficial escribiente' (R) ..., fallecido el 9 de abril de 1989, en un hecho calificado como ocurrido "en y por acto del servicio".

Se expresa en la presentación, que la situación del causante fue considerada, oportunamente, abarcada por los términos de la ley 16.443, (B. O. 26-2-62), otorgándosele el grado superior al de sargento (R), en el que revistaba a la fecha de su deceso.

Se solicita, en consecuencia, el otorgamiento del ascenso establecido por la ley 20.774 (B. O. 16-10-74) —que fuera derogada por su similar 21.480 (B. O. 31-12-76) y reimplantada por la ley 23.799 (B. O. 20-9-90)— y el subsecuente reajuste del haber de pensión de la peticionaria.

2. Sobre la cuestión planteada se pronunciaron la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 5/6 vta.) y la Jefatura de la Policía Federal (fs. 7/8) que, en lo sustancial señalaron:

a) el suboficial ... se encontraba en situación de retiro voluntario desde el 1º de octubre de 1981, falleciendo en la fecha antes indicada, al evitar un asalto a mano armada de dos desconocidos que pretendieron ingresar a una agencia de turismo en la que efectuaba vigilancia por cuenta de terceros;

b) el hecho fue considerado como ocurrido "en y por acto del servicio" (v. fs 147/148 del exp. 465-18-000047/89 adjunto), reconociéndosele posteriormente el ascenso 'post mortem' al grado de 'suboficial escribiente' al amparo de los términos de la ley 16.433 (v. res. MI Nº 850/90, fs. 104/105 del exp. 131.436/89);

c) en virtud de lo establecido por el artículo 11, inciso c), de la Ley para el Personal de la Policía Federal Argentina (ley 21.965, B. O. 2-4-79), se entiende que los actos del personal retirado de que allí se trata (v. gr. prevención y represión del delito, que constituyen obligaciones del mismo) serán considerados, para todos sus efectos, como ejercidos por personal en actividad, circunstancia que conlleva la aplicabilidad a dicho personal de las leyes 16.443 y 20.774;

d) no obstante ello, resultará inequitativo otorgar idéntico tratamiento a aquella víctima que, desempeñando tareas por cuenta de terceros, aumenta su riesgo por la peligrosidad de la función que cumple; lo que excedería los deberes impuestos por la norma precedentemente citada en razón de no originarse tal riesgo en la protección de los intereses de la comunidad en general, sino en particular, de los que motivaron la contratación por parte de su empleador.

Por lo expuesto, las dependencias preopinantes consideraron conveniente solicitar a esta Procuración del Tesoro su opinión respecto de si las leyes 16.443 y 20.774 resultan de aplicación al personal retirado por hechos distintos de los que provocaron su incapacidad o fallecimiento; y en su caso, si también comprende a retirados que desempeñan tareas por cuenta de terceros.

3. Giradas las actuaciones a ese Ministerio, tomó intervención en las mismas la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 10/11).

En su asesoramiento, dicho servicio jurídico destacó que el caso de autos ya había sido analizado en su dictamen Nº 92.274 (fs. 103 del exp. 131.436/89 adj.), oportunidad en la que examinó el informe del Departamento de Investigaciones Administrativas y la resolución de la jefatura policial del 15 de setiembre de 1989, por la que se consideró el fallecimiento del causante como hecho ocurrido "en y por acto del servicio" (v. fs. 140/144 vta. y 147/148 del exp. 465-18-000047/89).

Señaló asimismo, que de las declaraciones testimoniales producidas en el sumario en el que recayó la citada resolución —evaluadas en ese momento— surgía que el suboficial ... recibió los disparos que provocaron su muerte, luego de haberse identificado como policía, antecedentes todos ellos en virtud de los cuales ese servicio jurídico aconsejó el otorgamiento del beneficio previsto por la ley 16.433, señalando la procedencia de la aplicación del artículo 696, inciso a), de la reglamentación de la ley 21.965 aprobada por decreto 1866/83 (B. O. 11-8-83), que determina que el fallecimiento debe calificarse como ocurrido "en y por acto del servicio" cuando se produce "... con motivo de su condición de policía, aunque no estuviere cumpliendo servicio o actos relativos a sus funciones..."

Expresó finalmente, que atendiendo a las razones descriptas se dictó la resolución MI Nº 850/90 (fs. 104/105, exp. 131.436/89) que encuadró la situación del causante en los términos de la ley 16.443, medida que se encuentra firme, resultando por ende procedente, ahora, conceder el beneficio previsto en la ley 20.774, cuya vigencia fue restablecida por la ley 23.799.

Este criterio fue ratificado por la referida Dirección General a fojas 19, luego de la devolución de los obrados por parte de este organismo asesor a los fines indicados en su dictamen Nº 265 del 23 de octubre de 1991 (fs. 17); solicitándose nuevamente en este estado del trámite, la opinión de esta Procuración (fs. 20).

II. — Analizados los antecedentes reseñados, adelanto que comparto las conclusiones a las que arribó el servicio jurídico de ese Ministerio.

En efecto, habiéndose encuadrado oportunamente el fallecimiento del causante en los términos de la ley 16.443 —ello a través de los procedimientos legalmente reglados de que dan cuenta los expedientes agregados a estas actuaciones— no cabe en las presentes reexaminar tal encuadre, como se pretende a fojas 5/6 vta. y 7/8.

En este orden de ideas y habida cuenta de que la —nuevamente vigente— ley 20.774 reconoce un mayor derecho a la promoción a quienes deban acogerse **o se hayan acogido** a los beneficios de la ley 16.443 "... sin otra exigencia y con los derechos que ella determina" y que igual promoción es reconocida "... para el otorgamiento de pensión, en los casos de fallecimiento del causante en y por actos de servicio" (v. art. 1º), no cabe sino reconocer al suboficial fallecido ..., el grado resultante de la aplicación de la ley 20.774; procediéndose luego al consecuente reajuste de los haberes de pensión de su viuda, tal como se solicita a fojas 1 y vta.

De lo expuesto se deduce asimismo, que la cuestión, tal como ha sido planteada ahora por la Policía Federal Argentina (v. parág. I, ap. 2, ultimo párrafo del presente), resulta —en cuanto excede las circunstancias del caso— en cierta medida ajena a la que aquí ha de resolverse y adquiere, por ende, carácter genérico o abstracto.

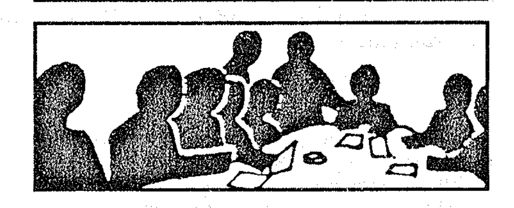
En ese sentido debo recordar que ha sido doctrina constante de este organismo asesor que "... por vía de principio, sólo le compete expedirse sobe casos concretos ... ya que las peculiaridades de cada situación particular —no siempre previsibles— pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar" (Dictámenes 192:210; 196:194; entre muchos otros).

III. — Por todo lo expuesto, considero que corresponde admitir la petición deducida por los apoderados de la señora ...

DICTAMEN Nº 067

DR. EDUARDO S. BILOTTE
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AUTOMOTRIZ CARIBO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 31 de agosto de 1992, a las 12 horas, en la calle Olleros 1850 Piso 8º "D" Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Canje de acciones en circulación;
2º) Aumento del capital social;
3º) Reforma del estatuto social;
4º) Designación de los firmantes del acta.

El Presidente
e. 12/8 Nº 22.189 v. 19/8/92

AGRICOLA GANADERA LOS PINOS
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 244 de la Ley 19.550, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1992 a las diez horas, en Esmeralda 1075 - 4º P. Ofic. "45", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la conformidad de la Asamblea para la cesión de partes de interés de socia comanditada (art. 323 - Ley 19.550).
2º) Reforma arts. 1º y 6º de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
El Socio Comanditado
e. 13/8 Nº 22.347 v. 20/8/92

ANTONIO DELGADO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

El Directorio cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 4 de setiembre de 1992, las 17 horas en su Sede Social, Av. Juan de Garay 2435, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social. Emisión y canje de acciones;
2º) Reforma del Estatuto Social y su adecuación a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales;
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

La Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones y/o certificados representativos con tres días de anticipación, dentro del horario de 9 a 12 y de 14 a 16 horas en la Sede Social. El depósito vence el día 31 de agosto de 1992.

e. 13/8 Nº 22.268 v. 20/8/92

ARMATAP
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de setiembre de 1992, a las 17 horas, en Lima 115 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que motivaron la convocatoria a asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1991 y de su resultado.
3º) Consideración de los honorarios de los Directores (artículo 261, ley 19.550) y de los Síndicos.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
7º) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238, 2º párrafo de la ley 19.550.

e. 14/8 Nº 22.536 v. 21/8/92

ARMATAP
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de setiembre de 1992, a las 18 horas, en Lima 115, 9º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reforma del artículo 4º del Estatuto Social para aumentar el capital a la suma de $ 275.000.
2º) Emisión de acciones para ser ofrecidas en suscripción.
3º) Reforma de los artículos 9º y 12º del Estatuto Social.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Presidente

Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238, 2º párrafo, de la ley 19.550.

e. 14/8 Nº 22.537 v. 21/8/92

ALTA TECNOLOGIA MEDICA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 4 de setiembre de 1992, a las 10:00 hs. en Av. Leandro N. Alem 651 2do. Frente Derecha de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y Aprobación de Memoria y Balance 1989 y 1990.
3º) Aprobación remuneración de Directores y Sindicatura.
4º) Designación de Directores.
5º) Reforma de estatutos: Acciones nominativas a acciones al portador de acuerdo a leyes vigentes. Ley 23.549 - Art. 39.

El Presidente

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta el día 2 de setiembre de 1992 en Leandro N. Alem 651 2do. Frente Derecha de 10 a 17 horas de lunes a viernes.

e. 18/8 Nº 22.678 v. 24/8/92

"B"

BOTONERA MALAVER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1992 a las 16 hs., en nuestra sede social de Aráoz 155 P. B. "2" Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de los plazos previstos en la ley 19.550.
2º) Consideración de la documentación prescripta en la ley 19.550 referente al Balance General al 31 de octubre de 1991.
3º) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y elección de director suplente.
5º) Aumento de capital social.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 12/8 Nº 22.113 v. 19/8/92

BANCA NAZIONALE DEL LAVORO
Sociedad Anónima
Expte. 74.205

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 4 de setiembre de 1992 a las 12 horas, a realizarse en M. T. de Alvear 1125, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Modificación del artículo vigésimo tercero del Estatuto Social.

El Vicepresidente 2º

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar al Banco su asistencia por uno de los siguientes medios: a) personalmente en la sede del Banco, Florida 40, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o b) por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede del Banco con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Los accionistas que lo son por condominio deberán unificar personería para poder asistir a la Asamblea.

e. 13/8 Nº 22.410 v. 20/8/92

BNL INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 5 de setiembre de 1992 a las 12 horas, a realizarse en la sede social sita en Florida 32, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Modificación del artículo noveno del Estatuto social;
3º) Modificación del artículo décimo del Estatuto social;
4º) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto social;
5º) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto social;
6º) Modificación del artículo décimo tercero del Estatuto social;
7º) Modificación del artículo décimo cuarto del Estatuto social;
8º) Modificación del artículo décimo quinto del Estatuto social;
9º) Modificación del artículo décimo sexto del Estatuto social;
10) Modificación del artículo décimo séptimo del Estatuto social;
11) Nuevo artículo décimo octavo del Estatuto social;
12) Nuevo artículo décimo noveno del Estatuto social;
13) Inscripción de las reformas introducidas al Estatuto social.
14) Nombramiento de uno o más Directores delegados y determinación de sus funciones.

El Vicepresidente

NOTA: Se hace constar que, de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán notificar a la Sociedad su asistencia por uno de los siguientes medios: a) personalmente en la sede de la Sociedad, Florida 32, Capital Federal, en el horario de 10,00 a 15,00 horas, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea; o b) por notificación fehaciente a la misma sede indicada, notificación que deberá llegar a la indicada sede de la Sociedad con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 14/8 Nº 22.555 v. 21/8/92

BONAFIDE
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ESPECIAL DE ACCIONES PREFERIDAS

Se cita conjuntamente en primera y segunda convocatoria, conforme a lo previsto por el artículo 15 del Estatuto social, a una Asamblea Especial de Acciones Preferidas para el día 4 de setiembre de 1992, en primera convocatoria a las 9 horas, y en caso de fracasar esta en segunda convocatoria a las 10 horas, en la sede social de Gavilán 1055, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas desarrollada el día 3 de agosto de 1992 con relación a los siguientes puntos: a) Modificación de valor nominal de las acciones de la sociedad de $ 0,00001 a $ 0,01; b) Conversión de las acciones preferidas en circulación a acciones ordinarias clase "C", o su rescate y posterior conversión, a opción del accionista.

El Director

Se informa a los Sres. Accionistas que, en caso de fracasar la Asamblea Especial de Accionistas Preferidas, quedaría firme la resolución adoptada por la asamblea mencionada en el segundo punto del Orden del Día.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas tenedores de acciones preferidas que, conforme a lo dispuesto por el art. 238, segundo párrafo, de la ley 19.550, deberán solicitar su inscripción en el Libro de Asistencia hasta el día 31 de agosto de 1992 inclusive, en la sede social de Gavilán 1055, Capital Federal, de lunes a viernes dentro del horario de 14 a 18 horas. Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán presentar los certificados de depósito correspondientes.

e. 14/8 Nº 7921 v. 21/8/92

BUXTON
S. A. C. I. F. I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local social sito en Basavilbaso Nro. 1378 piso 5 of. "K" Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1992 a las 17:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación indicada en el Artículo Nº 234, inciso 1 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio Nº 68 cerrado el 31 de marzo de 1992 y aprobación de la gestión del Directorio y síndico.
4º) Consideración de los honorarios del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 1992.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Presidente
e. 14/8 Nº 22.573 v. 21/8/92

"C"

CAMUATI
S. A. I. C.
Registro Nº 4573

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el

día 31 de agosto de 1992, a las 10 horas, en Elía 1268, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550 y sus modificaciones y de la gestión del Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Destino del ajuste de capital.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración al Directorio y Síndico.
6º) Aumento del capital social y emisión de acciones.
7º) Reforma de los Estatutos Sociales.
8º) Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

El Presidente
e. 12/8 Nº 22.168 v. 19/8/92

COMPAÑIA DE SEGUROS DEL INTERIOR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1992, a las 17:00 horas, en la sede social de la calle Esmeralda Nro.5/5 - Piso 3º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.
2º) Fijación del nuevo valor unitario de las acciones para adecuarlo al Decreto 2128/91 y canje de las acciones y certificados provisorios anteriormente emitidos por nuevos títulos expresados en pesos y con el nuevo valor nominal fijado a las acciones.
3º) Incorporación al Estatuto de las siguientes clases de acciones: ordinarias Clase "A" de cinco votos y clase "B" de un voto, ordinarias nominativas endosables y preferidas. Facultades para la conversión de acciones.
4º) Aumento del capital social a $ 9.000.000.- y emisión de acciones.
5º) Conversión de las acciones de un voto ya emitidas en acciones nominativas no endosables clase "A" de cinco votos.
6º) Reforma de los artículos 5º y 11º del Estatuto, a fin de adecuarlos a lo resuelto por la Asamblea al tratar los puntos 2º, 3º 4º y 5º.
7º) Ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de títulos valores. Solicitud de autorización a la Comisión Nacional de Valores y cotización de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
Buenos Aires, 31 de julio de 1992.

El Asesor Letrado

NOTA: Los titulares de acciones y certificados nominativos deberán cursar comunicación notificando su asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238, 2do. párrafo de la Ley Nº 19.550.

e. 13/8 Nº 22.269 v. 20/8/92

CORDONSED ARGENTINA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

1ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de agosto de 1992, en nuestra sede social, sita en Tinogasta 5242, Capital Federal, a las 17 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Renuncia de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
2º) Designación de nuevos Directores con determinación de cargos a cubrir.
3º) Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Explicación sobre la situación general de la empresa.
5º) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
Buenos Aires, agosto de 1992.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán presentar constancia de titularidad expedida por la Caja de Valores S. A., en nuestra sede social, Tinogasta 5242, Capital Federal, los días hábiles de 9 a 13 hs., venciendo dicho plazo el día 25 de agosto de 1992.

e. 13/8 Nº 22.345 v. 20/8/92

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la 73ª Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de setiembre de 1992, a las 14,00 horas, en la sede social de Medrano 281 - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al 73º Ejercicio.
2º) Elección de un Presidente del Centro de la Industria Lechera, por el término de 2 (dos) años.
3º) Elección de Presidentes de las Cámaras Técnicogremiales por el término de 2 (dos) años.
4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva del Centro de la Industria Lechera.
5º) Renovación parcial de las Comisiones de las Cámaras Técnicogremiales.
6º) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.

El Presidente
e. 14/8 Nº 22.576 v. 21/8/92

CUMELEN S. A. F. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de setiembre de 1992, a las 18 horas, en Maipú 757 - 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.559, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
2º) Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 14/8 Nº 22.504 v. 21/8/92

CLINICA LOS ANDES S. A. Nº de Registro Insp. Gral. de Justicia: 8751

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 1124 Piso 7 Capital Federal, para el día 5 de setiembre de 1992 a las 11.00 a.m. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación de los Estados Contables, sus Cuadro y Anexos y Notas, Informe del Auditor e Informe del Síndico y Memoria del Directorio. (ejercicio anual terminado 30/6/92).
b) Consideración del resultado del ejercicio y resolución sobre su posterior destino.
c) Designación de directores y síndicos titulares y suplentes.
d) Consideración de gestiones de Directorio, sindicatura Auditoría Externa y Apoderados.
La Vicepresidente del Directorio en ejercicio de la Presidencia

NOTA: En cumplimiento del art. 238 de la ley 19.550, se deberá cursar comunicación de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación.

e. 18/8 Nº 22.705 v. 24/8/92

"D"

DISTRIPETROL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria del día 3 de setiembre de 1992, 19 hs., a realizarse en el local de la Asociación de Estaciones de Servicio (A.E.S.) sito en la Avda. Belgrano 3700 de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 Inc. I de la ley 19.550 y sus modificaciones por el Ejercicio Comercial Nº 1 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
2º) Aceptación de la renuncia de los Directores; reducción del número de Directores Titulares y Suplentes a cinco, y elección de los Directores reemplazantes para cumplimentar el mandato hasta el 31 de diciembre de 1992.
3º) Aumento del Capital Social hasta el quíntuplo de acuerdo con lo previsto por el punto quinto (5to.) del Estatuto Social.
4º) Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, agosto 6 de 1992.

El Presidente
e. 12/8 Nº 22.150 v. 19/8/92

DOMEC COMPAÑIA DE ARTEFACTOS DOMESTICOS S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 31 de agosto de 1992 a las 12.30 horas, en la sede social Suipacha 1111, piso 15, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Cuadros y Planillas Anexas e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 37, cerrado el 30 de abril de 1992. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Modificación del artículo 4to. del Estatuto Social convirtiendo el Capital Social a pesos y cambiando el valor nominal de las acciones de diez centavos de Austral (₳ 0,10) a un centavo de Peso ($ 0,01). Canje de las acciones en circulación por las que correponden de acuerdo al nuevo valor.
5º) Aumento del Capital Social en un monto nominal de pesos cinco millones doscientos treinta y nueve mil quinientos ($ 5.239.500), con lo que el capital Social, si se aprueba el aumento, quedará fijado en la cantidad de pesos cinco millones doscientos cincuenta mil ($ 5.250.000). Emisión de las acciones representativas del canje que se resuelva al considerar el punto anterior.
6º) Modificación de los artículos 13ro., 15to. y 24to. del Estatuto Social.
7º) Consideración de las remuneraciones a los Directores ($ 200.000), correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 1992.
8º) Remuneración Comisión Fiscalizadora y Contador certificante.
9º) Determinación del número de miembros del Directorio, elección de titulares y designación de suplentes, si así se resolviere.
10) Elección de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora.
11) Designación Contador certificante para el ejercicio en curso y su remuneración.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

El Vice-Presidente

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas titulares de acciones cuyo registro está a cargo de esta Sociedad, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 19.550, párrafo segundo, al establecer la obligación de cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de Asamblea, plazo que en este caso vencerá el 25 de agosto de 1992, a las 18.00 horas. Dicha comunicación consistirá en una nota simple firmada, por la cantidad de acciones que se desean que participen en la Asamblea, la que podrá presentarse de 14.00 a 18.00 horas en Suipacha 1111, piso 15 - Capital Federal. Los titulares que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar, en el domicilio y dentro de los horarios y fecha límite antes mencionados, certificado de depósito emitido por dicha institución.

e. 12/8 Nº 22.196 v. 19/8/92

DOS TALAS AGROPECUARIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de setiembre de 1992, a las 19.30 horas en Tucumán 1738 - P.B. "B", Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2º) Razones de la demora de la Convocatoria.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadros, Notas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Nº 33 finalizado el 30 de abril de 1991.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Determinación del Número de Directores y Elección de los mismos.

El Presidente
e. 12/8 Nº 22.233 v. 19/8/92

DAMATICA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1992 a las 17,00 horas en las sede social de la Avda. La Plata, piso 1ro. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración acerca de la continuación o disolución de la firma.
2º) Designación de liquidador en su caso.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Presidente
e. 13/8 Nº 22.418 v. 20/8/92

DIDEFON S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1992 a las 16 horas en Wenceslao Villafañe 67, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Asamblea fuera de término.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3º) Consideración documentos art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1990.
4º) Determinación honorarios Directorio en exceso art. 261 de la Ley 19.550 y distribución y destino de resultado.
5º) Elección de Directores Titulares y un Suplente por el término de un ejercicio comercial.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

El Viceresidente
e. 13/8 Nº 22.405 v. 20/8/92

"E"

EFEL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1992 a las 09:30 horas en la sede administrativa sita en Oro 2174, 2do. "E", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la remoción con causa del Presidente del Directorio, Don Américo F. Ferrer.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

El Presidente
e. 12/8 Nº 22.124 v. 19/8/92

EMPRESA DE TRANSPORTES FOURNIER S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 4 de setiembre de 1992, a las 19 horas, en el local de la Avda. Pedro de Mendoza 1855, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
2º) Considerar la documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, perteneciente al 25º ejercicio, concluido el 31/12/1991. Gestión del Directorio. Destino del resultado.
3º) Tratar los honorarios pagados a Directores y fijación de honorarios al Consejo de Vigilancia.
4º) Elección de cinco Directores titulares con mandato por dos ejercicios y cinco Directores suplentes, por un ejercicio.
5º) Elección del Consejo de Vigilancia, por un año.
6º) Causas demora convocatoria y evolución de la Empresa.
Buenos Aires, julio 31 de 1992.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán comunicar a la Sociedad, la concurrencia a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma.
e. 12/8 Nº 22.212 v. 19/8/92

EL RETIRO Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el art. 244 de la Ley 19.550, se resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto de 1992 a las once horas, en Esmeralda 1075 - 4º P.Ofic. 45, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de la conformidad de la Asamblea para la cesión de partes de interés de socia comanditada (art. 323 - Ley 19.550).
2º) Reforma art. 1º y 6º de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
El Socio Comanditado
e. 13/8 Nº 22.346 v. 20/8/92

EL TRUST JOYERO RELOJERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1992, a las 10 horas, en Corrientes Nº 1000, piso primero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Segundo: Consideración documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
Tercero: Compensación del quebranto acumulado al 30/4/92 afectando el saldo de la cuenta Reserva por Revalúo Técnico, y la cuenta Ajuste Integral del Capital Social hasta su concurrencia.
Cuarto: Aprobación gestión de la Comisión Fiscalizadora.
Quinto: Consideración renuncia de directores y nombramiento de un director. Aprobación gestión del Directorio.
Sexto: Consideración de las remuneraciones al Directorio ($ 45.685.-) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/4/92, el cual arrojó quebranto.
Séptimo: Consideración remuneración Comisión Fiscalizadora.
Octavo: Acción de responsabilidad a ex-presidente.
Noveno: Fijación del número de miembros del Directorio. Elección de los mismos y de la Comisión Fiscalizadora.
Décimo: Consideración de la remuneración del Contador Certificante del Balance General cerrado el 30 de abril de 1992.
Décimo Primero: Designación del Contador Certificante de los Balances General y Trimestrales correspondientes al Ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1992. Consideración de su remuneración.
Décimo Segundo: Capitalización parcial del Ajuste Integral del Capital Social. Aumento del capital y emisión de acciones ordinarias Clases "B"; "C" y "E".
Décimo Tercero: Reforma de los artículos 5º; 6º; 7º; 8º; 9º; 10º; 15º; 34º; y 35º del Estatuto Social.
Décimo Cuarto: Canje total de las acciones por acciones escriturales.
Buenos Aires, agosto 5 de 1992.
El Presidente

NOTA: Conforme lo establece el artículo 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas que deseen participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a nuestra sede social, Corrientes Nº 1000, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 14 horas, hasta el día 25 de agosto de 1992 inclusive.
Aquellos que tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores deberán presentar certificados de depósito emitido por la misma.
Para la consideración de los puntos del Orden del Día propios de la Asamblea Extraordinaria (3º, 13º y 14º) el quórum será del 60 % de las acciones con derecho a voto. La acción Preferida tiene derecho a voto.
e. 13/8 Nº 22.285 v. 20/8/92

ESE EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTACULOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio de ESE EMPRESA DE SERVICIOS Y ESPECTÁCULOS S. A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria, para el día 31 de agosto de 1929 a las 9,00 hs. en Talcahuano 438, Piso 4to., de la Ciudad de Buenos Aires, y para el caso que en "Primera Convocatoria" no pudiera realizarse esta Asamblea, por falta de quórum, el Directorio resuelve fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en "Segunda Convocatoria" para las 10,00 hs., del mismo día y lugar, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Evaluación de las causas que motivaron la extemporaneidad en la confección y consideración de la documentación relativa a los ejercicios económicos finalizados el 31 de marzo de 1989, el 31 de mazo de 1990 y el 31 de marzo de 1991.
3º) Consideración de los documentos enunciados en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 1989, el 31 de marzo de 1990 y el 31 de marzo de 1991.
4º) Consideración del resultado de los períodos, retribución del Directorio y Sindicatura.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio. Designación del nuevo Directorio y de la nueva Sindicatura.
El Presidente

Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea: 1) Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en Talcahuano 438, Piso 4to. de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9,00 a 17,30 hs., con no menos de tres día hábiles de anticipación a la de la fecha fijada (art. 238 Ley 19.550); 2) Que el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea General se cerrará el día 26 de agosto de 1992 a las 17,30 hs.
e. 13/8 Nº 22.327 v. 20/8/92

ESTACIONAMIENTO PLAZA ITALIA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Estacionamiento Plaza Italia S. A. para el próximo 7 de setiembre de 1992 a las 10 horas en Thames 1810 Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. i de la ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1992. Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
2º) Designación de miembros del Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con no menos de tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea en Thames 1810, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.
e. 13/8 Nº 22.350 v. 20/8/92

"F"

FAGRAL Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 31 de agosto de 1992, a las 19 horas, en Av. Callao 181, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992, y aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).
2º) Aprobación retribuciones abonadas a gerentes, profesionales y directores (art. 261 Ley 19.550).
3º) Destino a asignar al resultado del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por el término de tres años.
5º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en la Sede Social con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e. 13/8 Nº 22.387 v. 20/8/92

FEMA Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de "FEMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" a celebrarse el 1º de setiembre de 1992, a las 17 horas, en la Av. Córdoba 1433, piso 2º para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolución sobre incorporación de sucesores del fallecido socio comanditado señor Juan José Ricardo Massa.
2º) Designación de socios para firmar el acta.
El Socio Comanditado

Para concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en la calle Piedras 83, 1º Piso "B" de 10 a 17 horas y los herederos de Don Juan José Ricardo Massa acreditar tal carácter con la misma antelación y en el mismo lugar.
e. 13/8 Nº 22.265 v. 20/8/92

FIASA FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con prescripciones legales y estatutarias, se convoca a los Accionistas en primera y segunda convocatoria a la trigésima Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1992, a las once horas en el local social calle Hortiguera 1882 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Actualización contable, su inclusión en el Balance al 31 de diciembre de 1991 dentro de la cuenta ajuste de capital y su destino.
4º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros Anexos, Información sobre actualización contable e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 30 cerrado el 31 de diciembre de 1991 y tratamiento del resultado.
5º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a los señores Directores con funciones técnicas o administrativas y las aprobadas por esta Asamblea al tratar el punto 4º excedan o no los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección y de Síndico titular y suplente.
El Presidente
e. 13/8 Nº 22.390 v. 20/8/92

"G"

GRAFEX S. A. Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 31 de agosto de 1992, a las 10 horas, en la sede social, Av. Juan de Garay Nº 125, 1er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1992.
3º) Fijación de los honorarios al Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Directores de $ 252.472,92 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 1992.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Determinación de la remuneración del Contador Certificante del Balance al 30 de abril de 1992 y designación del Contador que certificará la documentación correspondiente al Ejercicio Nº 47.
7º) Adecuación del valor nominal de las acciones. Reforma de los arts. 4º y 10º del Estatuto Social. Este punto será tratado con carácter extraordinario.
8º) Aumento del Capital y Emisión de Acciones Ordinarias y Preferidas, para ser destinadas al pago de dividendos, Capitalización de utilidades y ajuste integral del Capital Social.
9º) Aumento de Capital y Emisión de acciones Ordinarias (1 voto) de $ 1,- cada una, hasta un máximo de 2.048.000,- para ser ofrecidas en suscripción con o sin prima de emisión. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1992. Delegación en el Directorio de la fijación de la prima y la oportunidad de su emisión.
10) Emisión de nuevas obligaciones negociables simples, cotizables en Bolsa, por un nuevo monto de hasta uSs 2.500.000,-. Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos en suscripción pública, de sus condiciones de emisión y destino de los fondos de acuerdo con las normas en vigor. Esta emisión es ampliatoria y complementaria de la aprobada por la Asamblea del 30 de setiembre de 1991.
El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio social de la Compañía y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir constancia de titularidad hasta el 25 de agosto todos los días hábiles de 10 a 17 horas. Las acciones Preferidas tienen derecho a voto.
e. 13/8 Nº 22.329 v. 20/8/92

GRIMOLDI S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de GRIMOLDI S. A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 11 de setiembre de 1992 a las 9 horas en Sarmiento 643 - 1er. Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión realizada por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1992.
3º) Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio 1991/92.
4º) Fijar la remuneración de los síndicos titulares para el ejercicio 1991/92.
5º) Determinación del número de Directores y designación de los mismos.
6º) Elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes para el ejercicio 1992/93.
7º) Designación del contador, titular y suplente, que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos al 31/5/93.
8º) Destino de las utilidades del ejercicio.
9º) Consideración de la implementación del Régimen de Acciones Escriturales.
10) Aumento de capital y emisión de Acciones Ordinarias clase "B" (1 voto), por hasta VN$ 901.620.- a ser ofrecidas en suscripción con o sin prima de emisión en una o más veces y con goce de dividendos a partir del primer día del ejercicio anual en el cual se resuelva la emisión. Delegación en el Directorio de todas las facultades establecidas en el art. 188 de la ley 19.550, respecto de dicha emisión.
11) Determinación de las pautas para fijar la prima de emisión. Delegación en el Directorio.
12) Fijación en 5 días hábiles bursátiles el plazo para ejercer el derecho de preferencia, conforme a lo autorizado en el art. 1º de la Resolución General Nº 203 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 26 de mayo de 1992.

El Presidente

NOTA: La Asamblea no se realiza en la sede social. Para la consideración de los puntos 9º y 12 la Asamblea sesionará como Extraordinaria. Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el Art. 238 de la Ley 19.550, cursando la comunicación respectiva hasta el 7 de setiembre de 1992. Quienes tengan depositadas sus acciones en la Caja de Valores, deberán remitir los certificados correspondientes. Las comunicaciones se recibirán en la sede social, Florida 251, Capital Federal, de 9 a 17 horas.

e. 18/8 Nº 22.706 v. 24/8/92

"H"

HISPANO QUIMICA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1992 a las 16 horas en Tucumán 829 6º piso "A" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Explicación por el llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el punto 1º del artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Retribución a los miembros del Directorio y la Sindicatura. Consideración de su gestión.
5º) Designación de Directores y Síndicos para el ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1992.

El Presidente

e. 13/8 Nº 22.293 v. 20/8/92

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 4 de setiembre de 1992, a las 19:30 horas en el Templo Central sito en la calle Avenida Caseros 682, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dar cuenta del nombramiento del Señor Mario Fiore como Presidente del Directorio en su carácter de Apóstol de Distrito en reemplazo del Señor Pablo Alfredo Bianchi, dispuesto por el Apóstol Mayor de acuerdo a las facultades que le confiere el artículo 6º de los Estatutos de la Institución.
2º) Designación de un Director para completar el mandato del Director saliente Don Mario Fiore.
3º) Designación de dos Delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto 6 de 1992.

El Director

e. 13/8 Nº 22.360 v. 20/8/92

IPSAM INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, a celebrarse el día 4 de setiembre de 1992, a las 11 horas y a las 12 horas respectivamente, en la calle Marcelo T. de Alvear 624, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991. Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
3º) Modificación de la resolución de pago de dividendos adoptada al tratarse el punto 1) del Orden del Día de la Asamblea celebrada el 27 de mayo de 1991.
4º) Tratamiento de la gestión del Directorio y sindicatura.
5º) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991, en los términos del art. 261, tercer párrafo, de la ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
8º) Aprobación del balance de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1991 como balance especial de fusión.
9º) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión celebrado con Envasa Plas S. A. con fecha 30 de marzo de 1992.
10) Razones por las cuales la Asamblea Ordinaria se celebra fuera del término legal.

El Presidente

e. 18/8 Nº 22.595 v. 24/8/92

ISAURA S. A.
Registro Nº 02152

CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Suipacha 268, 5 Piso, Buenos Aires, el día 15 de setiembre de 1992, a las once horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del nombramiento de un Director, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos Sociales.
2º) Consideración del número de Directores, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos Sociales.
3º) Nombramiento de un Director, de acuerdo a lo resuelto en el punto 2do. de Orden del Día.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.

El Vice-Presidente

NOTA: Para participar en las deliberaciones de la Asamblea, los accionistas deberán cursar la correspondiente comunicación hasta tres días antes de la misma, a la Administración de la Sociedad.

e. 18/8 Nº 22.492 v. 24/8/92

"J"

JOYERIA RICCIARDI S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones Legales y Estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1992 a las 13,30 horas en el local social Marcelo T. de Alvear, 512, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Justificación motivo por convocatoria tardía.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 y Ley 22.903 de Sociedades Comerciales correspondientes al vigésimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Consideración de las gestiones del Directorio y síndico.
5º) Determinación de una retribución especial por dedicación excepcional.
6º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año. Designación del Director que desempeñará el cargo de Presidente.
7º) Elección de Síndico Titular y síndico Suplente.

El Presidente

NOTA: Se comunica a los Sres. Accionistas titulares de acciones, la obligatoriedad de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 14/8 Nº 22.482 v. 21/8/92

"K"

KAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de KAYA S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de agosto de 1992 a las 18:30 horas, en la sede social sita en Av. Corrientes 1770, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación mencionada en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1991.
4º) Remuneración del Directorio.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.

El Vicepresidente

Se hace saber a los Sres. Accionistas que: 1) deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación de no menos de tres días hábiles antes de la fecha fijada para la Asamblea. 2) En caso de no reunirse el quórum legal necesario para que la Asamblea sesione en primera convocatoria, quedan convocados para reunirse en segunda convocatoria, el mismo día y en el mismo lugar, a las 19:30 horas.

e. 13/8 Nº 22.382 v. 20/8/92

"M"

MATAFUEGOS DRAGO S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1º llamado)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de setiembre de 1992, a la 15 horas, en los salones de la Cámara de Sociedades Anónimas, calle Florida 1 - 3º Piso de la Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Reconsideración de la distribución de utilidades por el ejercicio cerrado al 31/12/91, consignada en la Memoria aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1992. Se propone a los Señores Accionistas modificar la misma de la siguiente manera: Utilidad del ejercicio cerrado el 31/12/91 $ 94.707,92. Menos: 5 % a Reserva Legal $ 4.735,40. Menos: Recomposición Reserva Legal por disminución de la misma por absorción de quebranto ejercicio cerrado al 31/12/90 $ 26.548,63. Dividendo en acciones liberadas por el ejercicio cerrado el 31/12/91 equivalente al 69,999 % del Capital Social a la misma fecha mediante la emisión de v$n. 57.816,80 en acciones escriturales de v$n. 0,10 cada una de 1 voto por acción con derecho a dividendo a partir del 1 de enero de 1992 $ 57.816,80. Saldo utilidades a nuevo ejercicio $ 5.607,09.
2º) De acuerdo con lo resuelto en el punto anterior, modificación del Aumento del Capital Social resuelto en el punto 11º del Orden del Día aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1992 fijando un nuevo monto de Capital Social según lo establecido en la presente Asamblea.
3º) De acuerdo a lo resuelto con el punto 1º del presente Orden del Día consideración de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1991 en los siguientes términos. "Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1991 por $ 90.523,00 en exceso de $ 69.632,00 sobre el límite del 5 % (cinco por ciento) de las utilidades, acrecentado conforme al art. 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante el monto propuesto de repartición de dividendos.
4º) Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S. A. en la sede social de la Sociedad, calle Uruguay 864 Piso 4º Of. 405 de la Capital Federal, de 14 a 18 horas, hasta el día 26 de agosto de 1992.

e. 12/8 Nº 22.188 v. 19/8/92

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de setiembre de 1992 en Paraná 1241 10º Piso Dto. "A" Capital Federal. No reuniéndose el quórum en la primera convocatoria, la Asamblea se realizará en Segunda Convocatoria una hora después de la fijada para la primera, con los accionistas presentes (Artículo 12 de los estatutos) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1º Ley 19.550 relativa al cuadragésimo ejercicio al 30 de abril de 1992.
2º) Remuneración al Directorio y Consejo de Vigilancia.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Convertibilidad de las acciones de Nominativas al portador y su conversión a pesos.
5º) Elección de Directorio y Consejo de Vigilancia.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.

El Presidente

e. 13/8 Nº 22.341 v. 20/8/92

MASSUH
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de Massuh S. A. a la Asamblea Ordinaria Extraordinaria que se celebrará el día 4 de setiembre de 1992 a las 11,00 horas, en la sede social sita en Rondeau 3241, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del valor nominal de las acciones adecuándolo a la nueva unidad mone-

taria (Resol. 191 CNV). Reforma de los artículos 4º y 9º de los Estatutos Sociales.
2º) Aumento del capital social en la suma de $ 10.668.364 con prima de emisión, de los cuales $ 7.041.441 serán a suscribir e integrar en efectivo o con imputación de los aportes irrevocables a cuenta de futuras emisiones de acciones realizados oportunamente y $ 3.626.923 serán a favor del BANADE en pago de obligaciones preexistentes.
3º) Emisión de 10.668.364 acciones ordinarias, escriturales, de VSN 1 cada una, clase "B" de 1 voto por acción, con las mismas características y los mismos derechos de las acciones en circulación de igual clase a la fecha en que se decida la emisión. Determinación del valor de la emisión y de la prima de emisión. Delegación en el Directorio de su cálculo. Delegación en el Directorio de la época de emisión. Para la emisión por suscripción participarán la totalidad de las acciones ordinarias actualmente en circulación, mientras que para la emisión a favor del BANADE deberá suspenderse el derecho de preferencia (art. 197 L.S.). Consideración de la reducción del plazo para el ejercicio del derecho de preferencia y de acrecer (Resolución 203 CNV), para el caso de la suscripción.
4º) Designación de dos directores titulares y tres suplentes para completar el periodo estatutario.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
El Presidente

NOTA I: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para aprobar el Punto 3º del Orden del Día referido a la emisión a favor del BANADE, se debe reunir el quórum que exige el art. 244 último párrafo de la Ley 19.550, en tanto la reducción del plazo para ejercer el derecho de preferencia (Res. 203 C.N.V.) lo será también por Asamblea Extraordinaria con el quórum establecido en la 1ª parte del artículo antes citado.

NOTA II: Para concurrir a la Asamblea (art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales), los accionistas deberán depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S. A. entidad encargada de llevar el registro, en la sede social de Massuh S. A., sita en Rondeau 3241, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, hasta el día 31 de agosto de 1992, inclusive, a las 18 horas.
e. 18/8 Nº 22.691 v. 24/8/92

MIGNAQUY Y CIA.
S. A.
Registro Nº 7892

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para agosto 31 de 1992, horas 10, en A. del Valle 751, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º y art. 275 Ley 19.550, Ejercicio 30/4/92. Destino de la Cuenta Resultados Acumulados.
2º) Adecuación del valor nominal de la acción al nuevo signo monetario.
3º) Consideración de la capitalización parcial de la cuenta Ajuste del Capital.
4º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones y reforma del Estatuto Social.
5º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos titular y Suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
El Presidente
e. 18/8 Nº 22.613 v. 24/8/92

"P"

PERFIL SERV. PARA LA EMPRESA
S. A.
Nro. de Inspección Gral. de Justicia: 66.298

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto próximo a las 18 horas, en Perú 263 - 6to. piso, Capital Federal en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, cuadros complementarios y dictamen del auditor del ejercicio Nº 14 cerrado el 31 de diciembre de 1991.
3º) Distribución del saldo del resultado.
4º) Remuneración Directores (Art. 261 Ley 19.550).
El Presidente
e. 12/8 Nº 22.198 v. 19/8/92

PORCELANA TSUJI
S. A.
Legajo Nº 10.364 I. G. J.

CONVOCATORIA

Convócase simultáneamente en primera y segunda convocatoria (art. 11 Estatuto), a asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse en Chile 299, Capital Federal, el día 31 de agosto de 1992 a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550, ejercicio cerrado el 31/3/92. Destino resultado.
3º) Causas asamblea fuera de término.
4º) Elección parcial de directores titulares y directores gerentes, previa fijación de su número por el término de tres años. Designación de síndicos titular y suplente por un año.
5º) Remuneración directores que cumplieron funciones técnico administrativas con carácter permanente.
6º) Remuneración directores y síndico en exceso art. 261 ley citada.
7º) Consideración renuncia síndico titular.
El Directorio
e. 12/8 Nº 22.225 v. 19/8/92

PANIFICACION ESMERALDA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1992 a las 18 horas en Av. de Mayo 1365 5º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/3/92.
4º) Determinación del número de directores y su elección por dos años.
5º) Elección de síndico titular y suplente por un año.
El Presidente
e. 13/8 Nº 22.368 v. 20/8/92

PERFOMAR
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de PERFOMAR S. A. a una Asamblea Extraordinaria para el día 3 de setiembre de 1992 a las 9 horas, en su sede social de Carlos M. della Paolera 299 - Piso 27, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del revalúo técnico de Bienes de Uso.
El Presidente
e. 13/8 Nº 22.294 v. 20/8/92

PINARES DE CARRASCO
S. A. C. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de PINARES DE CARRASCO S. A. C. F. I. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de setiembre de 1992 a las 18 horas en el local de la calle Cerrito 370, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Causa de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración del Revalúo Ley 19.742 del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 21 finalizado el 31 de diciembre de 1991.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6º) Tratamiento de los resultados del ejercicio.
El Gerente
e. 13/8 Nº 14 v. 20/8/92

PLIN METAL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de agosto de 1992, a las 19 horas, en el local social sito en la Av. Jujuy 1061 piso 1º de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Remuneración al Directorio y la Sindicatura en un ejercicio que arrojó quebranto.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea deberá comunicarse por carta la intención de hacerlo, hasta el día 27 de agosto inclusive (art. 14º del Estatuto).
Buenos Aires, agosto 5 de 1992.
e. 13/8 Nº 22.131 v. 20/8/92

P.A.M.P.A.
(Plan de Ayuda Médica y Previsión Asistencial)

CONVOCATORIA

Comunicamos por la presente que el día 26 de agosto de 1992, a las 12,00 hs., en la calle Perdriel 74 de Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria para tratar el Nº 20 Ejercicio de la Sociedad, finalizado el 30 de abril de 1992.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al Ejercicio Nº 20 finalizado el 30 de abril de 1992.
2º) Número de miembros y elección de la Comisión Directiva.
3º) Designación de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente.
4º) Fijación del valor de la cuota social.
5º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
Buenos Aires, 30 de julio de 1992.
El Secretario - El Presidente
e. 18/8 Nº 22.459 v. 20/8/92

"Q"

QUESORO
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 31 de agosto de 1992, a las 9 hs. en el domicilio de Yatay 343/45, Capital Federal en 1ra. convocatoria y a las 10 hs., en 2da. convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del art. 2º de los Estatutos Sociales (fijación del domicilio legal).
3º) Absorción del saldo negativo de la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores con los saldos positivos de las cuentas Ajuste de Capital y Reserva Facultativa, según Balance General cerrado el 30 de junio de 1991.
4º) Reforma y nueva redacción del art. 4º de los Estatutos conforme resolución de la Asamblea sobre el aumento de Capital.
5º) Integración del aumento de capital social por capitalización de la cuenta Aportes no Capitalizados, saldos acreedores cuentas Accionistas y aporte en dinero efectivo.
6º) Autorización al Directorio y Sindicatura para que procedan a la emisión de los títulos representativos de acciones en sustitución de las actuales, por acciones al portador y por el aumento del capital integrado.
Buenos Aires, agosto 5 de 1992.
El Presidente
e. 12/8 Nº 7823 v. 19/8/92

"R"

RESTAURANT EL PLATA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de agosto, de 1992, a las 16 hs. en 1ra. convocatoria y a las 17 hs. en 2da. convocatoria, en la sede de Rodríguez Peña 1057 Cap. Fed. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 18 cerrado al 31/3/92.
3º) Tratamiento de la pérdida del ejercicio y Remuneración Directorio y Síndico.
4º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de 1 año.
El Directorio
e. 12/8 Nº 22.223 v. 19/8/92

R. F. R.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 1992 a las 18 horas en primera convocatoria en Avda. Jujuy 1792, Capital Federal pára tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Informar las Razones de la Convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración de la documentación establecida en el Artículo 234 (Texto según Ley 22.686).
4º) Designación y Remoción de Síndicos y Directores.
5º) Aprobación de Honorarios de Directores y Síndicos.
6º) Incremento del Capital Social (Según Art. 188).
El Presidente

NOTA: La presente deja sin efecto convocatoria del 14/8/92 publicada 22/7 al 28/7/92. Recibo 0030 - 0019,601.
e. 13/8 Nº 22.279 v. 20/8/92

"S"

S. A. TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1992, a las 16, hs., en Av. de Mayo 701, Piso 17, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración documentos establecidos Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 al 31 de marzo de 1992.
3º) Consideración de Honorarios de Directorio y Síndico.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Elección Directores Titulares, Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
6º) Aumento del capital social a la suma de $ 3.500,-, representado por 3.500 acciones nominativas no endosables, de $ 1,- valor nominal cada una y un voto por acción, a ser integrado mediante la capitalización de la cuenta ajuste de capital.
7º) Reforma del Art. 4º) del Estatuto Social como consecuencia del aumento mencionado.
8º) Canje de las acciones actualmente en circulación por los títulos representativos del nuevo capital social adecuado al nuevo signo monetario.
9º) Modificación integral de los estatutos sociales, en el que se cambiará entre otros el nombre de la sociedad por el de San Andrés Golf Club S. A.; se prorrogará el plazo de duración de la sociedad por 99 años, supeditando dicha prórroga a que no se ejerza derecho de receso. Adecuación del resto de los estatutos al régimen Ley 19.550 y modificación del régimen actual de transferencia de acciones.
El Directorio
e. 12/8 Nº 22.227 v. 19/8/92

SCHERING-PLOUGH
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SCHERING-PLOUGH S. A. a Asamblea Ordinaria para el día 1º de setiembre de 1992, a las 11 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 887, piso 3º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea;
2º) Consideración de la renuncia a sus respectivos cargos presentada por el señor Raúl E. Cesan. Tratamiento de su gestión;
3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos;
4º) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
El Directorio
e. 12/8 Nº 230 v. 19/8/92

SEGUROS VISION COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Sociedad Anónima
Registro Nº 20.039

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y Especial de Accionistas clase "A" y "B" que tendrá lugar en la sede social calle Suipacha 207, piso 2º, Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1992 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea;
2º) Ratificación de la Asamblea General Extraordinaria del 31/10/92 y de la forma de integración del aumento del capital social allí resuelto.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
El Presidente

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (Art. 238 - Ley Nº 19.550).
e. 13/8 Nº 22.395 v. 20/8/92

SOCIEDAD ANONIMA CORDOBA DEL TUCUMAN AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 31 de agosto de 1992, a las 11:00 horas en nuestra sede social de la calle Suipacha 552 - 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Tomar conocimiento de la comunicación recibida conforme al Art. 33 de la ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 294, inc. 1) de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de abril de 1992. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Consideración del destino de los Resultados no Asignados Negativos.
5º) Consideración del destino de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social.
6º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones de acuerdo a lo resuelto en el punto 5).
7º) Consideración de las remuneraciones al Directorio por $ 160.296.- correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1992 que arrojó quebranto y fijación de las remuneraciones para el ejercicio iniciado el 1ro. de mayo de 1992.
8º) Adecuación del valor nominal de las acciones. Modificación de los artículos 5 y 13 del Estatuto Social.
9º) Determinación del número de Directores Titulares y elección de los mismos. Designación de Presidente y Vicepresidente. Elección de dos Directores Suplentes. Fijación de las remuneraciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales.
10) Designación de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su remuneración.
11) Designación del Contador que certificará los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1ro. de mayo de 1992 y fijación de su remuneración.
El Presidente

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberá depositarse el certificado de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por la Caja de Valores, hasta el día 25 de agosto de 1992 en Suipacha 552 - 5to. piso, Cap. Fed., de 10:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:30 horas.
Se deja constancia que el tratamiento del punto 8) del Orden del Día exige el quórum previsto para la Asamblea General Extraordinaria.
e. 13/8 Nº 22.375 v. 20/8/92

SEDALANA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 4 de setiembre de 1992 a las 9 horas en su domicilio legal, calle Reconquista 336, Piso 2º, Oficina 20, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social por capitalización parcial de la cuenta Ajuste Integral del Capital Social y emisión de acciones ordinarias escriturales.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Presidente

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550 los señores accionistas deberán cursar comunicación en la sede social para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.
Los accionistas cuyas acciones se encuentren depositadas en la Caja de Valores S. A. deberán presentar certificado de depósito de acciones.
Las comunicaciones y presentaciones, se efectuarán en la sede social sita en la calle Reconquista 336, Piso 2º, Oficina 20, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, venciendo el plazo el 31 de agosto de 1992 a las 18 horas.
e. 18/8 Nº 22.620 v. 24/8/92

"T"

TURDERA (S.A.I.C.I.)
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 22.323

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria, para el día 31 de agosto de 1992, a las 19 hs. en el domicilio de la Avda. del Libertador 5056, 1º P. de Cap. Fed., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de Directorio, hasta asamblea que trate ejercicio comercial 1992.
2º) Ratificación del acta de directorio Nº 47.
3º) Aprobar el ofrecimiento en venta del inmueble de la sociedad.
4º) Designar accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e. 12/8 Nº 22.226 v. 19/8/92

TREWELYN
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de agosto de 1992 a las 9.00 hs. en la Sede Social de San Martín 954, 1º P. Of. 47, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para la firma del acta.
2º) Aprobación de la Gestión del Directorio hasta la fecha.
3º) Aceptación de las renuncias de los miembros del actual Directorio y designación de sus reemplazantes.
4º) Modificación del domicilio social de la firma.
El Presidente
e. 13/8 Nº 22.297 v. 20/8/92

TOL
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 1º de setiembre de 1992, a las 9 horas, en la calle Florida Nº 716, piso 3º, "K" de Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas a efectos de firmar el acta.
2º) Determinación de la continuación de las actividades sociales.
3º) Elección de nuevas autoridades.
El Presidente
e. 14/8 Nº 22.582 v. 21/8/92

"V"

VIPEFO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 31 de agosto de 1992 a las 18.30 horas en el domicilio social calle Moreno 1353 Piso 4º oficina "H".

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 ley 19.550 y sus modificaciones por el ejercicio económico Nº 1 cerrado el 30 de abril de 1992.
2º) Honorarios al síndico.
3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas por firmar el acta.
El Presidente
e. 13/8 Nº 22.429 v. 20/8/92

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que: Alejandro Gabriel Tobías, domiciliado en La Rioja 169 8º "C" Capital, vende a: Carlos Alberto Ferradas, domiciliado en Godoy Cruz 2788 1º "B" Capital, su Kiosco sito en AV. CORDOBA 1755, Capital. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Uruguay 667 piso 1º, of. "D" Capital.
e. 12/8 Nº 22.187 v. 19/8/92

José Cogo y Luis Isidoro Ejerman, domiciliados en Ladines 3351 Capital, venden a Francisco Valentini y Francisco Massa domiciliado en la calle Av. Maipú 1864 Vicente López, un negocio de taller de corte, estampado y perforado de metales y fábrica de artículos de caucho con materia prima elaborada (fca. de colisas). Sito en la calle ANDONAEGUI 3267-69 - Capital libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de Ley en domicilio Ladines 3351 - Capital.
e. 13/8 Nº 22.343 v. 20/8/92

José A. Sarubbi, Martillero Público, Larrea 236 - 8vo. 36 Cap. avisa que Camilo Rodríguez Rodríguez dom. en Ortiz 525 Avellaneda vende a Francisco J. Padovano, Gabriela Padovano y Leonor A. Rojas todos dom. en Núñez 2711 - 11ro. B - Cap. el negocio de quiosco ubicado en AV. RIVADAVIA 1531 - P. B. - Cap. Oposiciones al domicilio del Martillero.
e. 13/8 Nº 7865 v. 20/8/92

Isaac Sabaj martillero público con Of. en Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa que Roberto Miguel Abraham con dom. en Díaz 128 Pacheco Bs. As. vende a Elena Chávez con dom. en Av. Montes de Oca 2082 Cap. su hotel alojamiento, sito en ALBERTI 230 1º Piso Cap. libre de deuda o gravamen. Reclamos de ley nuestras ofic. en término legal.
e. 14/8 Nº 22.526 v. 21/8/92

"B"

María Elena C. Pérez, abogada, con oficinas en Neuquén 1734, Capital, avisa que Juan Carlos Nador, Don domicilio en Víctor Martínez 67, 2º "D", Capital, vende a Eduardo Aníbal Pitto, domiciliado en Víctor Hugo 773, P. B. "1", Capital, el negocio de "alquiler de videocassettes, denominado Video Club Buenos Aires, que funciona en BOYACA Nº 775, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas.
e. 13/8 Nº 22.420 v. 20/8/92

"C"

El señor Helvecio Víctor Castro domiciliado en la calle Ramón Freire 801, de Capital Federal, en carácter de Apoderado de la señorita Alma Iris Castro, con domicilio en la calle 34 West Hamilton Place Ciudad de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, transfiere el fondo de comercio del Petit Hotel ubicado en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 801 en carácter de Hotel (Sin servicio de comidas) — 700101— Capacidad máxima 14 (catorce) habitaciones. Permiso de uso otorgado originariamente conforme los términos de la Ordenanza Nº 34.137 B.M. 15.754 a la Srta. Alejandra Vitali, domiciliada en la calle Ramón Freire 801. Reclamo de Ley Ramón Freire 801 - Capital Federal.
e. 14/8 Nº 22.484 v. 21/8/92

"G"

Mauricio R. Quer, Contador Público, Fo. 85 To. 82, con domicilio constituido en Güemes 4201, (1425), Capital Federal, avisa que la Sociedad de Hecho Monrabal Tomás José y Rota Ambrosio Pedro, domiciliados en Güemes 4201, (1425) Capital Federal, transfiere el fondo de comercio del negocio de Ferretería y Bazar, ubicado en GÜEMES 4201, (1425) Capital Federal, al Sr. Rota Ambrosio Pedro, domiciliado en Güemes 4201, (1425) Capital Federal. Reclamos de ley en Güemes 4201, Capital Federal (1425), con retroactividad al día 10 de enero de 1992.
e. 18/8 Nº 7987 v. 24/8/92

"H"

Abraham Negocios e Industrias S.A., representada por Martillero Público César Alberto Abraham, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal avisa que: Ricardo Castaño y José Castaño, con domicilio en Libertad 257, Piso 4º "Q", Capital Federal, venden libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de Elab. de Masas, Pasteles, Sandw. y Prod. Simil, churros, empanadas, papas frit. etc., Com. Min. de Bebidas en General envasadas y Com. Min. de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración), sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2211 P.B., Capital Federal, a Daniel Esteban Acero y Simón Gerardo Acero, domiciliados en Juan Cruz Varela 2554, Laferrere, Bs. As. Reclamos de Ley 11.867 y domicilio de las partes dentro del término en Hipólito Yrigoyen 969, P.B., Capital Federal.
e. 12/8 Nº 22.134 v. 19/8/92

Sala y Asociados representada por Enrique Alberto Sala (Martillero Público) con oficina en la calle Maza 40 Cap. avisa que Gabriel Angel

García con domicilio en la calle Salta 1429 Cap. vende a Rosario Santagatti domiciliada en México 950 Cap. su hotel (Sin Servicio de Comida) sito en HIPOLITO YRIGOYEN 775 Cap. libre de deudas y gravamen, reclamo de Ley en nuestra oficina.

e. 14/8 Nº 22.584 v. 21/8/92

"J"

Anchorena 74, representada por Enrique Daniel Andrae, Martillero Público con oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74 Capital avisa, Anchorena 46/54 SRL con domicilio en Tomás M. de Anchorena 46 Capital vende a, Antonio Mauricio Cruzado con domicilio en, Berutti 152 Campana, su negocio de Garage sito en JEAN JAURES Nº 44 Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 12/8 Nº 22.160 v. 19/8/92

Cerisola & Cía S.A. Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220 Cap. Avisan que Hugo Alberto Livolsi, domiciliado en Zequeira 6788 Capital, vende a Enrique Pazos y Genoveva Sobral, domiciliados en Avda. Directorio 380 Capital, negocio de Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y Productos Similares, Comercio Minorista; Despacho de Pan y productos Afines: sito en JUAN B. ALBERDI 5541 Cap., domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.

e. 12/8 Nº 22.178 v. 19/8/92

Enrique Alberto Díaz e Hijos y Bal. y Mart. Públicos representada por el martillero público Enrique Alberto Díaz matrícula Nº 1413; con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 1210 1º piso; avisan que Abel Pérez Cabaña y Carmen Tomasa Cordero de Pérez, constituyendo domicilio en la calle José León Cabezón Nº 3490 venden a María Catalina Maidana y Laura Vicenta Deliberto constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 464 Lanús, Provincia de Buenos Aires; en Comercio Minorista, Venta de productos alimenticios y Venta de Artículos de Limpieza sito en la calle JOSE LEON CABEZON Nº 3498 esq. CONCORDIA Nº 5099. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 13/8 Nº 22.406 v. 20/8/92

La Dra. Liliana Carmen Villafáfila, T 25 Fo 42 C.S.J.N., con domicilio en Tucumán 1518 Piso 4 "4", Capital, avisa que los Sres. Emilio G. Bobba domiciliado en Darwin 327, Capital y Carlos H. Bobba, domiciliado en Pareja 3144 Capital, venden a las Sras. Silvia Patricia Cherny Cobian, domiciliada en Bauness 2159 P. 1º "11", Capital y Liliana Carmen Villafáfila domiciliada en Carlos A. López 3414, Capital, el fondo de comercio establecimiento geriátrico sito en JOSE CUBAS 4358, Capital Federal. Reclamos de ley en el establecimiento y en Echeverría 3091 Piso 12º; Depto. "C", de Capital Federal.

e. 14/8 Nº 22.463 v. 21/8/92

"L"

Otero y Cía. (R. A. Fleitas, Mart. Público) Av. Juan B. Alberdi 3425 Cap. avisa: Garea S.R.L., domicilio L. de la Torre 70, vende a Asen Ismael Tarbuch y Genaro Romano, domic. Belén 431 Cap., negocio Panificación, Elaboración de Pan, Productos de Graham, Centeno y Similares, Venta de masas, emparedados, postres, helados, golosinas, bombones, galletitas y productos lácteos, comestibles, bebidas en gral. envasadas y cotillón, denominado "San Francisco", sito calle LISANDRO DE LA TORRE Nº 70, Capital. Reclamos Ley, n/oficinas.

e. 12/8 Nº 22.130 v. 19/8/92

Cerisola & Cía. S.A. Carlos A. Cerisola, Mart. Públ. México 1220 Cap. Avisan que Mario Gabriel Moscoso y Eduardo Luis Gabino, domiciliados en México 1812 Pta. Bja. Dto. "B", Capital, venden a Cristóbal A. Vattimo, Orlando Vattimo y Roberto Vattimo, domiciliados en Camarones 5351 Cap. negocio de: Elaboración de Masas, Pasteles, Sandwiches y productos Similares, Churros, Empanadas, Papas Fritas. Comercio Minorista; despacho de Pan y productos afines, 2 operarios, Superficie Cubierta 54,64 mtrs., sito en LUIS SAENZ PEÑA 552 Cap. domicilio partes. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e. 12/8 Nº 22.179 v. 19/8/92

"M"

Comunícase que Simeón Katerinsky con domicilio en Quirno 979 Dto. 4 Capital, y Eduardo Carlos Candia con domicilio en Castañón 1317 Capital, y Ernesto Bartolomé Ferro con domicilio en Pje. Manuel Eguía 1135 Capital, han transferido el local sito en MARIANO ACOSTA 1830/34 que funciona como "Taller Mecánico, Tornería y Soldadura Autógena y Eléctrica" Expediente Nº 25.921/68 a Simeón Katerinsky con domicilio en Quirno 979 Dto. 4 Capital. Reclamos de Ley y domicilio de partes mismo local.

e. 12/8 Nº 22.156 v. 19/8/92

Se comunica que el Sr. Humberto Taranto con domicilio en la calle Laureles Argentinos 5018, Capital Federal, ha transferido su negocio sito en la calle MELINCUE 5010, Capital Federal, de taller mecánico y de soldadura autógena a favor del Sr. Miguel Angel Suraniti con domicilio en la calle Nemesio Trejo 5172, Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo local.

e. 14/8 Nº 22.588 v. 21/8/92

Oscar O. Vázquez, Martillero Público, con Of. en la Av. San Juan 2877 de Cap. Fed. avisa que Fernando Héctor Poch con domicilio en Tres Arroyos 2354 Cap. Fed., vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Garage Comercial, sito en MEXICO 3669/71/73 Cap. Fed., al Sr. Carlos Gaspar Astuni, con domicilio en Ibarrola 6480 Cap. Fed. Reclamos de Ley en nuestras Oficinas.

e. 18/8 Nº 22.607 v. 24/8/92

Isabel del Carmen Reyes, comerciante, con domicilio calle Av. Federico Lacroze 2553, PB., Dto. "3" de Capital Federal, transfiere su local destinado a "Comercio Minorista de Artículos de Deporte, Armería, Cuchillería, (603090), sito en la calle MONROE 2929 de Capital Federal, a Bramet S.R.L. con domicilio legal constituido en Monroe 2929 de Capital Federal. Reclamo de Ley en el Local. Publíquese por 5 días.

e. 18/8 Nº 22.602 v. 24/8/92

"P"

Hijos de Eduardo Pérez S. A., Juan Manuel Pérez Martillero Público, con oficinas en Alsina 2919, Capital, avisa que con su intervención Alberto Benigno Villaverde y Gerardo Ríos, domiciliados en Güemes 4032, Capital venden a Luis César Nieto, con domicilio en Peña 2599, Capital el negocio de "Elaboración y Venta de Emparedados. Hasta 50 (cincuenta) m² y 1 (dos) operarios. Comercio minorista: Despacho de Pan, Masas, Galletitas, Sup. Total 58 m². sito en PEÑA 2599, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e. 14/8 Nº 22.491 v. 21/8/92

"S"

Jorge E. Silva, abogado, dom.: Paraná 426 6º "C" Cap. Fed. avisa por cinco días que Manuel Primo, domiciliado en Presidente Perón 1973 4º "B" Cap. Fed. vende a José González con domicilio en Estéban de Luca 1645 Cap. Fed. el Fondo de Comercio sito en SALTA 1370 Cap. Fed. "Quiosko y lo comprendido en Ordenanza 33.266". Oposiciones de Ley en Avda. Pueyrredón Nº 2247 Cap. Fed.

e. 13/8 Nº 22.322 v. 20/8/92

Sala y Asociados representada por Enrique Alberto Sala (Martillero Público) con oficina en la calle Maza 40 Cap. avisa que Alberto Agusto Bonne con domicilio en San José 1946 Cap. vende a Rafael Alfredo Lezcano domiciliado en México 950 Cap. su negocio de hotel (Sin Servicio de Comida) sito en SAN JOSE 1946 Capital libre de deudas y gravamen, reclamo de Ley en nuestra oficina.

e. 14/8 Nº 22.585 v. 21/8/92

Sala y Asociados representada por Enrique Alberto Sala (Martillero Público) con oficina en la calle Maza 40 Cap. avisa que Mirta Estela Espósito con domicilio en la calle San Nicolás 125 Cap. vende a Nélida Cervantes domiciliada en Manuel Artigas 6210 Cap. su hotel (Sin Servicio de Comida) sito en SAN NICOLAS 125 libre de deudas y gravamen, reclamo de Ley en nuestra oficina.

e. 14/8 Nº 22.583 v. 21/8/92

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410 2º piso, TE 40-4168, avisa: Que el Sr. Carlos Alberto Emilio Fuentes, domiciliado en Julián Alvarez 2526 1º piso, de esta ciudad, vende a Pablo Daniel Subirana, quien compra para "Subol SRL" (e.f.), domiciliado en Lisandro de La Torre 309, capital, el negocio del ramo de Casa de Lunch (602010) Café Bar (602020) Despacho de Bebidas (602030) y Confitería (602070) sito en esta ciudad, calle SUIPACHA 714 PB. Reclamos ley mis oficinas.

e. 18/8 Nº 22.662 v. 24/8/92

"T"

José M. Santamarina Martillero Público con oficinas en Tucumán 320 4º piso, "B", 1º cuerpo, Capital Federal, avisa que Juan Rodolfo Quinteros, con domicilio en Olazábal 3255, 10º, "B", Capital, vende a Marcelo Alfredo Aguilar y Silvia Inés Aguilar, con domicilio en Caracas 338, 2º piso "A", Capital, el negocio de: Venta de bebidas en general envasadas; venta de golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266; venta de artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabados; agencias de loterías provinciales, sito en la calle TUCUMAN Nº 310, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 12/8 Nº 7806 v. 19/8/92

Atilio A. Pérez Martillo Público c/oficina en Lavalle 1282 Piso 3º Of. 13 Capital Federal, avisa: Que el Sr. José María Tissera con domicilio en la calle Piedras 1333 pso. 13 dto. "A" Cap. Fed. vende libre de toda deuda y gravámenes sin personal a doña María Teresa Ces Insúa de Nardiello con domicilio en la calle Anatole France 587 Sarandí Avellaneda Pcia. Bs. As. Su negocio de Quiosco sito en la calle TUCUMAN 1670 Cap. Fed., oposiciones de Ley n/ofic.

e. 12/8 Nº 7814 v. 19/8/92

Se comunica al Comercio que, Papelera Telexprinter S. R. L. con domicilio en Treinta y Tres Orientales 778 Capital; vende a Telprint S. R. L. con domicilio en Treinta y Tres Orientales 778 Capital su negocio: Depósito de papeles nuevos; imprenta y encuadernación (hasta 50 m²) sito en TREINTA Y TRES ORIENTALES 778 Capital. Reclamos de ley en el local negocio.

e. 13/8 Nº 22.277 v. 20/8/92

"V"

Abraham Negocios e Industrias S.A. representada por matillero Público César Alberto Abraham, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal, avisa que: Hugo Alberto Ramírez, con domicilio en Valentín Gómez 2917, Capital Federal vende libre de toda deuda y/o gravamen el negocio de Com. Min. de Helados (sin elaboración), Restaurante, Casa de Luch, Café Bar, Despacho de Bebidas, sito en VALENTIN GOMEZ 2917, P.B. ST., de Capital Federal, a Taddío Roberto, Taddío Sabino y Dimuccio Salvador, domiciliados en Lituania 3456 Lanus Oeste Prov. Bs. As. Reclamos de ley 11.867 y domicilio de las partes, dentro del término de la Ley en Hipólito Yrigoyen 969, Capital Federal.

e. 18/8 Nº 22.697 v. 24/8/92

"W"

"Génesis Negocios S.A.", representada en este acto por María del Carmen Tornari, martillero público, avisa que: "Maxiservicios S.R.L.", representada en este acto por el Sr. Oscar Carlos Wiersba, en su carácter de "Gerente", domiciliado en Warnes Nº 880, Capital Federal, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de "Estación de Servicio", marca Esso, ubicado en la calle WARNES Nº 880, Capital Federal a: José Rivas Boente, Manuel Rivas Boente, José Manuel Campelo, Mateo Domingo Ferlaino y José González, domiciliados en Av. Córdoba Nº 2799, Capital Federal, quienes compran "En Comisión". Libre de toda deuda y con personal. Reclamos de Ley en Av. Córdoba Nº 1827, Piso 3º, Oficinas "A" y "B", Capital Federal.

e. 12/8 Nº 22.141 v. 19/8/92

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CONSTRUCTORA LIHUE
SACCIF
Registro 49.130

Se comunica a los señores accionistas que por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de julio de 1992 se resolvió el aumento del capital social hasta la suma de $ 24.000 elevándolo en la suma de $ 23.990,40. Asimismo se emitieron 7.996,80 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y 15.993,60 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B" con derecho a 1 voto. Del total de la emisión se destinará $ 23.990,40 al pago de dividendos en acciones liberadas y $ 9,60 al canje de los actuales títulos en circulación por nuevos títulos con el nuevo valor nominal de las acciones. Se hace saber a los señores accionistas a fin que ejerzan los derechos del art. 194 de la ley 19.550.

El Presidente

e. 18/8 Nº 22.648 v. 20/8/92

CROCHET
S. A.

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 24/7/92 se resolvió llamar a suscribir e integrar un aumento de capital de $ 99.995,93mediante la emisión a la par de 99.995,93 acciones ordinarias al portador de 1 voto por acción de $1 valor nominal cada una. Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias. Plazo de suscripción: 30 días. Integración: 100% dentro de los 10 días de suscripción. Sobrantes: Las acciones no suscriptas serán prorrateadas entre los accionistas suscriptores en proporción a sus tenencias. Domicilio de suscripción e integración: Alsina 1338 Capital Federal de 10 a 12 Hs.

El Presidente

e. 18/8 Nº 22.674 v. 20/8/92

"E"

ESTANCIA SAN BERNARDO
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Hace saber por 3 días, complementando su aviso publicado en El Accionista, Rec. Nº 114 y el Boletín Oficial, Rec. Nº 7489, los días 10, 13 y 14 de abril de 1992, que por su escisión resuelta por Asamblea Unánime del 29/11/91, el capital se redujo de ₳ 120.000.000 a ₳61.200.000 y se resolvió su aumento simultáneo a ₳ 120.000.000.

El Presidente

e. 14/8 Nº 22.571 v. 19/8/92

"I"

INDUSTRIAS RECONQUISTA
S.A. de Inversiones
UNION ARGENTINA DE CREDITO
S.A.
LENG ROBERTS TRANSPORTES
S.A.
ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS CEIBOS
S.A.

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 83º inc. 3º) de la Ley Nº 19.550 se hace saber que las sociedades "INDUSTRIAS RECONQUISTA S.A. DE INVERSIONES" (sociedad absorbente) con sede social en la calle Av. de Mayo 701, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1959, bajo el Nº 944, Fº 473, Lº 51, Tº "A" de Estatutos Nacionales y las sociedades "UNION ARGENTINA DE CREDI-

TO S.A." (sociedad absorbida) con sede social en la calle Av. de Mayo 701, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Enero de 1939, bajo el Nº 4, Fº 243, Lº 54, Tº "A" de Estatutos Nacionales; "LENG ROBERTS TRANSPORTES S.A." (sociedad absorbida) con sede social en la calle Corrientes 569, Piso 10º, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Agosto de 1980, bajo el Nº 3014, Lº 95, Tº "A" de Sociedades Anónimas; "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS CEIBOS S.A." (sociedad absorbida) con sede social en la calle Salta 232, Piso 9º, Dto. "D", San Miguel de Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Marzo de 1973, bajo el Nº 9, Fº 25, Tº 2 de Contratos Sociales, deciden fusionarse al 31 de Marzo de 1992 quedando la sociedad absorbente como sociedad subsistente y las absorbidas disueltas sin liquidarse en los términos de los Artículos 82 y siguientes de la Ley Nº 19.550. Se informa que por Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 30 de Julio de 1992 de cada sociedad, se han aprobado los respectivos compromisos previos de fusión suscriptos con fecha 26 de Junio de 1992 de cada sociedad. En virtud de ello la sociedad incorporante no aumenta su capital social el cual continúa siendo de $ 18.000.000 representado por 180.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n 0,10 cada una. De acuerdo a los balances especiales de fusión de fechas 31 de marzo de 1992 de las sociedades absorbente y absorbidas, la valuación de los Activos y Pasivos son: "INDUSTRIAS RECONQUISTA S.A. DE INVERSIONES" (sociedad absorbente) ACTIVO: $152.922.807,21 - PASIVO: $ 237.746,80, "UNION ARGENTINA DE CREDITO S.A." (sociedad absorbida) ACTIVO: $ 41.058,60 - PASIVO: $ 7.418,98; "LENG ROBERTS TRANSPORTES S.A." (sociedad absorbida) ACTIVO: $ 19,91 - PASIVO: $ 0; "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LOS CEIBOS S.A." (sociedad absorbida) ACTIVO: $ 368.976,63 - PASIVO: $ 8.504,13; En el domicilio de "Industrias Reconquista S.A. de Inversiones" (sociedad absorbente) con sede social en la calle Av. de Mayo 701, Capital Federal, los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión tal como lo dispone el Artículo 83º inc. 3º), último párrafo, de la Ley Nº 19.550.

El Presidente

e. 14/8 Nº 22.475 v. 19/8/92

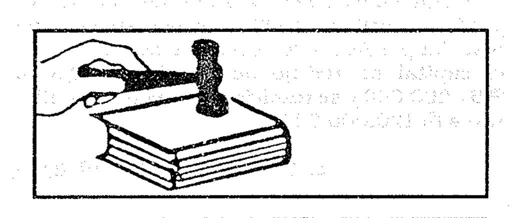
"N"

NEGOCIOS Y PARTICIPACIONES S.A.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 31 de mayo de 1992 se resolvió elevar el capital social de $ 0,0146 a $ 8.000.000 emitiendo acciones al portador de valor nominal $ 1 cada una y de un voto por acción igual a las actualmente en circulación integradas en el acto de la emisión. Opciones y reclamos a Lavalle 1.607 1º "D" Capital Federal.

El Vicepresidente

e. 14/8 Nº 22.574 v. 19/8/92



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero público, José María García Arecha, hace saber por dos días, que por cuenta y orden del Banco de Crédito Argentino S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 585 del Cód. de Comercio y el art. 39 de la ley 12.962 rematará el día miércoles 26 de agosto de 1992 a las 10,45 horas, en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479 Cap. el siguiente bien: Un automotor marca Renault, modelo R 12 TS, año 1977. Dominio V-005977, motor y chasis de la misma marca. Base: $ 1.500.- Seña: 30 %. Comisión: 10 %. Sellado de ley. Exhibiéndose en la Av. Paseo Colón 1353 Cap. en el horario de 10 a 17 horas, los días hábiles a partir de la publicación de este Edicto. Encontrándose el mismo en exhibición, no se aceptará ningún reclamo sobre su estado. La venta es al contado y mejor postor. Todo en efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado en las oficinas del martillero dentro de las 48 hs. posteriores a la subasta. Es condición de venta, que quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed.

Buenos Aires, agosto de 1992.

José María Arecha (h.), martillero público.

e. 18/8 Nº 22.773 v. 19/8/92

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Unica, cita y emplaza por dos días a doña LUCIA DE DONATO, o LUCIA DE DONATO Y ALFANO, o LUCIA DE DONATO de AQUILINO o LUCIA DE DONATO Y ALFANO DE AQUILINO, para que dentro del plazo de quince días, tome intervención en autos: "DIAZ de BARBUTO, AMALIA c/DE DONATO Y ALFANO, LUCIA y otra s/Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, 15 de abril de 1992.

Marcelo Gallo Tagle, secretario.

e. 18/8 Nº 22.764 v. 19/8/92

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Unica, cita a JULIO ARNOLDO DREHER para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en el expediente caratulado "RACAN S.A. c/ROHNER, AUGUSTO SANTIAGO y otros s/sumario", bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora Oficial. Publíquese por el plazo de 2 días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1992.

María Celia García Zubillaga, secretaria.

e. 18/8 Nº 7960 v. 19/8/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita a NORMA BEATRIZ MARTINA a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO AV. SANTA FE 2534 UNIDAD 60 s/Ejecución Fiscal", (Exp. 1320) dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1992.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 18/8 Nº 239 v. 19/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita a ABERG COBO ERNESTO ANTONIO a estar en derecho en autos "O.S.N. c/PROPIETARIO CORDOBA 545 UNIDAD 93 s/Ejecución Fiscal", (Exp. 1034) dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1992.

Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 18/8 Nº 240 v. 19/8/92

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Unica, cita y emplaza por cinco días a HOM ABDO ELMALLID o MELLID HOM a fin de tomar intervención en los autos: HOM DE HOM, LELA c/HOM ABDO ELMALLID o MELLID HOM s/Venia supletoria, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

Martha Gómez Alsina, secretaria.

e. 18/8 Nº 7973 v. 19/8/92

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35. Secretaría Nº 65, cita a Dn. GUILLERMO SIMON OSTWALD en los autos "ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA c/OSTWALD GUILLERMO SIMON s/posesión veinteañal" para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercimiento de designar en su remplazo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 18/8 Nº 7969 v. 19/8/92

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 a/c del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Nº 77 a/c de la Dra. Silvia Rey Daray, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUISA AMELIA MORALES. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 15 de 1992.

Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.

e. 14/8 Nº 7853 v. 19/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47 cita y emplaza a MABEL NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN GALVARINI en los autos caratulados "MOLINO NUEVO S.A. c/NUÑEZ MABEL y Otra s/Cobro de sumas de dinero" para que dentro del plazo de diez días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, contestar la demanda instaurada en su contra ofrecer pruebas bajo apercibimiento de que si las demandadas no se presentaren, se designará al Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de junio de 1992.

Silvia R. Rey, secretaria.

e. 18/8 Nº 7984 v. 19/8/92

Nº 54

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 54, sito en la calle Paraguay 1457, piso 1º, de esta Capital Federal, cita a BELTRE SOCIEDAD ANONIMA C. I. C. I. y F., a fin de que dentro de los diez días comparezca a estar a derecho en los autos: "MARCIANO, ALBERTO FORTUNATO c/BELTRE S. A. C. I. C. I. y F. s/Cancelación de hipoteca. Sumario, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145 y 146 del Código Procesal). Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1992.

Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 14/8 Nº 7896 v. 19/8/92

Nº 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 73, Secretaría Nº 103 cita y emplaza a ELSA SARA ASPRELA por treinta días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en la sucesión de NOLLY, DANTE y NOLLY, MARIA L.S., bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1992.

Dolores Miguens, secretaria.

e. 18/8 Nº 22.545 v. 20/8/92

Nº 74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 74 Secretaría Nº 104 sito en Paraguay 1536 5º piso Capital Federal, en los autos: "DESANZO J.C. c/MICROOMNIBUS NORTE y otro s/Daños y perjuicios" cita a HORACIO OSCAR ROMERO, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.

Buenos Aires, 25 de junio de 1992.

Juan A. Casas, secretario.

e. 18/8 Nº 7980 v. 19/8/92

Nº 80

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110, cita a las personas que pudieran creerse con derecho al sepulcro ubicado en el Cementerio de La Recoleta, sección 20, tablón 32, sepultura 9/10, a que se presenten en autos "GAHAN DE DE LA RUA, PATRICIA MAEVE ANNA c/ DEVITT DE GAHAN, MARIA s/ Prescripción adquisitiva", dentro del plazo de treinta días. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.

María Elena Ucar, secretaria.

e. 14/8 Nº 22.542 v. 19/8/92

Nº 88

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 88 de la Capital Federal, Secretaría Nº 51, cita a SILVIA BEATRIZ GRISOLIA para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda en los autos "GONZALEZ SAN JOSE JOSE c/GRISOLIA SILVIA BEATRIZ s/Divorcio vincular" bajo apercibimiento de designar en su representación a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes. Publíquese por dos días. Hernán Lorenzo Coda. Juez.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1992.

Stella Maris Etchepare, secretaria.

e. 18/8 Nº 7968 v. 19/8/92

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, sito en Paraguay 1536, piso 9º cita y emplaza por el término de diez días a MONTENEGRO VICTOR HUGO, a que comparezca a estar a derecho en los autos: "SIMONIAN LIDIA ROSA c/TRANSPORTES AUTOMOTORES PLAZA S.A.I.C. y otros s/Daños y perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (conf. art. 145 del C.P.C.C.N.). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.

Guillermo C. Mercado, secretario.

e. 18/8 Nº 7970 v. 19/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Talcahuano 550, 7º Piso, Capital Federal, comunica que en los autos caratulados "BANCO SUDAMERIS c/ROCCA, ESTEBAN s/Sumario Exp. Nº 21.215", con fecha 10 de marzo de 1992, ha sido declarado rebelde el demandado Esteban Rocca, en los términos del Art. 59 CPN. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.

Federico C. Carreró, secretario.

e. 18/8 Nº 7985 v. 19/8/92

Nº 21

Se hace saber por tres días que en juicio: SUOZZO ANTONIO c/ CELDRAN ALBERTO s/Sumario s/incidente liquidación que tramita en Juzgado Nacional Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, que la sentencia dictada ordena la disolución y liquidación de la sociedad de hecho Antonio V. de Castro Barros 1110, con negocio de fabricación y venta de pizzas y afines, con efecto retroactivo al 6 de agosto de 1984, y que estaba integrada por actor y demandado. Reclamos de ley al liquidador Judicial Dr. Eduardo Céspedes en Luis M. Campos 1436, 8A. Capital. Publíquese por tres días.

Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 14/8 Nº 22.539 v. 19/8/92

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Tucumán 1381, 5º Piso, en autos: "ESTADO NACIONAL (Procuración del Tesoro de la Nación) c/MEDINA, TOMAS EDUARDO s/Ejecución Fiscal", cita y emplaza a don Tomás Eduardo Medina para que dentro de cinco días de notificada comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausente para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 del C.P.C.C.). Este edicto se publicará por dos días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1992.

José A. López Mendoza, secretario.

e. 18/8 Nº 2241 v. 19/8/92

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "SANTA TERESA S.A.C.I y A. s/ Quiebra", Exp. Nº 46.487, Síndico contador Juan Domingo Braslavsky con domicilio en Suipacha 211 Piso 11º "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de Octubre de 1992. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 1º, el día 5 de Febrero de 1993 a las 10:00 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y administradores para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 14/8 Nº 2123 v. 21/8/92

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 7º piso, Capital, comunica que en los autos: "TIBURON S.A. s/Quiebra (Expte. Nº 42.167) se ha presentado el proyecto de distribución final de fondos, el que se ha resuelto hacer saber a los acreedores y demás interesados, mediante la publicación por dos días, en este medio, y en los términos del art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1992
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 18/8 Nº 22.676 v. 19/8/92

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 13, Secretaría Nº 25 (sito en Av. Callao 635, 2º Piso), comunica por cinco días el estado de quiebra de "FUNDICION CHIVILCOY S.A." habiendo sido designada síndica la Dra. Alicia E. Tambone, con domicilio constituido en la calle 25 de Mayo 564, Piso 1º, Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de setiembre de 1992. La Junta de Acreedores ha sido fijada para el día 1º de diciembre de 1992 a las 11 hs. a celebrarse en la Sala de Audiencias del Tribunal a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. el 19 de octubre y 9 de noviembre de 1992, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla con la totalidad de los recaudos del art. 93 de la L.Q. y constituyan los administradores domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L. C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder dentro del término de 24 hs.
Buenos Aires, julio 17 de 1992.
Cecilia María Vacca, secretaria.
e. 12/8 Nº 2114 v. 19/8/92

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber que en los autos caratulados "CLUB CALIFORNIA S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expediente Nº 61.765/92, se ha decretado el día 2 de julio de 1992, la apertura del concurso preventivo de "CLUB CALIFORNIA S.R.L.", con domicilio en Azcuénaga 446, 5º piso, Cap. Fed.. Hágase saber a los acreedores que deberán presentar a la Síndico Doctora Cristina Beatriz Colla, con domicilio en Rodríguez Peña 434, piso 9º, Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 27 de octubre de 1992. Convocándoselos para que concurran a la junta de acreedores que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1992, a las 10,30 horas, la que se llevará a cabo con el número de acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635, 2º Piso, Cap. Fed. El Síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 40 de la Ley de Concursos los días 9 y 30 de noviembre de 1992, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Marcelo A. Rufino, secretario.
e. 12/8 Nº 22.142 v. 19/8/92

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a mi cargo, sito en Callao 635 Piso 2º Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "SUAREZ, JOSE MANUEL", habiéndose designado síndico al Contador Domingo Aiello domiciliado en Talcahuano 945 Piso 5º "A", T.E. 393-7304, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de setiembre de 1992. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 2 de octubre de 1992 y 27 de octubre de 1992, respectivamente. En caso de presentarse acuerdo resolutorio la Junta se celebrará con los que concurran el día 18 de noviembre de 1992 a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Asimismo, el día 13 de agosto de 1992 se celebrará audiencia a los efectos de que el fallido rinda las explicaciones que el Tribunal le solicite. Intímase al fallido para que en el término de 24 hs., ponga a disposición del Síndico todos los libros y papeles de sus negocios, como así también todos los bienes y/o informes del lugar de su ubicación. También dentro de las 48 hs. deberá el fallido constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en lo Estrados del Juzgado. Intímase a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días; asimismo, previéneselos de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, julio 10 de 1992.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 18/8 Nº 2245 v. 24/8/92

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16 Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en los autos "FRATTA ANTONIO s/ Quiebra" que se ha resuelto señalar la audiencia del día 22 de septiembre de 1992 a las 8,00 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Av. Callao 635, 3º piso de Capital Federal, con los acreedores que concurran a la misma.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 14/8 Nº 2125 v. 21/8/92

Nº 19

El Juzgado Comercial de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 37 a cargo del Dr. Fernando Durao sito en Talcahuano 550 Piso 7 Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "AISLANTES BENEDETTO S.R.L. s/Quiebra" con fecha 25 de Junio de 1992 se ha decretado la quiebra de AISLANTES BENEDETTO S.R.L., habiéndose fijado plazo hasta el 30 de Setiembre de 1992 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado, Contador Público Jorge Alberto Bustos, con domicilio constituido en Sarmiento 767 2º Piso "B" Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 22 de Octubre y 12 de Noviembre de 1992, respectivamente. La Junta de Acreedores en que se discutirá y se votará el acuerdo resolutorio si fuere propuesto por la fallida, se celebrará el 3 de Diciembre de 1992 a las 8,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en calle Talcahuano 550, Piso 7º Capital Federal. Intímase a la fallida para que cumplimente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley de Concursos en 3 días y de corresponder y en igual plazo los incisos 1 y 7 del mismo artículo, constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado, y entregue al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder o de los administradores en 24 horas, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Fernando Miguel Durao, secretario.
c. 14/8 Nº 2126 v. 21/8/92

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40 a cargo del Dr. Luis A. Palomino, comunica por cinco días la quiebra civil de LUIS MARIA GUTIERREZ, haciéndole saber a los acreedores que hasta el 17 de setiembre de 1992 podrán presentar los título justificativos de sus créditos en el domicilio constituido del síndico Dr. José María Tesone, en Tucumán 1438, piso 7º, oficina 706. Y asimismo se los convoca para que concurran a la Junta de Acreedores que tendrá lugar, en caso de corresponder su celebración, en la Sala de Audiencia del Juzgado sito en Talcahuano 550, piso 7º de esta Capital Federal, el día 4 de diciembre de 1992 a las 10,30 hs., la que se realizará con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida para que: Entregue al síndico sus papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (art. 95 inc. 4 L.C.); Cumplimente los requisitos de los incisos 3 y 5 del art. 11 de la ley 19.551; Se abstenga de salir del país sin previa autorización expresa del tribunal (art. 107 de la L.C.). Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos o títulos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. Se hace saber finalmente que se ha fijado los días 26 de octubre de 1992 y 16 de noviembre de 1992, para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 13/8 Nº 2120 v. 20/8/92

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Ciudad, en los autos "FALBOC S.A. s/Quiebra", Expte. Nº 19.185, comunica por cinco días que con fecha 17/7/92 se ha decretado la quiebra de FALBOC SOCIEDAD ANONIMA, sociedad inscripta el 17/4/86 bajo el Nº 2234, libro 101 Tomo "A" de E.S.A.N. y con domicilio en la calle Viamonte 993, 9º Piso, Capital. Ha sido designado Síndico el Contador Horacio Néstor Casal con domicilio en la calle Uruguay 651, Piso 16 "A" de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y peticiones de verificación correspondientes hasta el 5 de octubre de 1992. Se intima a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder a ponerlos a disposición del Sr. Síndico en el término de cinco días, previniéndoselos de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerar a los mismos ineficaces. Además, se intima a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de un día pongan a disposición del Síndico todos los libros y papeles de negocio, como así también todos sus bienes o informar el lugar de ubicación de éstos; emplazándoselos también para que dentro del segundo día constituyan domicilio procesal dentro del perímetro de la ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 12/8 Nº 2115 v. 19/8/92

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por cinco días en los autos caratulados "TEXHILAR S.A. s/Quiebra", haciéndose saber el decreto a los acreedores posteriores a la presentación del concurso a fin que soliciten verificación de sus créditos en la forma prevista por el art. 196 de la Ley Concursal. Intímese a la fallida para que dentro de las 24 hs, ponga a disposición del síndico los libros contables y papeles de su negocio y todos sus bienes e informe el lugar de su ubicación. Intímese a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder para que dentro del término de cinco días los ponga a disposición de la Sindicatura. Asimismo se les prohíbe hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de publicaciones legales de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, por el término de cinco días y dentro de las 48 hs. del presente decreto. El presente debe ser publicado conforme lo dispuesto por el art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 18/8 Nº 2246 v. 24/8/92

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, sito en Talcahuano 550, 8vo. piso, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "SUDAMTEX S.A. TEXTIL SUDAMERICANA s/Quiebra s/Inc. de Venta de Marcas" (Expte. Nº 20.405), que se ha decretado la venta por licitación pública de las marcas "Náutico", "Acrocel" y "Contact", destacándose que en el caso de "Náutico" el paquete de marcas está integrado por dos registros; en el de "Acrocel", por cuarenta y seis registros de esta marca, a los cuales se agregan cuatro registros de la marca "Acrocelito" y cincuenta y cuatro registros de la familia de marcas "Acrocel", como por ejemplo, "Acrofil", "Acrofino", "Acrofix", "Acropol", "Acropolina", "Acropress", "Acriostrech", "Acrotex", "Acrotop" y "Acroval" y, por último, en el caso de "Contact", por ciento cincuenta y un registros de la propia marca y de similar denominación. Se deja constancia que en el pliego de licitación se encuentran detallados los diferentes registros, indicándose la clase y fecha de vencimiento de cada una de ellas.
1.- VENTAS INDEPENDIENTES: Las tres marcas que se ponen en venta a través de la presente licitación, se ofrecen en forma independiente y separada.
2.- PRECIOS Y CONDICIONES DE PAGO: El precio, en el caso de cada una de las tres marcas aludidas precedentemente, será pagado en efectivo y al contado, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación, quedando a cargo del comprador todos los impuestos y gastos que la operación origine, incluyéndose en este concepto, a mero título de ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado y los honorarios y gastos de transferencia y registración de todas las marcas, sin excluir los demás impuestos y/o gastos que pudieren corresponder.
2. a.- "NAUTICO": El precio base de la licitación es de Dólares Estadounidenses diez mil (uSs 10.000).
2. b.- "ACROCEL" - "ACROCELITO" Y DEMAS REGISTROS ALUDIDOS PRECEDENTEMENTE: El precio base de la licitación es de Dólares Estadounidenses Doscientos treinta mil (uSs 230.000).
2. c.- "CONTACT" y demás registros aludidos precedentemente: El precio base de la licitación es de Dólares Estadounidenses Ciento cincuenta y un mil (uSs 151.000).
3.- PRESENTACION DE OFERTAS: Los interesados deben presentar sus ofertas por triplicado, en sobre cerrado y lacrado que identifique la licitación, el cual será dirigido al Tribunal, con todos los datos necesarios y suficientes para acreditar la representación que se invoque.
4.- VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos se venderán a un precio de Pesos Doscientos ($ 200) cada uno, y se entregarán en Girardot 1560, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, de lunes a viernes.
5.- PRESENTACION DE OFERTAS: Las ofertas deben presentarse en la sede del Juzgado hasta el día 28 de agosto de 1992, a las 13,30 horas.
6.- APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS OFERTAS: La apertura de los sobres se efectuará en audiencia pública, el día 31 de agosto de 1992, a las 11 horas, en la sede del Tribunal.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1991.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 18/8 Nº 22.638 v. 19/8/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/8/92 Vence: 19/8/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	05.08.92	MARIO JOSE POGGI y ELIDA HAYDEE REMAGGI de POGGI	7830
3	5	Marcela L. Alesandro	13.07.92	ENRIQUE PUENTE	7842
6	UNICA	Juan Luis Arito	03.08.92	DALMACIO ANSELMO SANCHEZ	7849
6	UNICA	Juan Luis Arito	16.07.92	ANDREA BACCHELLI	22.324
13	26	Gustavo Pedro Torrent	04.08.92	ELENA WHITE	7887
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	04.08.92	TELMO LEON RAMALLO	7833
17		Raquel Elena Rizzo	17.07.92	ELKUNA LEBENSOLD o ELIAS LEBENSOLD o ELIAS LEBENSOL	7872
21	41	Luis Guillermo Köhler	04.08.92	VICENTA LA COLLA	7881
22		Fernando L. Spano	23.06.92	CARMEN RODRIGUEZ Vda. de FERNANDEZ	7832
22		Fernando L. Spano	12.05.92	SILVESTRE SCHILLACI	7868
22	43	Fernando L. Spano	03.08.92	FERNANDO MARTIN	7869
24	48	José María Perrone	14.07.92	LIDIA LUCIA DE LUCCA de VIEYRA	22.305
27	UNICA	Roberto Parrilli	16.06.92	CARMEN BARRAL	7867
34	UNICA	José María Pérez	08.07.92	CARLOS ALBERTO YORIO	22.304
36	66	Guillermo Valentini	07.07.92	CLEMENTINA FERNANDEZ y/o CLEMENTINA FERNANDEZ OTERO y/o CLEMENTINA FERNANDEZ de LAZARA y/o CLEMENTINA FERNANDEZ OTERO de LAZARA	22.351
41	UNICA	José Antonio Charlín	04.08.92	EMILIO GREGORIO ROSSLER y LEONORA BERTERO de ROSSLER	7890
43	UNICA	M. Cristina Espinosa de Benincasa	15.07.92	NICOLAS ANTONIO DONNANTUONI	22.298
45	UNICA	Marisa S. Sorini	07.07.92	ANA MARIA ORELLANO	7876
46	76	Luis Alvarez Juliá	13.07.92	BALSAMO DANIEL	22.428
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	14.07.92	JOSE CROCCO	7878
50	UNICA	Juan C. Insúa	22.06.92	FRANCISCO FRANZESE	7861
50	UNICA	Juan C. Insúa	07.07.92	TORRES ANDRES JOSE	7863
52		Silvia N. de Pinto	17.07.92	UDEL ITTA KADECKA	22.323
52		Silvia N. de Pinto	17.07.92	LUISA CARMEN CRISTIANI	22.416
53	83	Elsa Isabel Miranda	29.06.92	LUIS PISTAGNESI	7860
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	05.08.92	OSCAR EDUARDO DE DOVITIIS	22.263
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	02.07.92	DIEGUEZ OMAR JOSE	7854
57		Carlos Roberto Garibaldi	05.06.92	THELMA ELIGIA FREGOSINI ROMERO	7866
72	UNICA	Daniel H. Russo	16.07.92	IRMA BALBINA MONACO Vda. de CLERICI	7875
78	UNICA	Isabel E. Núñez	10.07.92	FANNY GORBACH	7855
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	05.08.92	ALBERTO SAMBUCETI	7858
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	14.07.92	SALVADOR MONASTRA	7850
89	UNICA	Daniel Guillermo Alioto	14.07.92	PERLA ERITH TOLOSA	22.408
90	UNICA	Martín Alejandro Christello	02.07.92	JORGE LUIS CIABATTI	7874
95	21	Gustavo Caramelo	10.07.92	ETA DZIEMBROWSKI	7838
95	21	Gustavo Caramelo	06.08.92	HECTOR CAMILO ANTONIO D'ONOFRIO	7856
101	UNICA	María Isabel Millán	07.08.92	ADOLFO MARCOS JOEKES	7886
103	39	Julio A. Morón	04.08.92	NESTOR ALEJANDRO RUIZ	7891
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	05.08.92	LUIS ANIBAL LANZANI	7852

e. 14/8 Nº 146 v. 19/8/92

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

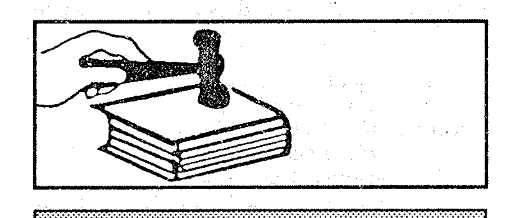
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 18/8/92 - Vence: 20/8/92

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	03.08.92	AGNECE KAZARIAN de APKARIAN	7946
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	07.07.92	ADELINO FREITAS e ISABEL GONZALEZ	7899
2		Gustavo Enrique Toledo	01.07.92	RUDECINDO SOLER	7927
5	9	M. Celia García Zubillaga	06.08.92	VICTORIANO PEÑA	22.501
6		Juan Luis Arito	15.06.92	AIDA GERMINA MONTESANO de PAESE	22.840
11		Gustavo Caramelo	16.07.92	SILVIA WANDA CORNAZZANI	7915
13		Gustavo Pedro Torrent	17.07.92	LUCIANO ENRIQUE CARLOS BECQUART	7906
13		Gustavo Pedro Torrent	04.08.92	PURA CARMEN BALEA y OSCAR TRISTAN GARCIA	7949
13	26	Gustavo Pedro Torrent	04.08.92	MARIO ESA SAGMAN	7933
14	27	Eduardo Daniel Gottardi	06.07.92	CLAUDIO ALEJANDRO OLAVARRI	7894
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	07.08.92	SIRPOUHI HANNEYAN Y FYLOR HANNEYAN VIUDA DE HARUTUNIAN	7930
16		Luis Pedro Fasanelli	06.08.92	ROSA ARGENTO DE REMOLO	7916
16	31	Luis Pedro Fasanelli	06.08.92	DE PALMA NICOLAS ANTONIO	7932
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	15.07.92	JORGE ALBERTO MARINELLI	7898
22		Fernando L. Spano	04.08.92	ANTONIO DI GENARO	7918
24	48	José María Perrone	05.08.92	ELISA BULKOWSZTEIN	22.503
30	UNICA	Santiago González Balcarce	10.06.92	ESTELA MATILDE ALVAREZ	22.505
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	29.06.92	AMERICA EUGENIA COMETTI	7945
36	UNICA	Guillermo Valentini	05.08.92	SAUL ROBERTO FRAGALE	7931
37	UNICA	Gustavo Daniele	06.08.92	BERNASCONI ALFREDO FRANCISCO	7929
42		Julio Carlos Speroni	03.07.92	ANGEL VACAS E IRMA FILOMENA PIRRO de VACAS	7941
44		Fernando O. Galán	06.08.92	LEANDRO JOSE GARCIA	7943
45	75	Marisa S. Sorini	17.07.92	JOSE ALBERTO LOPEZ BLANCO	7917
46	UNICA	Luis Alvarez Juliá	19.07.92	SILDA FILOMENA DE MARCO	22.509
46	76	Luis Alvarez Juliá	06.07.92	RICARDO MOREIRA	22.543
48	UNICA	Ana María Himschoot	05.08.92	JULIA TELLO ENCISO	7897
48	UNICA	Ana María Himschoot	07.07.92	DOMINGO PIETRASANTA	7938
50		Juan C. Insúa	07.08.92	AURORA PEZZOLO	7905
55	UNICA	Olga M. Schelotto	13.07.92	DORA LIDIA PARIS VIEL	7908
57		Carlos Roberto Garibaldi	17.07.92	AMELIA AMADEA SERENELLI	7911
59	UNICA	Paula I. Stanislavsky	05.08.92	JORGELINA MARCELA AUGUSTA ANA WAROQUIERS	22.587
66		Juan José Caprin	08.07.92	ISAAC OSSOWSKI	22.450
68	UNICA	Patricia Barbieri	07.07.92	BERNARDO RUETER	22.477

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
68		Patricia Barbieri	06.08.92	SALVADOR SEBASTIAN CARLOS	7913
70	100	Julio A. Auliel	25.03.92	JOSE MARIA JAUREGUI	7940
73	UNICA	Dolores Miguens	05.08.92	MANUEL MAXIMO PORTO	7947
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	13.07.92	CARLOS GERMAN CASTAGNERIS	22.483
90	4	Martín Alejandro Christello	06.08.92	JOSEFA CIOCCA	7919
91		Alberto Ugarte	26.06.92	DATA JORGE ANGEL	7920
96	25	Eduardo Parody	07.08.92	ALBERTO JORGE BENCARDINI	7914
98	UNICA	José Luis González	19.05.92	ELIDA LETICIA BRAMANTE de ANSELMI	22.507
100	UNICA	María Cristina Battaini	15.07.92	JUAN ALBERTO DEMONTE	7893
100		María Cristina Battaini	03.07.92	ELVIRA REGINA SOLFERINI de ESTOUP	22.502
100	34	María Cristina Battaini	05.08.92	OTREBLA ELOISA GALLUCCI	7907
100	34	María Cristina Battaini	03.08.92	JOSE LAVORE	7922
101	UNICA	María Isabel Millán	15.07.92	DELIA HAYDEE ANDERSON DE PITTALUGA	22.569
103		Julio A. Morón	16.07.92	ALBERTO SPREGELBURD	7912
103	39	Julio A. Morón	06.08.92	APOLINARIO HECTOR SOSA	22.471
103	39	Julio A. Morón	06.08.92	AMERICO EDUARDO POZZO	22.534
105	UNICA	Daniel Ricardo López	19.07.92	RIZZIERO DI ALESSANDRO	7904
108		Daniel Rubén Tachella	03.08.92	TERESA SIMERI	7935
110	UNICA	María Clara Lagache	04.08.92	ROBERTO MARTORI	7925
110	60	María Clara Lagache	04.08.92	RODOLFO DOMINGO SALVAT	7901

e. 18/8 Nº 147 v. 20/8/92



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos "CONS. COPROP. AV. MEDRANO 41/47 c/WARAT, IRENE B. y Otros s/Ejecutivo" (Exp. Nº 211.106/88), que el martillero Walter G. Wéyland rematará el martes 25 de agosto de 1992, a las 11,30 horas, en Talcahuano 470, al contado y mejor postor, el inmueble sito en la Av. Medrano 47, 8º piso "A" (Unidad 24), Capital Federal. Consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño, toilette, comedor de diario, cocina, hab. de servicio c/baño y balcón terraza al frente, a todo lo ancho. Superficie propia 219,83 mts.², coeficiente 6,90 %. Presenta deterioros propios del uso y detalles de reparaciones no disimulados. Ocupado por inquilina e hijos. Deudas: Tasas municipales $ 4.846,14 al 8/7/91; O. S. N. $ 2.640,07 al 2/5/91, y Expensas $ 9.562,99 al 31/5/91. Base $ 9.562,99. Seña 30 %, comisión 3 % y sell. de ley 0,5 %, en efectivo y en el acto. Visitar días 20, 21 y 22 de marzo, de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los diez días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de lo del Art. 580 del C. P. C. C.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
Juan T. Battini Vidal, secretario.

e. 18/8 Nº 22.772 v. 19/8/92

Nº 41

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Civil Nro. 41, Secretaría Unica, comunica por tres días en autos: "CONSORCIO COPROP. SARMIENTO 345/347 c/MIYAYI S.A. (Unidad Funcional Nro. 8) s/Ejecución de Expensas", exp. 3889/90, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje subastará el 27 de Agosto de 1992, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Pte. Perón Nro. 1233 de esta Capital Federal, la Unidad funcional Nro. 8, del 1er. piso del inmueble sito en Sarmiento Nro. 345/347 de la Capital Federal, matrícula 14.765/8 que mide 20,11 m2, con un porcentual del 1,17 %. Conforme surge de la constatación realizada, se trata de una oficina que esta dividida en dos despachos por un tabique, al contrafrente y dando su ventanas a un patio de aire y luz, con deterioros, libre de ocupantes y de ocupación, la que se exhibe desde el 18 hasta el 27 de Agosto, en el horario de 9,30 a 10,30 horas. Se adeudan en concepto de expensas al 28 de Febrero de 1992 $ 6,882,20 (capital actualizado e intereses); OSN al 20/5/91, $ 296,27 y Municipalidad al 28/6/91 $ 28,12 y Mandatarios Munic. al 19/7/91 $ 0,01. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base: $ 8.700. Seña: 30 %. Comisión: 4 % y Sellado de ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y tomando conocimiento que si el saldo del precio de venta no es depositado dentro de los 10 (diez) días de la realización del acto, deberá hacerlo con más los intereses que devengue dicha suma calculando al efecto la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones corrientes de descuento a 30 días.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1992.
José Antonio Charlén, secretario.

e. 14/8 Nº 7934 v. 19/8/92

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia, en lo Civil Nº 59 de la Capital Federal, hace saber por dos días en los autos: "IBM ARGENTINA S. A. c/EL OBELISCO S. A. s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Oscar Enrique Vergara rematará el día jueves 20 de agosto de 1992, a las 11,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal dos máquinas Copier III, Marca IBM Modelo 10, tipo 6802. Números 2504791 y 2505176. Sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sellado de ley, todo en dinero efectivo. El comprador deberá integrar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate (Art. 580 del Cód. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. La máquinas se encuentran depositadas en la calle Bolivia 2785, Capital Federal, donde podrán ser revisadas de lunes a viernes de 14 a 18 horas. Publíquese por dos días.

Capital Federal, 7 de agosto de 1992.
Paula I. Stanislavsky, secretaria.

e. 18/8 Nº 22.661 v. 19/8/92

Nº 103

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 103, Secretaría Unica interinamente a cargo del suscripto, con asiento en la calle Talcahuano 550, piso 6º, Capital Federal, comunica por tres días en el juicio: "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE PENSIONES Y RETIROS MILITARES c/GARCIA, CIRIACO RUBEN s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 92.931/90), que el Martillero Horacio Héctor García rematará el día 27 de agosto de 1992, a las 11,30 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Dr. A. Cetrángolo 782, el que se encuentra ubicado entre los Nº 768 y 794 de la citada arteria, entre las calles Niza y Husares, Villa Tesei, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Matrícula 23.292 Morón (101), Partida Nº 186.348, ocupado, tal como surge del mandamiento de constatación agregado a fs. 99/101 y que consta de cuatro (4) habitaciones, cocina y baño; en el estado de conservación en que se encuentra y que surge del referido mandamiento; con una superficie total del lote de terreno de 218,75 m². Registra deuda en concepto de impuestos municipales a la Municipalidad de Morón por $ 628,18.-, según informe de fs. 74 vta. y en la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos aires por $ 387,75.-, según surge del informe de fs. 85/86. Base: $ 4.302,00.- al contado y al mejor postor; Seña 8 %; Comisión 4 %; más sellado de ley; todo en dinero en efectivo a abonarse en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar los días 25 y 26 de agosto de 1992, en el horario de 17,00 a 18,00 horas. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1992.
Julio A. Morón, secretario interino

e. 18/8 Nº 22.777 v. 20/8/92

Nº 106

Juzgado Civil Nº 106, Secr. Unica a mi cargo, Lavalle 1212, Pº 1º, comunica por 3 días en autos "PUTERMAN RAQUEL s/Sucesión testamentaria" Exp. 6325/82 que el martillero Diego H. Brom rematará el 31/8/92 a las 9,30 en Talcahuano 479, al contado y mejor postor, el inmueble Sarmiento 1489/93 e/Paraná y Uruguay, C.Fed., Matr. 14-2488, mide 8,66 m. fte. por 17,60 m. fdo., en el estado que se encuentra, parcialmente demolido, constaba de pta. baja, 2 pisos y ambientes varios indeterminados por faltar pisos, techos, escaleras y paredes divisorias. No existen elementos determinantes de instalaciones de gas, electricidad y sanitarios. Se encuentra desocupado, con muchos escombros, basura y escaleras de acceso derrumbadas y puerta abierta por el 1489. Deudas: OSN (fs. 572) al 17/3/92 $. 1.965,69; MCBA (fs. 584) al 19/3/92 $. 3.763,99, título a fs. 515/17. Visitas: libremente todos los días. Base: $. 28.771,15 (2/3 partes valuac. fiscal fs. 610); Seña 8 %; Comisión 3 %; Sellado 0,50 %, todo lo cual el comprador debe pagar en efectivo en "pesos" en el acto de la subasta, debiendo identificarse fehacientemente, constituir domicilio en C. Federal y depositar saldo precio en Bco. Nación Arg. —Tribunales— dentro 5º día aprobac. remate en los términos y aperc. art. 580 C. Proc. Autorízase al martillero usar fuerza pública si lo estima necesario para preservar el normal desarrollo del acto.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1992.
Eduardo A. Collazo, secretario.

e. 14/8 Nº 7900 v. 19/8/92

Nº 108

Juzgado Nacional Civil Nº 108, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en juicio: "BOUZAS de DIAZ MARIA CRISTINA y otro c/ASOC. CIVIL SANTISIMA CRUZ s/Cumplimiento de Contrato" (Exp. 12.614) que el martillero Roberto Leal Montello, rematará en pública subasta el día 27 de Agosto de 1992, a las 10 horas, en Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, la unidad funcional 3 Pta. Baja de Gral. José G. de Artigas 2040/52/56 de la Capital Federal, Nom. Cat.: Cir. 15, Sec. 67, Manz. 82 Parcela 41 b Partida 2401472, Matrícula 15-79 761/3, Porcentual 1,62 %, que consta de un local interno con entrada Sector Cocheras, compuesto por Salón de Entradas, corredor, salón baño y pequeña cocina. Superficie 107, 23 m2. aprox. Deudas: expensas (fs. 285); OSN (fs. 278/81); MCBA (fs. 295/6) condiciones de venta: ad corpus, contado y mejor postor. Base: $ 30.000. Seña: 40 %. Comisión: 3 %, sellado de ley 0,5 % todo en dinero efectivo. Visitas: días 24, 25 y 26 de Agosto de 1992 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio legal en ámbito del Juzgado y depositar el saldo de precio en Banco Nación Argentina (Suc. Tribunales) a la orden del Juzgado y como perteneciente a los autos.

Buenos Aires, 15 de julio de 1992.
Daniel Ruben Tachella, secretario.

e. 14/8 Nº 7942 v. 19/8/92

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 comunica por tres días en los autos "UGOMAC S. A. c/VIGGIANO CARLOS ALBERTO s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 52839/90 que el Martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 27 de agosto de 1992 a las 11,30 hs. en la calle Pte. Juan D. Perón 1233 Capital: una topadora marca "Case"modelo 1450 con escalificador y cabina, chasis 8380767 motor Nº 10174275. Base: $ 11,84. Seña 30 %. Comisión 10 % en el estado en que se encuentra. Se exhibirá los días 25 y 26 de agosto próximo de 14 a 16 hs. en la calle República Oriental del Uruguay 2290 de la localidad de San Justo Pcia. Bs. As. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 18/8 Nº 22.774 v. 20/8/92

Nº 12

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Callao 635, piso 4º, comunica por cinco días en autos: "BARRERA E. BENITO, Concurso Civil Liquidatorio". Expte. 40.867/88, que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 26 de agosto de 1992, a las 13.30 horas en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el 50 % pro indiviso de los siguientes bienes: I) Departamento señalado como Unidad Funcional Nº 223 (piso 15º "C") del inmueble Av. Libertador Nº 2244/54/64 y Coronel Díaz Nº 2741, el que consta de: palier privado, living comedor con balcón, tres dormitorios con placards, dos baños completos, pasillo, cocina, office, comedor diario, ventana amplia, dependencias de servicio, con entrada para personal de servicio, calefacción por losa radiante, moquette, línea telefónica, aparatos de aire acondicionado instalados, baulera. Superficie total 150,40 m². Ad Corpus, según título agregado en autos. Visitar días 20 y 21 de agosto de 14.30 a 15.30 horas. Deudas Municipales a fs. 484/485, O.S.N. a fs. 440/444. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base U$S 120.000.- Seña 30 %, Comisión 4 %, sellado de Ley, el comprador deberá constituir domicilio dentro de la Jurisdicción del Tribunal. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5to. día de aprobada la subasta. II) El 50 % indiviso de dos lotes de terrenos, con todo lo edificado y

plantado, ubicados en la zona residencial de la localidad de La Reja, partido de Moreno, uno de los lotes da frente a la calle E. Carbo entre las de Piedras y Toscanini y el otro a la calle Toscanini, unidos en sus fondos, formando una fracción en forma de L; Nomenclatura Catastral: Circuns. II, Sec. A., Chacra 13, Parcela 17, Dominio 4139, Superf. 4.000.- m², y Circuns. II, Sec. A., Chacra 12, Fracción II, parcela 18 B., dominio 1949, Superf. 5258,62 m², lo que resulta una superficie total de 9258,62 m². Ad Corpus. Los terrenos, conocidos como quinta "La Mequka", están próximos a la Av. Rubén Darío al 2400, que accede a la estación de La Reja y a la Ruta 7, y poseen las siguientes mejoras, cercados, portón de rejas en ambas entradas, hay casa principal de material, en forma de igloo, consta de 3 dormitorios, living comedor, dos baños, cocina, piscina en forma de riñón, sala de máquinas, quincho de madera y paja y galpón de material, la casa del cuidador de material, compuesta: de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño; galería y patio ocupada por el señor Horacio Alfredo Sosa, en su carácter de cuidador, quien vive allí junto con su familia. Deudas, Rentas Prov. de Bs. As., a fs. 451, Municipal, a fs. 461. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base U$S 30.000.- Seña 30 %, Comisión 4 %, sellado de Ley, el comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, el saldo de precio deberá ser abonado dentro del 5to. día de aprobada la subasta. Visitar los días 22 y 23 de agosto de 11 a 15 horas. Acto seguido serán subastados los bienes muebles inventariados en autos que se exhiben en la quinta, sin base, al contado, más IVA, comisión 10 %, entrega previo pago del total, en fecha a convenir con el martillero, entre estos bienes se destacan: un tractor para corte de césped, aspiradora para la piscina, muebles varios, banco carpintero y herramientas varias según catálogo. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del Art. 104, 6 del Reglamento para la Justicia Comercial, hasta tres (3) días antes de la fecha de la subasta.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 14/8 Nº 2237 v. 21/8/92

Nº 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma Di Noto, Secretaría a cargo, de la Dra. Alejandra N. Tevez, sito en Av. Callao 635, Piso 3, Capital Federal. Comunica por cinco días en autos: "CHAMORRO DELIA FLORENTINA s/Concurso Civil Liquidatorio s/Incid. de Subasta" Expte. Nº 60.281/89, que el Martillero Roque Mastandrea, rematará el día 26 de agosto de 1992, a las 9,30 horas en Talcahuano 479, Capital Federal: El Inmueble desocupado sito en Virrey del Pino 1725/31/39/43, Piso 6º, U.F. 199 y complementarias: XXXIV en 1º Piso y XIX en Planta Baja. El que consta de: Palier privado, living comedor en L, toillete, cocina con comedor diario incorporado azulejada y con muebles de acero inoxidable y fórmica, equipo central individual de aire "frío-calor", entrada, habitación y baño de servicio, toillete, tres dormitorios con placards, uno de ellos en suite y con vestidor, dos baños completos, escritorio, balcón terraza siguiendo con todo balcón corrido al frente y teléfono. En planta baja tiene baulera y en 1º Piso, 1 cochera; asimismo el departamento posee línea telefónica Nº 785-6605 todo en muy buen estado de uso y conservación. Superficie aproximada del Dto. 220,57 m², porcentual 1,76 %. Superficies de Unidades complementarias: XXXIV en 1º Piso de 7,65 m², (Porc. 0,4 %) y de la XIX en planta baja 3,46 m², (Porc. 0,2 %). La venta se realiza Ad-Corpus y en el estado en que se encuentra. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Sección 23, Manzana 60, Parcela 4V, Matrícula FR. 17-15.020/199. Deudas: Municipal a Fº 212/13/14, O.S.N. a Fº 190, Expensas al 2/7/92 $ 2.640,92. Puede visitarse los días 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto de 1992 en horario de 15 a 18 horas. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de Ley: 0,50 %. Todo al contado y mejor postor y en el acto del remate. Base: $ 120.000.- Si el comprador no pudiere integrar el saldo de precio dentro de los 30 días corridos de la subasta, sea o no imputable al adquirente el impedimento, éste deberá abonar actualizado dicho saldo (actualización que se computará según la variación de índice de precios de la construcción). Acto seguido se subastarán los bienes muebles que componen el mobiliario de la casa, en un total de 66 lotes detallados en Catálogo de Remate, entre los que se destacan: Modular, juegos de copas, de café, de té, platos, adornos de cristal y cerámica, mesa libro, escritorio, juegos de sillones, lámparas, adornos, televisores color Noblex y Silvania, video casetera Toshiba, radios, órgano electrónico Skyline Fortynine, Stereo casetera Pionner, juego de jardín en madera, cortinas de voile etc. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. IVA incluido en el precio final. Se deja expresa constancia, que habiéndose exhibido los bienes en debida y adecuada forma, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, ni observaciones, con respecto a las descripciones, características, series, números, marcas, modelos, clases, superficies, materiales etc. ni de cualquier otra índole; Exhibición: En igual lugar, días y horas que para el inmueble. Informes: en autos y en la oficina del Martillero, J. Salguero 432, (T.E.: 983-2178/1793). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1992.
Alejandra N. Tevez, secretaria.

e. 14/8 Nº 2236 v. 21/8/92

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, a mi cargo, comunica por tres días en los autos caratulados: "CREDITO RECIPROCO S.A. de AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BREARD de HUERGA NELIDA AMALIA y Otro sobre Ejecución Prendaria", (expte. Nº 18.202/89), que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día lunes 31 de agosto de 1992, a las 14,30 horas, en la sala de ventas de la Avenida Belgrano Nros 1343/45/51 de la Capital Federal, donde se exhibe los días 26, 27 y 28 de agosto de 1992, entre las 10 y 12 horas, un televisor color marca "National", modelo T.C. - 2110 NRB, Nº R.P. 8080717; en el estado que se encuentra. Base de venta $ 1.413,71. Al mejor postor y al contado. Comisión 10 %. I.V.A. a cargo del comprador. Entrega inmediata, previo pago total del precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal en la Capital Federal. Mayor información dirigirse a la secretaría del juzgado interviniente, calle Talcahuano 550, piso 7º (Palacio de Justicia), o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina Nº 1724, T.E. 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Federico C. Carreró, secretario.

e. 14/8 Nº 22.637 v. 19/8/92

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio Secretaría Nº 43 a mi cargo, comunica por Cinco Días en los autos "SANSUR S. A. I. C. F. A. s/Quiebra" Expediente Nº 14.260: Que los Martilleros Andrés A. Carvajal y Juan Carlos Argentino Bastiani rematarán el día 24 de agosto de 1992 a las 9 y 30 y hasta las 17 horas en la Asociación de Martilleros sita en la Calle Talcahuano 479 de la Capital Federal, todo lo perteneciente a la Fallida a saber: Planta Industrial equipada con puente grúa. Ubicada en la Calle San Pedro 5427/33/47 entre Albariño y Miralla Capital Federal Desocupada, Deudas O. S. N. Fs. 2052/53/54/55 Municipalidad Fs. 2075, Base $ 180.000 Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley. Planta Industrial Ubicada en la Calle San Pedro 5545/57 Pola 2064 y Miralla 1957 Capital Federal Deudas O. S. N. Fs. 2056/57/58 Municipalidad Fs. 2073/74 Base $ 298.000, Seña 30 % Comisión 3 % Sellado de Ley. Todas las Marcas y Patentes pertenecientes a la Fallida, cuyo detalle obra a Fs. 2033 y en el catálogo respectivo, sin Base Seña 30 % Comisión 10 % Sellado de Ley. Todos los bienes muebles dentro de los que se encuentran, soldadoras, dos prensas Iturraspe, compresores, tornos, balancines, cortadoras, amoladoras, rectificadora, fresadora, escritorios, armarios e infinidad de maquinarias y materiales imposibles de enumerar por su extensión, que figuran en catálogo a disposición de los interesados en la exhibición y salón de remates, Venta con y sin Base Seña 30 % Comisión 10 % I V A 18 %, el saldo de precio deberá abonarse el día 25 de agosto de 1992 de 9 a 15 horas en Talcahuano 479 Capital Federal, indefectiblemente, donde se fijará día y hora de entrega. Se deja constancia de que ambas plantas industriales se encuentran desocupadas, que todas las ventas enunciadas son al contado y al mejor postor, y habiendo estado todos los bienes en exhibición no se aceptará reclamo de ninguna naturaleza. Los compradores podrán abonar el Pago de la Seña con Cheque certificado a la Orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Sucursal Tribunales. Se fijan días de visita el 18, 19, 20, 21 y 22 de agosto de 1992 de 15 a 17 horas. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta hasta las 13,30 horas en orden a lo determinado en el art. 104: del reglamento del fuero. La oferta, que se presentará por duplicado en sobre cerrado, indicará en su exterior la carátula correspondiente y deberá contener el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado, el domicilio que constituya en Jurisdicción del Juzgado y el Importe correspondiente a la Seña fijada para la subasta, esto es, el 30 % del precio propuesto, que no podrá ser inferior a la Base dispuesta, comisión y sellado discriminándolos y mediante depósito Judicial en la cuenta de autos y a la orden del suscripto, no requiriendo el procedimiento patrocinio letrado. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 13,30 horas a la que comparecerán el Síndico, el Martillero y los oferentes que deseen. El Martillero, antes de la realización de la subasta, dará lectura a la mayor oferta, sirviendo esta de Base para recibir nuevas posturas, en la puja podrán participar todos los oferentes incluso el que efectuó la oferta bajo sobre. Si la oferta bajo sobre no se mejora en el acto de la subasta, el Martillero concederá la adjudicación del bien a aquel oferente.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 12/8 Nº 2122 v. 19/8/92

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, a mi cargo, comunica por tres días en los autos caratulados: "AICE S.A. de AHORRO PREVIO contra GRISMADO JUAN ALBERTO y Otro sobre Ejecución Prendaria", (expte. Nº 19.546/90), que el martillero señor Omar Gandini rematará públicamente el día lunes 31 de agosto de 1992, a las 14 horas, en la sala de ventas de la Avenida Belgrano Nros 1343/45/51 de la Capital Federal donde se exhibe los día 26, 27 y 28 de agosto de 1992, entre las 10 y 12 horas, una motocicleta marca "Puma", siendo posible únicamente verificar el Nº 120.566; no así el chasis ni otras características, pues, se encuentra desarmada con deterioros y roturas varias producidas por choque. Se deja constancia que se observa la falta de barrales delanteros, roto el foco delantero, la consola, foco trasero, la batería y partes del carburador (toma de aire). La rueda delantera está sacada y presenta golpes en su llanta. Las cubiertas están en buen estado de uso, vehículo sin funcionar. Le falta el eje completo de la rueda delantera. En el estado que se encuentra. Base de venta $ 3.123,62.- Al mejor postor y al contado. Comisión 10 %. I.V.A. a cargo del comprador. Entrega inmediata, previo pago total del precio. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Mayor información dirigirse a la secretaría del juzgado interviniente, calle Talcahuano Nº 550, piso 8º, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien, al escritorio del señor martillero, calle Cortina Nº 1724, T.E.: 567-1351, ambos domicilios de la Capital Federal.

Ciudad de Buenos Aires, 7 de agosto de 1992.
Stella Maris Timpanelli, secretaria

e. 14/8 Nº 22.634 v. 19/8/92

Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la doctora Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 50 a cargo del doctor Javier J. Cosentino, sito en la calle Talcahuano 550, Palacio de Justicia, 7mo. piso, Capital; comunica por dos días en el juicio "AGUILAR JUAN ANTONIO c/BRUNO LUIS MANUEL s/Ejecutivo" Expediente Número 7851; que el Martillero Público D. Alfredo Antonio Bruno, rematará el día 24 de agosto de 1992 a las 12 horas, en el Salón de Remates San Cayetano sito en la calle Humberto Primo 2042, PB, Capital, la 1/4 parte del inmueble embargado a fojas 62, sito en la calle Rocha 1049, Capital Federal, entre las calles Carlos F. Melo e Irala, edificada en un lote de terreno medidas según título 8 m 65 cm. de frente por 25 m. 98 cm. de fondo; Nomenclatura Catastral Circ. 4, Sección 10, Manzana 94, Parcela 20; inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en fr. 4-3745 26/5/89. Horario visita días 20 y 21/8/92 hora 10 a 12 y 15 a 17. Conforme a la constatación efectuada por oficial de justicia a fs. 74 al inmueble sujeto a remate, se trata de cuatro piezas y cocina ocupadas por la Sra. Asunción Mercado D. N. I. 13.688.392 y Domingo Hernández C. I. 7.775.419 con su Sra. Rosa Toledo. Hay otras habitaciones desocupadas al fondo, y toda la construcción es de madera y chapas de cinc, mal estado de conservación; base de la venta $ 2.000.-; Seña 30 %; Comisión 3 %, Sellado de ley. Todo en dinero efectivo en el acto del remate. Adeuda O. S. N. la suma $ 662,36 ver fojas 130; Partida 0122211; M. C. B. A. rentas adeuda la suma de $ 411,57; ver fojas 133; Título de propiedad agregado a fojas 86/88 Expte. Saldo de precio el comprador deberá dentro del quinto día contado a partir de la aprobación de la subasta depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Agencia Tribunales, a la cuenta de autos y a la orden de la suscripta. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar correspondiente al asiento del juzgado y denunciar dentro del tercer día de efectuado la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos; todo bajo apercibimiento de los artículos 571, 580, 581 y 584 del C. P. C. C. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 10 días del mes de agosto del año 1992.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 18/8 Nº 22.892 v. 19/8/92

Impreso por LA LEY S.A. Editora e Impresora